Las remociones de fiscales del año 2022 en casos paradigmáticos:

Memoria en pro de la independencia fiscal en el Perú

Instituto de Defensa Legal

Las remociones de fiscales del año 2022 en casos paradigmáticos:
Memoria en pro de la independencia fiscal en el Perú

Autor:
Equipo Justicia Viva, del Instituto de Defensa Legal

Edición a cargo de:
Instituto de Defensa Legal
Calle Los Naranjos 323, San Isidro, Lima, Perú.
Teléfono: (01) 617 5700
www.idl.org.pe
www.idl.org.pe/proyectojusticia

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° ___
Primera edición: Lima, agosto 2024

Diagramación de interiores: Camila Bustamante
Diseño de carátula: Camila Bustamante
Corrección de estilo: César Vásquez

Contenido

Presentación 5

I. El Ministerio Público y su funcionamiento 7

A. Organigrama 8

1. Creación del Ministerio Público 8
2. Diferentes fiscalías 9
3. Las fiscalías contra la corrupción, lavado, derechos humanos, entre otras 9

B. Ingreso al Ministerio Público 10

1. La Junta Nacional de Justicia (JNJ) 10

C. Elecciones, promociones, remociones 14

1. Proceso de elección del/a fiscal de la Nación, duración en el cargo 14
2. Proceso de selección y promoción para los diferentes puestos en el Ministerio Público 16
3. Proceso de remoción 20

D. Fiscales titulares y fiscales provisionales 22

1. Cuántos fiscales titulares y provisionales hay en el Ministerio Público 22
2. Cómo se define quién es titular y quién es provisional 23

II. Contexto 24

A. La lucha contra la corrupción llevada adelante por el Ministerio Público 25

1. Lucha contra la corrupción en el Perú 25
2. La segunda vuelta electoral del 6 de junio de 2021 28

B. Dinámicas de poder interno en el Ministerio Público 31

1. Dinámicas de poder interno 31
2. Fiscales de la Nación de los últimos 20 años: quiénes son 36

C. La gestión del año 2022 en la Fiscalía de la Nación 42

1. La nueva fiscal de la Nación 42
2. Proceso de selección y nombramiento 47
3. Primeras medidas adoptadas desde la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación, de julio de 2022 (remociones y uso de la sentencia "Casa Nina Vs. Perú" como justificativo) 52

III. Casos específicos de fiscales removidos y renuncias **71**

A. Fiscal Frank Robert Almanza Altamirano (Caso "Sánchez Paredes" entre otros) 72

B. Fiscal Víctor Tullume Pisfil (Equipo Especial Cuellos Blancos) 77

C. Fiscal Martín Felipe Salas Zegarra (Caso Cuellos Blancos en apelación. Remoción a septiembre de 2022) 79

D. Fiscal Jesús Fernández Alarcón (Equipo Especial Cuellos Blancos. Renuncia) 81

E. Fiscal Fany Soledad Quispe Farfán (Equipo Especial Cuellos Blancos. Remoción) 83

F. Fiscal Pablo Sánchez Velarde (remoción de la coordinación general de Equipo Especial Cuellos Blancos) 88

G. Fiscal Bersabeth Felicitas Revilla Corrales (Casos de corrupción de funcionarios. Remoción y renuncia) 91

H. Fiscal Luis Felipe Zapata Gonzáles (Casos de corrupción de funcionarios. Remoción) 104

I. Fiscal Víctor Manuel Cubas Villanueva (Oficina de implementación del Código Procesal Penal. Renuncia) 109

J. Fiscal Alejandra María Cárdenas Ávila (Casos de corrupción de funcionarios. Renuncia) 110

IV. Conclusiones **113**

Presentación

El presente informe relata lo que aconteció en el Ministerio Público en el año 2022, cuando esta institución trascendental para la lucha contra el delito, las economías ilegales y la corrupción; estuvo representada por la fiscal de la Nación Patricia Benavides Vargas, elegida para el cargo y por unanimidad por la Junta de Fiscales Supremos, el 20 de junio de 2022 y para el periodo 2022 (1 de julio) - 2025 (1 de julio).

Esta nueva etapa en la Fiscalía de la Nación, precedida por algunas preocupaciones públicas sobre la postulación y el perfil de la entonces fiscal Benavides en el proceso de selección a cargo de la Junta Nacional de Justicia, marcó una nueva era para la independencia de los y las fiscales que tenían a cargo investigaciones de alto interés público. En efecto, investigaciones relacionadas a la corrupción de funcionarios, narcotráfico, a los casos seguidos por los Equipos Especiales "Cuellos Blancos", "Lava Jato" e incluso "Contra la Corrupción del Poder" (en 2024); sufrieron serios impases ante la remoción y salida, de diversas formas, de los y las fiscales que se encontraban a cargo de esas investigaciones. Las remociones y salidas fueron decididas, firmadas o aceptadas por la fiscal de la Nación de entonces.

Si bien los peligros y ataques a los y las operadoras de justicia, y en consecuencia a la independencia fiscal, se acrecentaron antes de esta etapa respecto de fiscales que investigan delitos de alta complejidad (prueba de ello es la medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor del fiscal José Domingo Pérez Gómez en el año 2021); es a partir de 2022 que se acrecentaron de forma inusual y en detrimento de su estabilidad y seguridad, y por parte de las propias autoridades del Ministerio Público.

La protección de los operadores y operadoras de justicia, sobre todo de quienes dirigen la investigación que finalmente se presentará al Poder Judicial, es clave para todo Estado Democrático que se precie de serlo y la vigencia de los derechos fundamentales de todos y todas, violentados a través de los delitos. Conocer su trabajo, pero, sobre todo, los riesgos que enfrentan en el ejercicio de sus funciones, es un prerrequisito para su protección. La memoria sobre estos hechos es un primer paso para la prevención de esos riesgos, así como para el debate y las propuestas que apunten a generar mecanismos y dinámicas de protección de la función fiscal en el país. Ese es el objetivo de este trabajo, dirigido a autoridades del sistema de justicia y a la ciudadanía en general.

Este documento tiene como base el informe remitido por CEJIL y el IDL a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en septiembre de 2022, titulado "Situación del Ministerio Público en Perú", a la luz de las remociones sin debida motivación ni debido proceso que se produjeron en la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación de entonces. Se ha sumado la actualización de algunas remociones posteriores a ese periodo, así como acontecimientos relevantes para el Ministerio Público acontecidos hasta el mes de mayo de 2024. Este esfuerzo final ha sido llevado a cabo por Cruz Silva y Miguel Loayza.

I. El Ministerio Público y su funcionamiento

A. Organigrama

1. Creación del Ministerio Público

El Ministerio Público fue creado con personería jurídica, independencia y autonomía, por la Constitución Política de 1979. La Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N.° 052) del 19 de marzo de 1981, vigente hasta hoy con algunas modificatorias, dispone su composición, órganos, autoridades y funciones. Esta norma tuvo algunas importantes modificaciones desde el 18 de junio de 1996 hasta el 6 de noviembre de 2000, tiempo en que estuvo vigente la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público creada por el gobierno de Alberto Fujimori. Estas modificaciones impactaron perjudicialmente en la titularidad de los y las fiscales.[1] En la actualidad, la Constitución de 1993[2] regula la institución en sus artículos 158, 159 y 160, indicando entre sus funciones "Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia", y "Representar en los procesos judiciales a la sociedad".

Figura 1. *Organigrama del Ministerio Público del Perú*[3]

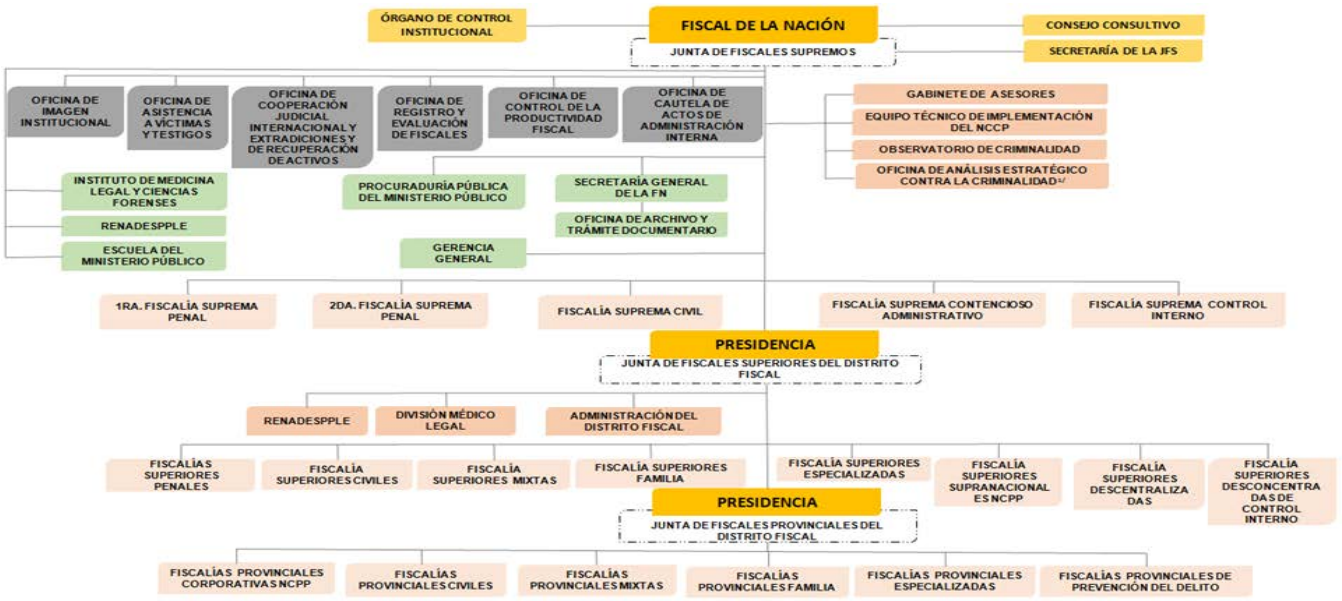

1 Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Historia. En: https://www.mpfn.gob.pe/historia/

2 Constitución Política del Perú promulgada el 29 de diciembre de 1993. En: https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/documentos/constitucion1993-01.pdf

3 Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Organigrama. En: https://www.mpfn.gob.pe/?K=363

2. Diferentes fiscalías

Las fiscalías en el Ministerio Público tienen diversas especialidades: penal, terrorismo-derechos humanos, lavado de activos, trata de personas, tránsito y seguridad vial, aduanero y propiedad intelectual, anticorrupción, TID (tráfico ilícito de drogas), criminalidad organizada, mixta, familia, ambiental, violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, extinción de dominio, y prevención del delito.[4]

Tabla 1. *Fiscalías, despachos fiscales y fiscales del Ministerio Público, año 2021 (anuario del Ministerio Público)*

Fiscalías	Despachos Fiscales[1/.]	Fiscales	Densidad Fiscal
1,438	2,356	8,028	5.58

1/. Despachos Fiscales en Fiscalías Provinciales Penales Corporativa, con NCPP
Fuente: -Fiscalías: Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA
-Fiscales: Sistema Integrado de Gestión, Registro y Evaluación de Fiscales - SIGREF
Elaboración: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

3. Las fiscalías contra la corrupción, lavado, derechos humanos, entre otras

Entre las fiscalías, existen fiscalías especializadas creadas luego de una evaluación del fenómeno criminal a investigar y denunciar, llegando a la conclusión de que se requiere una intervención especializada del Estado para evitar la impunidad. De acuerdo al artículo 80-B de la Ley Orgánica del Ministerio Público, los fiscales especializados son designados por el o la fiscal de la Nación previa aprobación de la creación de la especialidad por parte de la Junta de Fiscales Supremos. Algunas de esas fiscalías especializadas son:[5] (i) de Delitos de Corrupción de Funcionarios (de todo tipo, incluyendo los funcionarios del sistema de justicia), (iii) de Criminalidad Organizada, (iii) de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio, (iv) en Materia Ambiental (FEMA), (v) en Tráfico Ilícito de Drogas, (vi) en Trata de Personas, (vii) en Delitos Tributarios y (viii) en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual.

Por la complejidad de algunos casos, se han creado otros equipos particulares. Por ejemplo, el Equipo Especial Lava Jato[6] investiga los crímenes de funcionarios públicos y empresarios nacionales e internacionales como Odebrecht, Camargo Correa, Constructora OAS. Este equipo fue creado en el 2016 por el entonces fiscal de la Nación Pablo Sánchez.[7] De manera

4 Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Fiscalías especializadas. En: https://www.mpfn.gob.pe/fiscalias_especializadas/

5 Ministerio Público, Fiscalía de la Nación, Fiscalías especializadas. En: https://www.mpfn.gob.pe/fiscalias_especializadas/

6 idehpucp.edu.pe, "Lava Jato: Entretelones de un equipo de fiscales que investiga el mayor caso de corrupción del Perú", Revista Memoria, edición 30, por Milagros Salazar, del 18 de diciembre de 2019. En: https://idehpucp.pucp.edu.pe/revista-memoria/reportaje/lava-jato-entretelones-de-un-equipo-de-fiscales-que-investiga-el-mayor-caso-de-corrupcion-en-peru/

7 Ministerio Público, presentación de la página web del Equipo Especial Lava Jato. En: https://www.mpfn.gob.pe/equipo_especial/presentacion/

similar, en 2019 fue creado por la entonces fiscal de la Nación Zoraida Ávalos el Equipo Especial Cuellos Blancos, el cual investiga los crímenes de operadores de justicia, abogados y empresarios.[8] En julio de 2022 fue creado el Equipo Especial Contra la Corrupción del Poder, por la entonces fiscal de la Nación Patricia Benavides;[9] y en abril de 2023, se creó el Equipo Especial de Fiscales para casos con víctimas durante las protestas sociales.[10]

B. Ingreso al Ministerio Público

1. La Junta Nacional de Justicia (JNJ)

La institución encargada de realizar la convocatoria al proceso de selección y nombramiento de fiscales titulares es la Junta Nacional de Justicia, institución que entró en funcionamiento en enero de 2020 al ser elegidos, por primera vez, sus siete integrantes a cargo de una Comisión Especial.[11] Está regida por su Ley Orgánica N.° 30916[12] y entre sus funciones está la de seleccionar[13], evaluar cada siete años (proceso conocido como "evaluación integral del desempeño"),[14] evaluar cada tres años y medio (proceso conocido como "evaluación parcial del

8 El Peruano, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 1550-2019-MP-FN, del 5 de julio de 2019, "Conforman Equipo Especial de Fiscales para que se avoque al conocimiento de investigaciones de delitos relacionados con el denominado caso "Los Cuellos Blancos del Puerto" y dictan otras disposiciones". En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-para-que-se-avoque-al-resolucion-n-1550-2019-mp-fn-1786180-1/

9 Ministerio Público, "Presentan nuevo Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder", del 5 de julio de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/629353-presentan-nuevo-equipo-especial-de-fiscales-contra-la-corrupcion-del-poder/

10 actualidadpenal.pe, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 790-2023 MP-FN, del 31 de marzo de 2023. En: https://actualidadpenal.pe/norma/resolucion-de-la-fiscalia-de-la-nacion-790-2023-mp-fn/68718738-9b86-46cb-a8ee-3b2eed51884e

11 Los siete integrantes de la Comisión Especial son: a. El Defensor del Pueblo, quien la preside; b. El presidente del Poder Judicial; c. El fiscal de la Nación; d. El presidente del Tribunal Constitucional; e. El Contralor General de la República; f. Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades públicas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad; g. Un rector elegido en votación por los rectores de las universidades privadas licenciadas con más de cincuenta años de antigüedad. El rector representante de las universidades privadas percibe dietas conforme a los montos señalados por acuerdo de la Comisión emitido en Pleno. Esta Comisión Especial se reactiva cada vez que es necesario elegir a un nuevo o nueva integrante de la Junta Nacional de Justicia. (Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia).

12 Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia N.° 30916. En: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/FAF102A216A9F8A2052586F30036803B/$FILE/LEY-30916.pdf

13 Hay dos formas de acceder a la carrera fiscal: por acceso abierto y ascenso. El acceso abierto está diseñado para que cualquier profesional del derecho acceda a los cargos de fiscales supremos y de primera instancia (fiscales provinciales); mientras que el ascenso está diseñado para los profesionales del derecho que ya pertenecen a la función fiscal y postulan para otra plaza titular. El reglamento para el acceso abierto es del 28 de enero de 2021, Resolución N.° 047-2021-JNJ. En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/3810_Res%20047-2021-JNJ+Reglamento%20de%20acceso%20abierto+Tablas.%20BOM.pdf; El reglamento para el ascenso fue publicado en la misma fecha, Resolución N.° 046-2021-JNJ. En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/3811_Res%20046-2021-JNJ+Reglamento%20de%20ascenso+Tablas.%20BOM.pdf

14 El Peruano, Junta Nacional de Justicia, Resolución N.° 260-2020-JNJ, diciembre de 2020. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-de-procedimiento-de-evaluacion-integral-y-ratific-anexo-res-n-260-2020-jnj-1913591-1/

desempeño"),[15] y llevar adelante los procedimientos disciplinarios[16] de jueces, juezas y fiscales titulares del país; contando para cada una de estas funciones con normatividad reglamentaria.

La Junta Nacional de Justicia es la institución que reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) creado por la Constitución de 1993 y que funcionó hasta el 2018, año en que salió a la luz (7 de julio)[17] en los medios de comunicación la red de corrupción de empresarios, políticos y operadores del sistema de justicia que incluía a integrantes del entonces CNM. Este caso de redes de corrupción es conocido como el "CNM Audios"[18] o "Lava Juez".

Este caso, así como el impacto negativo contra las fiscales que investigaban (acosos y peligros), contra periodistas y profesionales que realizaron la investigación, fue puesto en conocimiento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la audiencia pública del 1 de octubre del 2018.[19] La JNJ, en ese sentido, fue una de las propuestas de reforma aprobadas en referéndum[20] que se concretaron ante el escándalo de corrupción, y tiene además, como una de sus funciones, la revisión de las posibles nulidades o actos de corrupción que se encuentren en las decisiones del desaparecido CNM entre los años 2015 y 2018 de acuerdo a su Ley Orgánica.

La JNJ ha destituido a algunos jueces y fiscales, incluidos supremos,[21] involucrados en el caso "CNM Audios", y ha llevado adelante los primeros procesos de selección y nombramiento de Autoridades Nacionales de Control (del Poder Judicial, que había quedado desierto;[22] y del Ministerio Público que había sido suspendido[23] por una denuncia de corrupción contra el profesional

15 El Peruano, Junta Nacional de Justicia, Resolución N.º 515-2022-JNJ, abril de 2022. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-del-procedimiento-de-evaluacion-parci-resolucion-no-515-2022-jnj-2066363-1/

16 El Peruano, Junta Nacional de Justicia, Resolución N.º 008-2020-JNJ, enero de 2020. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-procedimientos-disciplinarios-de-l-resolucion-no-008-2020-jnj-1848572-1/

17 IDL-Reporteros, "Corte y Corrupción", del 7 de julio de 2018. En: https://www.idl-reporteros.pe/corte-y-corrupcion/

18 IDL-Reporteros. En: https://www.idl-reporteros.pe/especial-lava-juez/

19 CIDH, audiencia "Perú: corrupción judicial", del 1 de octubre de 2018. En: https://www.youtube.com/watch?v=-0Hzs-i7Eql

20 onpe.gob.pe, "Pasos para llegar al referéndum nacional 2018". En: https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/elecciones2018/referendum2018/docs/cartilla-referendum.pdf

21 Gobierno del Perú, "JNJ destituyó a Hinostroza Pariachi como juez supremo por promover contrataciones irregulares en la Corte de Lima Sur", del 2 de agosto de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/636915-jnj-destituyo-a-hinostroza-pariachi-como-juez-supremo-por-promover-contrataciones-irregulares-en-la-corte-de-lima-sur
La República, "Junta Nacional de Justicia destituye a Tomás Gálvez como fiscal supremo", del 24 de abril de 2021. En: https://larepublica.pe/politica/2021/04/24/junta-nacional-de-justicia-destituye-a-tomas-galvez-como-fiscal-supremo/
Gobierno del Perú, "Junta Nacional de Justicia destituye a Pedro Chávarry [video] Pleno determinó que cometió falta ética grave por su actuación como exfiscal de la Nación", del 31 de enero de 2021. En: Junta Nacional de Justicia destituye a Pedro Chávarry [video](elperuano.pe)
Gobierno del Perú, "JNJ destituye a fiscal supremo Víctor Rodríguez Monteza", del 24 de noviembre de 2021. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/563506-jnj-destituye-a-fiscal-supremo-victor-rodriguez-monteza

22 Gobierno de Perú, "JNJ declara desierto concurso para elegir a jefe de la Autoridad Nacional de Control del PJ". En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/344675-jnj-declara-desierto-concurso-para-elegir-a-jefe-de-la-autoridad-nacional-de-control-del-pj

23 La República, "Suspenden juramento de jefe de control del Ministerio Público", del 21 de abril de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/04/21/junta-nacional-de-justicia-suspenden-juramento-de-jefe-de-control-del-ministerio-publico-juan-antonio-fernandez-jeri/

que fue elegido),[24] de fiscales supremos (juramentados en el 2022, no sin cuestionamientos públicos -por ejemplo, que la hermana de la fiscal suprema elegida estaba siendo investigada por el Ministerio Público por presunta corrupción-),[25] y de jueces y juezas supremas (en un proceso de selección que también fue criticado por, por ejemplo, violar en parte el principio de la especialidad y no prevenir debidamente los conflictos de interés).[26] En cuanto a su función de evaluación del desempeño, la JNJ convocó a finales de 2021 a los primeros 200 procesos de evaluación,[27] no obstante, algunas autoridades fiscales y del Poder Judicial solicitaron suspender esos procesos[28] en tanto que, en su entender, estarían violando la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos "Cuya Lavy Vs. Perú", de diciembre de 2021.[29]

En septiembre de 2022, la JNJ era presidida por José Ávila (tercer presidente luego de Aldo Vásquez e Inés Tello), quien presidía también la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN),[30] una plataforma interinstitucional para plantear políticas anticorrupción. Además de José Ávila, la JNJ estaba integrada entonces por el exministro de Justicia Aldo Vásquez, la exjueza Inés Tello, la exjueza Imelda Tumialán, el abogado Guillermo Thornberry, el abogado Antonio de la Haza y la exjueza y exministra de Justicia María Zavala. Cabe precisar que José Ávila fue cuestionado en el proceso de selección de los integrantes de la JNJ por un presunto caso de plagio,[31] y que María Zavala estaba en calidad de testigo en una investigación que realiza la Fiscalía (Equipo Especial Lava Jato), en donde se encuentra involucrada, según un colaborador eficaz, por presuntamente estar de acuerdo con los planes de la red de corrupción de CNM Audios para integrar el CNM luego de la remoción de otro exconsejero.[32]

24 La República, "Yanet Guerrero ratifica denuncia contra nuevo jefe de Control del Ministerio Público", del 23 de abril de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/04/23/ministerio-publico-yanet-guerrero-ratifica-denuncia-contra-nuevo-jefe-de-control-juan-fernandez-junta-nacional-de-justicia-los-cuellos-blancos-del-puerto/

25 La República, "JNJ eligió dos fiscales supremos y uno será fiscal de la Nación", del 2 de junio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/06/02/junta-nacional-de-justicia-eligio-dos-fiscales-supremos-y-uno-sera-fiscal-de-la-nacion-liz-benavides-vargas-juan-carlos-villena-campana-pablo-sanchez/

26 Instituto de Defensa Legal - IDL, "Pronunciamiento: no se respetó el principio de especialidad en el concurso para jueces y juezas supremas", del 15 de julio de 2022. En: https://www.idl.org.pe/pronunciamiento-no-se-respeto-el-principio-de-especialidad-en-el-concurso-para-jueces-y-juezas-supremas/

27 Gobierno del Perú, "JNJ inicia proceso de evaluación y ratificación a 200 magistrados en todo el país", del 29 de septiembre de 2021. En: JNJ inicia proceso de evaluación y ratificación a 200 magistrados en todo el país - Noticias - Junta Nacional de Justicia - Gobierno del Perú (www.gob.pe)

28 Perú21, "Jueces y fiscales piden a la JNJ suspender proceso de ratificación", del 16 de enero de 2022. En: https://peru21.pe/politica/junta-nacional-de-justicia-corte-interamericana-de-derechos-humanos-jueces-y-fiscales-piden-a-la-jnj-suspender-proceso-de-ratificacion-noticia/

29 Ipderecho.pe, "Corte IDH condena al Perú por destitución arbitraria del CNM a jueces y fiscales (caso Cuya Lavy y otros Vs. Perú)", del 10 de diciembre de 2021. En: https://lpderecho.pe/corte-idh-peru-destitucion-arbitraria-jueces-fiscales-cnm-caso-cuya-lavy-y-otros-vs-peru/

30 En: Presidente de la Junta Nacional de Justicia José Ávila presidirá la CAN en el periodo 2022-2024 - Noticias - Junta Nacional de Justicia - Gobierno del Perú (www.gob.pe)

31 La República, "Junta Nacional de Justicia: Hallan plagios en textos de José Ávila Herrera", del 6 enero de 2020, en: https://larepublica.pe/politica/2020/01/06/junta-nacional-de-justicia-hallan-plagios-en-textos-de-jose-avila-herrera-marco-falconi-zoraida-avalos/

32 IDL-Reporteros, "Reunión en el establo", del 11 de febrero de 2021. En: https://www.idl-reporteros.pe/reunion-en-el-establo/

A mayo de 2024, la JNJ sufrió la variación de sus integrantes, quienes en principio fueron nombrados hasta enero de 2025. Esto ha sucedido a raíz de las denuncias constitucionales promovidas en el Congreso de la República y decisiones del Tribunal Constitucional sin fundamento legal, impulsadas en medio de la investigación disciplinaria que la JNJ llevaba respecto de la entonces fiscal de la Nación Patricia Benavides, por diversas inconductas funcionales presuntamente muy graves.[33] En ese sentido, fueron retirados de sus cargos Inés Tello y Aldo Vásquez (quienes cuentan con acciones judiciales aún pendientes de resolver y que pueden definir su retorno a la Junta),[34] e ingresó Marco Tulio Falconí (por decisión del Tribunal Constitucional).[35] Siguen integrando la JNJ Imelda Tumialán, María Zavala, Guillermo Thornberry y Antonio de la Haza, quien la preside. José Ávila renunció al cargo ante las declaraciones del exasesor de la Fiscalía de la Nación Jaime Villanueva, que lo comprometen en presuntos actos de corrupción.[36] La actuación del Congreso como del Tribunal Constitucional resultó ser tan evidentemente ilegal e incluso inconstitucional, que uno de los suplentes al cargo de integrante de la JNJ expresó su rechazo de integrar la institución. En una carta dirigida al presidente de la JNJ, Abraham Siles Vallejos señaló que: *"No estoy disponible para ocupar una vacante generada de manera tan arbitraria e inconstitucional, en un contexto de grave deterioro democrático y cuando parece estar en curso un plan de sometimiento de las instituciones constitucionales autónomas que deben velar por la independencia, imparcialidad y eficiencia del sistema de justicia. Como es de conocimiento público, la extrema gravedad de las presentes circunstancias viene configurada por la intervención del TC, que viola de modo flagrante la Carta Fundamental de la cual es el guardián último".*[37] La suplente Mónica Rosell Medina también declinó.[38]

33 andina.pe, "Patricia Benavides: Hitos de las investigaciones en la JNJ contra la fiscal de la Nación", del 1 de diciembre de 2023. En: https://andina.pe/agencia/noticia-patricia-benavides-hitos-las-investigaciones-la-jnj-contra-fiscal-de-nacion-965082.aspx

34 rpp.pe, "TC suspende reposición de Inés Tello y Aldo Vásquez en la JNJ hasta que la Corte Suprema resuelva apelación del Congreso", del 25 de abril de 2024. En: https://rpp.pe/peru/actualidad/tc-suspende-reposicion-de-ines-tello-y-aldo-vasquez-a-la-jnj-hasta-que-la-corte-suprema-resuelva-apelacion-del-congreso-noticia-1550552

35 elperuano.pe, "TC dispone que se tome juramente a Marco Tulio Falconí como nuevo miembro de la JNJ", del 26 de febrero del 2024. En: https://elperuano.pe/noticia/236830-tc-dispone-que-se-tome-juramente-a-marco-tulio-falconi-como-nuevo-miembro-de-la-jnj Epicentro.tv, "La radiografía de Marco Tulio Falconí, el nuevo titular de la JNJ", del 27 de febrero de 2024. En: https://epicentro.tv/la-radiografia-de-marco-tulio-falconi-el-nuevo-titular-de-la-jnj/

36 infobae.com, "José Ávila renuncia a la JNJ ante declaraciones de Jaime Villanueva: "Rechazo con indignación esos contenidos malintencionados"", del 20 de febrero de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/02/20/crisis-en-la-jnj-henry-avila-renuncia-tras-ser-nombrado-por-jaime-villanueva-en-sus-declaraciones/

37 infobae.com, "Abraham Siles declina a asumir como miembro de la JNJ: "Es una vacante arbitraria e inconstitucional"", del 30 de abril de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/04/30/abraham-siles-declina-a-asumir-como-miembro-de-la-jnj-es-una-vacante-arbitraria-e-inconstitucional/

38 radionacional.gob.pe, "Abraham Siles Vallejos y Mónica Rosell declinaron incorporarse como miembros plenos de la JNJ", del 30 de abril de 2024. En: https://www.radionacional.gob.pe/noticias/politica/abraham-siles-vallejos-y-monica-rosell-declinaron-incorporarse-como-miembros-plenos-de-la-jnj

C. Elecciones, promociones, remociones

1. Proceso de elección del/a fiscal de la Nación, duración en el cargo

El o la fiscal de la Nación es un/a fiscal supremo/a que es elegido/a por y entre sus pares, fiscales supremos titulares, en una sesión de Junta de Fiscales Supremos (que es el órgano colegiado de dirección del Ministerio Público).

Para ser fiscal supremo se participa de una convocatoria pública de acceso abierto, para un concurso meritocrático a cargo de la Junta Nacional de Justicia. Este concurso tiene diversas etapas de evaluación: examen escrito o de conocimientos, evaluación curricular, evaluación de caso y entrevista personal y pública.[39] Para ser elegido fiscal supremo, se necesitan cinco votos conformes a favor del nombramiento (dos tercios del número legal de sus miembros),[40] en base al cuadro de méritos final (del cual la JNJ puede alejarse de forma motivada según la Constitución y la ley orgánica). Para el caso de fiscales, este proceso de selección y nombramiento de titulares es regulado desde el 6 de julio de 2016 por la Ley de la Carrera Fiscal, N.° 20483,[41] y más concretamente en el Reglamento de Selección y Nombramiento de febrero de 2021 de la Junta Nacional de Justicia (modificado por resolución N.° 1589-2022-JNJ).[42]

La normatividad que rige la elección del o la fiscal de la Nación se encuentra en la Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N.° 052, de 1981), artículo 37, y es escueta: es elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre sus miembros, por tres años, prorrogable por reelección solo por otros dos años. No existe un reglamento u otras normas que indiquen, por ejemplo, supuestos en que no se puede asumir como fiscal de la Nación, transparencia de la elección, méritos a tener en cuenta, etc.

Lo anterior ha llevado a que, en los hechos, la elección del nuevo o nueva fiscal de la Nación tenga las siguientes características:

→ No se sabe con anticipación y de forma cierta quiénes son las o los candidatos al cargo o quiénes los proponen. Lo que se suele conocer proviene de trascendidos.

39 Junta Nacional de Justicia, Resolución N.° 047-2021-JNJ, del 28 de enero de 2021, "Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales - Acceso abierto". En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/3810_Res%20047-2021-JNJ+Reglamento%20de%20acceso%20abierto+Tablas.%20BOM.pdf

40 Constitución Política del Perú, artículo 154.

41 En: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2149386/Ley%20N%C2%B0%2030483%20-%20Ley%20de%20la%20Carrera%20Fiscal.pdf

42 En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/normas-legales/4188522-1589-2022-jnj

- No se conoce de manera pública los planes de trabajo de los/as candidatos/as.
- No hay requisitos relacionados con la trayectoria intachable, la ausencia o prevención de conflictos de interés, la apariencia de independencia o la experiencia idónea en el ejercicio del cargo de fiscal supremo (requisitos que sí se tienen en cuenta en la norma de selección y nombramiento de fiscales).
- No hay conocimiento de las razones que motivan los votos emitidos.
- La elección, según trascendidos, se ha basado en criterios como: antigüedad en el cargo de fiscal supremo, acuerdos previos sin conocimiento de la motivación de los mismos, que alguien aún no haya ejercido el cargo. El criterio de antigüedad en el cargo de fiscal, que es el que ha primado, incluso ha sido cambiado, lo que evidencia la alta discrecionalidad e incluso a veces arbitrariedad o presuntas componendas[43] en otras elecciones, según se ha señalado por medios y sociedad civil, en la elección de fiscal de la Nación.

Desde la sociedad civil organizada se presentó una propuesta mínima para reglamentar la elección de fiscal de la Nación (una demanda que persiste hasta el día de hoy),[44] y en sus fundamentos se señaló que:

> [...] en la elección de estas altas autoridades del sistema de justicia ha primado el criterio de la antigüedad, un criterio histórico pero anacrónico, que como el de la elección en base al supuesto turno de representación, es un riesgo para la independencia de la institución, toda vez que no es idónea para su garantía. Aunque tales criterios hayan sido en algún momento consensuados, son violatorios al mandato constitucional de que los actores del sistema de justicia sean idóneos, independientes e imparciales; características que configuran además derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas, y que se condicen con la lucha contra la corrupción que el Ministerio Público (y el Poder Judicial) ha señalado muchas veces apoyar. (...) Es preciso reiterar que el cargo de fiscal de la Nación, más que una legítima aspiración de todo fiscal supremo, es una función de dirección y política fiscal de la que depende el acceso a la justicia de todos los peruanos, y la lucha contra los delitos y la corrupción, por lo que su elección debe ser un proceso regido por parámetros objetivos y especializados de apariencia de independencia y eficiencia.

43 rpp.pe, "Peláez niega componenda para favorecer elección de Carlos Ramos Heredia", del 17 enero de 2014. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/pelaez-niega-componenda-para-favorecer-eleccion-de-carlos-ramos-heredia-noticia-662604

44 lamula.pe, "Cruz Silva: Lo ideal sería que haya un reglamento para la elección del fiscal de la Nación", del 16 de junio de 2022. En: https://redaccion.lamula.pe/2022/06/16/cruz-silva-lo-ideal-seria-que-haya-un-reglamento-para-la-eleccion-del-fiscal-de-la-nacion/redaccionmulera/

> De igual forma los criterios adoptados para la elección, como el de la antigüedad o el del turno, además de ser inidóneos para garantizar la idoneidad e independencia en el cargo, tampoco han sido respetados, lo que evidenció aún más la arbitrariedad de la decisión sin que haya un parámetro legal que lo evitara. En efecto, los medios de comunicación dieron cuenta del cambio de criterio cuando, por ejemplo, en 2014 se eligió al exfiscal de la Nación Carlos Ramos Heredia, quien anteriormente votó a favor de su predecesor, el exfiscal de la Nación José Peláez Bardales (quien también votó por aquél, en una especie de votación que hace recordar a un criterio de elección cuestionado en Colombia). Y esto, a pesar de que Carlos Ramos (al igual que José Peláez) venían siendo duramente cuestionados por el caso "Áncash", objeciones y observaciones que no fueron considerados para el momento de la elección. Finalmente, esta falta de criterios y reglamentación que llevó a la designación de Ramos acabó con la destitución del mismo por parte del Consejo Nacional de la Magistratura, y hasta con tres causas disciplinarias.[45]

2. Proceso de selección y promoción para los diferentes puestos en el Ministerio Público

Los fiscales titulares son seleccionados, mediante un concurso público y de méritos, por la Junta Nacional de Justicia. Este procedimiento es regido por la Constitución Política de 1993 (bases), la Ley de la Carrera Fiscal N.° 20483, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia N.° 30916 y el Reglamento del concurso de selección y nombramiento de la JNJ.

Los fiscales titulares son promovidos de las siguientes formas: (i) o postulan a un cargo diferente en titularidad ante la Junta Nacional de Justicia, o (ii) son trasladados a una plaza distinta para la que fueron elegidos por la JNJ y que ocuparán de forma transitoria (esto se da, en los hechos, ya sea por enfermedad del titular, por falta de nombramiento del fiscal titular para ese cargo; pero también han habido situaciones de traslado y promociones por "necesidad del servicio", para coordinaciones de equipo, o porque hay elección de un nuevo o nueva fiscal de la Nación y esta nueva autoridad designa en puestos clave a fiscales que son de su confianza). Estos traslados de fiscales se realizan con la firma de la Fiscalía de la Nación.

A los y las fiscales que son promovidos de esta segunda forma, se les suele conocer como "provisionales". La Ley Orgánica del Ministerio Público (Decreto Legislativo N.° 052, de 1981)

45 Instituto de Defensa Legal - IDL, Justicia Viva, "Reglamento del Proceso de elección del Fiscal de la Nación, PROPUESTA", 2018. En: http://www.justiciaviva.org.pe/new/wp-content/uploads/2018/05/Propuesta-final_orden.pdf

indica de forma general algunos supuestos para estos traslados en calidad de provisional,[46] y la Ley de Carrera Fiscal habla de una medición del desempeño fiscal (a cargo de una Oficina de Medición del Desempeño Fiscal) que resulta en un cuadro de méritos para elegir qué fiscales titulares pueden ser provisionales (promovidos o trasladados) en otras plazas para las que no fueron nombrados por la JNJ, y cuyos resultados son notificados al fiscal evaluado que puede presentar un recurso de reconsideración de no estar de acuerdo. Lo cierto, es que el nombramiento de fiscales provisionales ha quedado en los hechos, y desde hace muchos años, a la decisión de quien ocupe el cargo de fiscal de la Nación, sin hacer necesariamente una evaluación previa, objetiva y motivada.

Cabe precisar, por otro lado, que los nombramientos de fiscales provisionales dentro del Ministerio Público buscaron ser reglamentados (nombramiento, evaluación y permanencia) a través de un reglamento publicado en El Peruano el 16 de octubre de 2014, pero posteriormente fue sustituido por otro en el 2018,[47] que finalmente fue suspendido en el mismo año al necesitarse evaluar y estudiar más los efectos de estas disposiciones. Esta situación hace que al día de hoy no haya claramente un reglamento de selección de fiscales provisionales. Cabe precisar que el reglamento de 2014 hablaba sobre fiscales provisionales, es decir, "fiscales provisionales titulares" o "fiscales provisionales no titulares", ambos supuestos de fiscal provisional (en efecto, no hacía distinción). El "fiscal provisional titular" es aquel que es titular, nombrado por la JNJ, pero que se desempeñará en otra plaza para la cual no fue nombrado como titular; mientras que el "fiscal provisional no titular" es aquel que no ha sido nombrado por la JNJ en ningún cargo titular, pero que es nombrado por el Ministerio Público para ejercer un cargo fiscal (se les conoce como "abogado de la calle", pero también suelen ser abogados que han trabajado en despachos fiscales como asistentes y conocen el sistema fiscal).

El reglamento del 2018 solo hablaba de los "fiscales provisionales no titulares", y entre sus disposiciones se encontraba, por ejemplo, que la Junta de Fiscales Supremos es la instancia que define las plazas de fiscales provisionales no titulares a ser convocadas (artículo 5), que habría un concurso público (artículo 5), que quien ejecuta el concurso es la "comisión de evaluación para la excelencia fiscal" (cuyos miembros son nombrados por el o la fiscal

46 Ley Orgánica del Ministerio Público, Decreto Legislativo N.º 052, "Artículo 27.- Reemplazo de Fiscales por licencias de más de sesenta (60) días. Si la licencia se concediere o prorrogare por más de sesenta (60) días, así como en el caso de suspensión en el cargo a que se refiere el artículo 100 de la Constitución, el Fiscal de la Nación será reemplazado por quien le sigue en el turno. Tratándose de un Fiscal Supremo, el Fiscal de la Nación llamará a servir el cargo al Fiscal Superior que reúna los requisitos para acceder a la Fiscalía Suprema, el que será llamado atendiendo su especialidad, hoja de servicios, producción fiscal, grados académicos, estudios en la Academia de la Magistratura y de perfeccionamiento, antigüedad y otros méritos de carácter jurídico. Si el cargo para cubrir fuere el de Fiscal Superior, será llamado el Fiscal Provincial que reúna los requisitos para acceder a la Fiscalía Superior y con atención a los criterios señalados en el párrafo anterior. Y si se tratare de reemplazar a un Fiscal Provincial se llamará a servir el cargo, provisionalmente, al Adjunto respectivo".

47 En: https://www.mpfn.gob.pe/escuela/contenido/resoluciones/10734_r1896_2018.pdf y en: https://static.legis.pe/wpcontent/uploads/2018/06/Reglamento-fiscales-provisionales-no-titulares.pdf

de la Nación) (artículo 6), que habría dos evaluaciones que son el currículo y una entrevista (consistente en preguntas y la exposición de un caso) (artículo 10), que se permitiría la recepción de información sobre los y las postulantes por parte de la ciudadanía (artículo 14), causales de abstención de los evaluadores (artículo 15), bonificaciones (por discapacidad, trabajo previo en despacho fiscal, de postularse a plaza en territorio donde predomine el quechua, etc.) (artículo 16), y que (sobre la permanencia de los fiscales provisionales no titulares) estarán en los cargos designados hasta que se cubra la plaza por un titular o por un período no mayor de tres años (previa evaluación anual de la Oficina de Medición de Desempeño Fiscal) (artículo 18), o "por disposición del fiscal de la Nación" (entre otras causales, artículo 19); etc. También se indicaba en este reglamento que "La decisión del fiscal de la Nación, respecto a la conclusión de la designación del fiscal provisional no titular, es inimpugnable" (artículo 20).

Esta situación de incertidumbre sobre el nombramiento y la promoción de fiscales provisionales fue analizada y juzgada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el caso "Casa Nina Vs. Perú", del 24 de noviembre de 2020. Es el caso de un fiscal provisional que fue retirado del cargo y, en consecuencia, de las investigaciones que atendía, en base a razones de "necesidad del servicio" y porque su cargo era temporal. Como mandato de la Corte IDH, esta sentencia fue publicada en el portal del Estado Peruano en 2021,[48] y contiene las pautas mínimas para la remoción o traslado de fiscales provisionales (como las garantías mínimas del debido proceso, el derecho a la defensa y la debida motivación, además de relevar las garantías reforzadas en pro de la protección de la independencia fiscal). Indica la Corte IDH que la única diferencia entre fiscales titulares y provisionales es el tiempo para el que han sido nombrados en su despacho, pero que las demás garantías para realizar de forma independiente sus funciones son iguales, a razón de la naturaleza del trabajo que desempeñan, íntimamente relacionado con el acceso a la justicia y la lucha contra la corrupción. Asimismo, la Corte IDH indica en esta sentencia que:

> El Tribunal reitera que las distintas autoridades estatales, incluidos los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia, están en la obligación de ejercer exofficio un control de convencionalidad entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes; en esta tarea, las autoridades internas deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana. De esa cuenta, con independencia

48 Gobierno de Perú, Sentencia del Caso Nina vs. Perú. En: https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2520402-sentencia-del-caso-casa-nina-vs-peru

> de las reformas normativas que el Estado deba adoptar, deviene imperativo que las autoridades competentes para decidir el nombramiento y remoción de las y los fiscales, así como los tribunales de justicia, ajusten su interpretación normativa a los principios establecidos en esta Sentencia.[49] (El énfasis añadido es nuestro)

En relación a lo indicado párrafos arriba, cabe precisar que esta situación de incertidumbre en las promociones y traslados que generan las encargaturas de fiscales provisionales, se ha mantenido no obstante estarse implementando de a pocos lo que la Ley de Carrera Fiscal (N.° 30483) llama la "Oficina de Medición del Desempeño Fiscal". Este órgano depende únicamente de la Junta de Fiscales Supremos (y se implementa en base en la actual Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales). De acuerdo a la norma, esta Oficina tiene como finalidad generar un cuadro de méritos según criterios de evaluación del desempeño fiscal, para:

1. Ocupar una vacante provisional de fiscal en el nivel inmediato superior, siempre y cuando corresponda a su misma especialidad.
2. Licencias para especialización o capacitación.
3. Traslados.
4. Ser preferentemente considerados para cargos administrativos, en caso de que lo soliciten.

   Para tal efecto, la Oficina de Medición del Desempeño Fiscal desarrolla acciones de coordinación con la Junta de Fiscales Supremos a fin de viabilizar las promociones a que haya lugar.[50]

Además, la Ley de Carrera Fiscal habla incluso de veedurías externas (artículo 92) para las etapas del proceso de medición del desempeño a cargo del Ministerio Público, pero no se conoce de la reglamentación de esa participación ni de la realización efectiva de esas veedurías. Por otro lado, la Ley de la Carrera Fiscal habla del derecho de apelación del fiscal sobre el informe de la evaluación de su desempeño, así como la notificación del mismo e incluso la posibilidad de recursar o solicitar la inhibición de alguno de los evaluadores.

49 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Casa Nina Vs. Perú, noviembre de 2020, párrafo 139.

50 Ley de Carrera Fiscal (N.o 30483, de 2015), artículo 101.

3. Proceso de remoción

De acuerdo a la norma, la remoción de fiscales titulares puede darse de las siguientes formas:[51]

- → Un proceso disciplinario que imponga una sanción de suspensión o destitución (además de la medida cautelar de suspensión en el cargo hasta que se resuelva el proceso de fondo), a cargo de la JNJ;
- → Un proceso de evaluación integral del desempeño que culmine en la no ratificación en el cargo, a cargo de la JNJ;
- → La sanción penal por el Poder Judicial (que configura una causal de término de la carrera fiscal); y
- → En el caso de los funcionarios aforados (fiscales supremos) por medio de procesos ante el Congreso de la República, como las denuncias constitucionales declaradas fundadas.

En el caso de los fiscales provisionales, y de acuerdo con lo referido líneas arriba, la remoción también puede darse por decisión del fiscal de la Nación, el mismo que, según la norma, procede mediante una decisión motivada y con respeto al debido procedimiento legal. No obstante, es común en el país que los fiscales de la Nación decidan cambios de fiscales provisionales al inicio de sus gestiones y durante las mismas, sin notificar previamente al fiscal removido, sin un debido procedimiento legal previo y en base a justificaciones generales o "reportes de desempeño", que no se hacen públicos o no llegan a conocerse por la ciudadanía.

Esta serie de irregularidades también se presenta con los fiscales titulares. Por ejemplo, en junio del 2018, el entonces recientemente elegido fiscal de la Nación (aún no en funciones) Pedro Chávarry, indicó que haría cambios de fiscales de acuerdo a reportes de desempeño que estaba solicitando. *"Cuando hay un cambio siempre hay una evaluación. Ahí veremos*

51 Cabe precisar que, en general, otros supuestos de terminación del cargo de fiscal son (artículo 106 de la Ley de la Carrera Fiscal):
1. Muerte.
2. Cesantía o jubilación.
3. Renuncia, desde que es aceptada.
4. Destitución dispuesta por el Consejo Nacional de la Magistratura.
5. Separación definitiva por disposición del Consejo Nacional de la Magistratura.
6. Incompatibilidad sobreviniente.
7. Causa física o mental permanente, debidamente comprobada, que impida el ejercicio de la función fiscal.
8. Haber sido condenado por delito doloso u objeto de sentencia con reserva del fallo condenatorio por delito doloso.
9. Alcanzar la edad límite de setenta (70) años.
10. Los demás casos previstos en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

qué cargos permanecen y cuáles serán cambiados", señaló a TV Perú.[52] Esto fue mencionado semanas antes de que el periodismo de investigación hiciera público el caso de los CNM Audios, en el cual el nombrado fiscal de la Nación se encontraba involucrado. A finales de ese año, el 31 de diciembre, Pedro Chávarry removió de sus cargos a los fiscales José Domingo Pérez y Rafael Vela Barba, fiscal y coordinador del Equipo Especial Lava Jato, sin previa notificación a los fiscales ni debido procedimiento legal. Al respecto, los medios de comunicación informaron lo que el entonces fiscal de la Nación indicó en la conferencia de prensa del 31 de diciembre de 2018 (y en su resolución publicada en El Peruano):

> El fiscal Pérez Gómez viene haciendo una sobreexposición de su caso, lo que podría representar la vulneración de objetividad (de la Fiscalía)", dijo Chávarry. "No se está garantizando la reserva de la información [...]
>
> En efecto se ha podido ver que José Domingo Pérez, luego de su designación por parte de mi despacho, se ha puesto a cuestionar mi elección, que se ha dado por votación, y de alguna manera cuestiona la confianza que la Junta de Fiscales Supremos ha depositado en mí", aseveró Chávarry.[53]
>
> "Se ha solicitado de manera reiterada al fiscal superior coordinador (Rafael Vela Barba) presente informes sobre el proceder del citado fiscal provincial (José Domingo Pérez), toda vez que las actuaciones desarrolladas por este último -que son ajenas a la función fiscal que ejecuta- vienen vulnerando el principio de jerarquía en que se funda orgánicamente el Ministerio Público, y desestabilizando el orden institucional, sin contar hasta la fecha con respuesta sobre el particular", señala.
>
> El segundo argumento de Pedro Chávarry es la falta de entrega de información -en algunos casos incompleta y en otros no respondida- de parte del Equipo Especial de Fiscales solicitada por la Fiscalía de la Nación y otras instancias de la administración pública, a fin de conocer el estado de las investigaciones a su cargo.
>
> El tercer motivo de la decisión del fiscal de la Nación es que la información manejada por ambos fiscales -de carácter reservado- viene siendo propalada a

52 tvperú.gob.pe, "Próximo Fiscal de la Nación anuncia evaluación y cambios en el Ministerio Público", del 11 de junio de 2018. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/locales/proximo-fiscal-de-la-nacion-anuncia-evaluacion-y-cambios-en-el-ministerio-publico

53 rpp.pe, "Pedro Chávarry remueve a fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez del caso Lava Jato", del 31 de diciembre de 2018. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/pedro-chavarry-remueve-a-fiscales-rafafel-vela-y-jose-domingo-perez-en-el-caso-lava-jato-noticia-1172602?ref=rpp

> través de un sector de los medios de comunicación, "lo que evidencia que no se está garantizando la reserva de la investigación frente a la injerencia de terceros, conforme lo dispone la norma procesal".[54]

Los mencionados fiscales del Equipo Lava Jato, acompañados de la movilización ciudadana generada por sus remociones, presentaron una apelación ante la Junta de Fiscales Supremos para que, mientras se pretendiera retirarlos, puedan ejercer lo que llamaron la "desobediencia jerárquica" (es decir, no obedecer la decisión de remoción).[55] Finalmente, ante la presión ciudadana, el entonces fiscal de la Nación Pedro Chávarry decidió reponerlos en el cargo,[56] "en consideración a la trascendencia e importancia de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht".[57]

D. Fiscales titulares y fiscales provisionales

1. Cuántos fiscales titulares y provisionales hay en el Ministerio Público

De acuerdo al Anuario Estadístico 2021 del Ministerio Público, en el Perú existen 8,028 fiscales, siendo el 63.86 % provisionales.

Precisando la cantidad de fiscales provisionales y fiscales provisionales titulares, se tiene que del 100 % de fiscales en el país:

- → 52.49 % son fiscales provisionales
- → 11.37 % son fiscales provisionales titulares

54 rpp.pe, "Las cuatro razones de la resolución de Chávarry para retirar a los fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez", del 1 de enero de 2019. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/pedro-chavarry-las-4-razones-de-su-resolucion-para-retirar-a-rafael-vela-y-jose-domingo-perez-noticia-1172658?ref=rpp

55 gestión.pe, "Rafael Vela y Domingo Pérez desobedecerán órdenes de Chávarry si no se atiende su apelación", del 1 de enero de 2019. En: https://gestion.pe/peru/politica/rafael-vela-domingo-perez-desobedeceran-ordenes-chavarry-atiende-apelacion-254463-noticia/?ref=gesr

56 tvperú.gob.pe, "Pedro Chávarry da marcha atrás y ratifica a fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez", del 2 de enero de 2019. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/pedro-chavarry-da-marcha-atras-y-ratifica-a-fiscales-rafael-vela-y-jose-domingo-perez

57 tvperú.gob.pe, "Pedro Chávarry da marcha atrás y ratifica a fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez", del 2 de enero de 2019. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/pedro-chavarry-da-marcha-atras-y-ratifica-a-fiscales-rafael-vela-y-jose-domingo-perez

Tabla 2. *Número de fiscales del Ministerio Público según condición por categoría, 2021 (SIGREF)*

Condición	Total	Categoría					
		Fiscal de la Nación y Fiscales Supremos		Fiscales Superiores		Fiscales Provinciales	
		N	%	N	%	N	%
Titular	2,901	13	44.83	381	48.18	2,505	34.77
Provincial	4,214			70	8.81	4,144	57.52
Titular Promovido Provisional	913	16	55.17	342	43.02	555	7.70
Total	**8,028**	**29**	**1000.00**	**795**	**1000.00**	**7,204**	**1000.00**

Fuente: Sistema Integrado de Gestión, Registro y Evaluación de Fiscales – SIGREF
Elaboración: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

Asimismo, "Según la categoría del fiscal, el mayor porcentaje en la categoría fiscal de la Nación y fiscales supremos, son de condición titular promovido provisional con 55,17 %, mientras que, en la categoría de fiscales superiores, el mayor porcentaje de fiscales son titulares con 48,18 % y en la categoría de fiscales provinciales, el mayor porcentaje de fiscales son provisionales con 57,52 %".[58]

2. Cómo se define quién es titular y quién es provisional

La Ley de la Carrera Fiscal define como fiscal titular y fiscal provisional a:[59]

> Artículo 64. Definiciones
>
> 64.1. Fiscales titulares son aquellos a los que se nombra de manera permanente para el ejercicio de la función fiscal en el nivel que corresponde.
>
> 64.2. Fiscales provisionales son aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante, y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se les designa. La plaza original del fiscal que cubre provisionalmente el nivel superior debe ser cubierta de manera temporal en las mismas condiciones por un fiscal del nivel inmediato inferior. Esta categoría no es aplicable a la Junta de Fiscales Supremos, salvo los casos de fuerza mayor.
>
> Artículo 65. Prioridad en la provisionalidad
>
> El fiscal llamado a cubrir provisionalmente una plaza superior es aquel que ocupe el puesto más alto en el cuadro de méritos de su nivel, como consecuencia del proceso de evaluación del desempeño parcial.

58 Ministerio Público, Anuario Estadístico 2021, página 21. En: Anuario Estadístico 2021.pdf.pdf (www.gob.pe)

59 En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-carrera-fiscal-ley-n-30483-1400746-3/

II. Contexto

A. La lucha contra la corrupción llevada adelante por el Ministerio Público

1. Lucha contra la corrupción en el Perú

Desde hace dos décadas, el Perú inició un largo proceso de lucha contra la corrupción, que involucra complejas redes integradas por funcionarios públicos y privados, a la par de un proceso de reconstrucción del sistema de justicia que había sido cooptado, sobre todo desde el 5 de abril de 1992 hasta el año 2000.

Las sentencias que se lograron en ese proceso en relación al expresidente Alberto Fujimori, exmagistrados supremos, exministros, exfuncionarios y empresarios, si bien fueron esenciales para el inicio de la reconstrucción de la democracia y los sistemas de control del poder, demostraron la necesidad de que se continúe profundizando las líneas de investigación en los casos de corrupción. Así, los presidentes que asumieron tuvieron el deber de llevar adelante políticas anticorrupción y de fortalecer la institucionalidad judicial e investigativa para juzgar a todos los responsables.

En el año 2016, se conoció que el Ministerio Público se encontraba abocado a la investigación de un nuevo proceso de megacorrupción transnacional: el caso Lava Jato Perú. La famosa investigación y red de corrupción que se destapó en Brasil en 2014, pronto demostró que se extendía a otros países de nuestra región y que involucraba a empresas petroleras y de construcción también peruanas.[60] En efecto, desde que el Departamento de Justicia de Estados Unidos difundió las primeras confesiones de la constructora Odebrecht, se sabe que la corrupción existió incluso desde el gobierno de Alejandro Toledo, a inicios de los años 2000.[61] De acuerdo a Proética, el capítulo peruano de Transparencia Internacional, al día de hoy, funcionarios de alto rango en Perú, entre ellos los expresidentes, se encuentran investigados o procesados.[62]

Durante 2018, producto de las investigaciones de diversos operadores de justicia honestos y honestas desde el 2017, se conoció una nueva red de corrupción judicial y fiscal, la más grande en la historia del país desde la caída de la dictadura, conocida como "Cuellos Blancos del

60 Proética y Vortex, Lava Jato Perú. 2019, pág. 12 y ss. En: https://www.proetica.org.pe/wp content/uploads/2019/07/LAVAJATO.PRO%C3%89TICA-VORTEX2019.pdf

61 Proética, "Caso Lava Jato, relata los principales hitos del destape de este caso de megacorrupción, así como las cantidades de dinero involucradas". En: https://www.proetica.org.pe/casos-emblematicos/caso-lava-jato/

62 france24.com, "En los últimos 30 años Perú contabiliza 6 presidentes acusados de corrupción", 17 de noviembre del 2020. En: https://www.france24.com/es/programas/historia/20201117-en-los-%C3%BAltimos-30-a%C3%B1os per%C3%BA-contabiliza-6-presidentes-acusados-de-corrupci%C3%B3n ; Proética y Vortex, Lava Jato Perú. 2019, pág. 12 y ss.

Puerto", "Cuellos Blancos", "Lava Juez" o "CNM Audios".[63] Esta red de corrupción generaba las condiciones para debilitar las investigaciones de Lava Jato Perú y el riesgo para librar de culpa a los agentes de Estado involucrados,[64] e incluso, de otros casos que lleva adelante el sistema de justicia, al tratarse de una investigación sobre operadores del sistema fiscal y judicial.

Estas investigaciones no se han dado en un espacio adecuado ni han sido fáciles de llevar para los fiscales a cargo, tanto para las fiscales que comenzaron a investigar el caso (dos fiscales provinciales del Callao[65] [66] [67]), hasta fiscales superiores y supremos que posteriormente conformaron el Equipo Especial Cuellos Blancos. Por ejemplo, hoy se sabe que las fiscales provinciales que comenzaron la investigación en 2017 no tenían la suficiente seguridad, y que no contaban al inicio con suficientes recursos (en efecto, todo el Ministerio Público solo cuenta con la tercera parte del mínimo que necesita para funcionar, incluso desde antes de la pandemia).[68] También se sabe que ha habido necesidad de mejorar la coordinación de los tres niveles del Equipo Especial en un momento dado,[69] y que algunas otras integrantes del Equipo, de acuerdo a especialistas, han sido acosadas a través de medios de comunicación o autoridades políticas, como las denuncias que se presentaron contra la entonces fiscal de la

63 IDL-Reporteros, "Corte y Corrupción", serie de audios que exponen diversas dinámicas de corrupción de actores judiciales, fiscales, empresarios, funcionarios públicos, entre otros, del 7 de julio del 2018. En: https://www.idl reporteros.pe/corte-y-corrupcion/

64 IDL-Reporteros. El caso Lava Juez (Los CNM Audios). En: https://www.idl-reporteros.pe/especial-lava juez/metodologia.html

65 La entonces fiscal Rocío Sánchez y la fiscal Sandra Castro, del distrito fiscal del Callao.

66 Es preciso señalar que, posteriormente, ambas fiscales fueron separadas del Equipo Especial Cuellos Blancos al conocerse que se reunieron con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra, cuando la investigación estaba siendo amenazada por la naturaleza de los hechos investigados. Puede verse en: Actualidadpenal.pe, "Fiscales Rocío Sánchez y Sandra Castro son separadas del Equipo Especial del caso Los Cuellos Blancos del Puerto", del 24 de febrero del 2021. En: https://actualidadpenal.pe/noticia/fiscales-rocio-sanchez-y-sandra-castro-son-separadas-del-equipo-especial-del-caso-los-cuellos-blancos-del-puerto/98cb6820-4bc5-43d5-9cfe-94167abb0ec8/1

Sobre este caso, la Junta Nacional de Justicia definió que se había incurrido en una falta muy grave, pero que tenía el atenuante del escenario tan particular en que se dio, además de no haberse comprobado que el encuentro supuso interferencia o haber actuado sin objetividad. Puede verse en: Actualidadpenal.pe, "JNJ determinar que las fiscales Castro y Sánchez cometieron falta muy grave al haberse reunido con el expresidente Vizcarra", del 1 de marzo de 2022. En: https://actualidadpenal.pe/noticia/jnj-determina-que-las-fiscales-castro-y-sanchez-cometieron-falta-muy-grave-al-haberse-reunido-con-el-expresidente-vizcarra/d16ca626-8e40-431a-ada6-d74ef3c3abbc/1

67 IDL-Reporteros, "Cuando los hechos contradicen la norma", del 1 de febrero de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/cuando-los-hechos-contradicen-la-norma/

68 larepublica.pe, "Zoraida Ávalos informó que el presupuesto asignado al MP para el 2022 afectará la labor fiscal", del 7 de octubre de 2021. En: https://larepublica.pe/politica/2021/10/07/zoraida-avalos-informo-que-el-presupuesto-asignado-al-ministerio-publico-para-el-2022-afectara-la-labor-fiscal/ "Consecuentemente seguiremos trabajando en 2022 con menos de una tercera parte del presupuesto solicitado, situación que a todas luces afecta la labor fiscal y forense que brindamos. Sin embargo, ello no impedirá que el Ministerio Público cumpla con las obligaciones que la Constitución y las leyes les asigna, claro está, limitando nuestra ampliación de cobertura", comentó ante los integrantes de esta comisión".

69 lpderecho.pe, "Designan a Pablo Sánchez como Coordinador General del Equipo Especial Los Cuellos Blancos del Puerto. Resolución N.° 1078-2020-MP-FN", 1 de octubre de 2020. "...para optimizar esfuerzos en procura de obtener resultados eficaces e inmediatos de las investigaciones y procesamiento de las personas involucradas, se requiere establecer una coordinación general que se encargue de articular con todos los niveles de despachos fiscales". En: https://lpderecho.pe/designan-a-pablo-sanchez-como-coordinador-general-del-equipo-especial-los-cuellos-blancos-del-puerto-resolucion-1078-2020-mp-fn/

Nación Zoraida Ávalos.[70] [71] [72]

Es importante señalar que, en todo este complejo escenario, en Perú se ha venido utilizando desde hace algunos años el término "terruqueo", para identificar a alguien como terrorista, o como miembro subversivo. Lo grave del "terruqueo" es que adjudica a una persona una conducta criminal. En los años 80 se llamaba "terruco" a quienes eran críticos del gobierno de Alberto Fujimori, a quienes posteriormente estaban a favor de sus condenas por violación a los derechos humanos, y hasta es usado contra quienes critican el modelo económico neoliberal implementado.[73] "Terruquear",[74] la acción de decirle "terruco" a alguien, o de relacionar a quien no comulga con la violencia con el fenómeno del terrorismo de los años 80 o 90 en Perú, es una estrategia política que busca invalidar, deslegitimar, descalificar e incluso controlar, convirtiendo al otro en enemigo de la sociedad, en un repudiado.[75]

70 larepublica.pe, "La Fiscal de la Nación está bajo ataque de las redes de corrupción", del 20 de febrero de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/02/20/zoraida-avalos-la-fiscal-de-la-nacion-esta-bajo-ataque-de-las-redes-de-corrupcion-javier-pacheco/

71 peruweek.pe, "Procurador anticorrupción denuncia constitucionalmente a Zoraida Ávalos". En: https://www.peruweek.pe/procurador-anticorrupcion-denuncia-constitucionalmente-a-zoraida-avalos/; Andina.pe, "Fiscal de la Nación rechaza acusaciones sobre presuntos vínculos con los Cuellos Blancos", del 16 de febrero de 2022. En: https://andina.pe/agencia/noticia-fiscal-de-nacion-rechaza-acusaciones-sobre-presuntos-vinculos-los-cuellos-blancos-881215.aspx; canaln.pe, "Congreso declara procedente denuncia contra Zoraida Ávalos", del 4 de marzo de 2022. En: https://canaln.pe/actualidad/congreso-declaran-procedente-denuncia-contra-zoraida-avalos-n443307

72 Además de ello, cabe precisar que el caso Cuellos Blancos se hizo más complejo, teniendo en cuenta que se han presentado denuncias tanto de la ahora exfiscal Rocío Sánchez contra la fiscal suprema Zoraida Ávalos (sobre supuesto abuso de poder), como contra la fiscal Sánchez por presuntamente haber favorecido al cuestionado abogado, hoy prófugo, José Luis Castillo Alva. Asimismo, la fiscal Magaly Quiroz fue cuestionada por presuntamente haber realizado seguimiento ilegal a Juan Carlos Tafur y César Romero, así como a policías. Ante esta situación, es importante que se brinden los espacios de información sobre las posturas de defensa de fiscales, ya que la información que se llega a comunicar puede no ser suficiente para el discernimiento de estos cuestionamientos, sea para descartarlos o confirmarlos. Infobae.com, "Fiscales de caso Cuellos Blancos responden a fiscal Rocío Sánchez y niegan interferencia de Zoraida Ávalos", del 12 de noviembre de 2021. En: https://www.infobae.com/america/peru/2021/11/13/fiscales-de-caso-cuellos-blancos-responden-a-fiscal-rocio-sanchez-y-niegan-interferencia-de-la-fiscal-de-la-nacion/. lpderecho.pe, "¿Qué está pasando en el Ministerio Público?", del 13 de noviembre de 2021. En: https://lpderecho.pe/denuncia-zoraida-avalos-rocio-sanchez-lava-jato/ Www.gob.pe; "Ministerio Público. Fiscalía de la Nación. Comunicado a la opinión pública", del 2 de febrero de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/mpfn/noticias/581097-comunicado-a-la-opinion-publica; ojo-publico.com, "Exfiscal Sánchez dice que prófugo Castillo Alva fue su testigo protegido en caso Cuellos Blancos", del 4 de febrero de 2024. En: https://ojo-publico.com/entrevistas/exfiscal-sanchez-dice-que-profugo-castillo-alva-fue-testigo-protegido

73 bbc.com, Debate presidencial en Perú: qué es el "terruqueo" y cómo influye en la campaña entre Fujimori y Castillo, del 31 de mayo de 2021. En: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57277852

74 En medio de campañas electorales, por ejemplo, se ha llamado "Terrónika" a Verónika Mendoza, excandidata de izquierda, y "Moradef" a quienes siendo del Partido Morado defienden ideas progresistas (jugando con el nombre de "Movadef", movimiento que es relacionado a Sendero Luminoso). Se "terruquea" también canciones (como la "Flor de Retama", tradicional de Ayacucho, en: http://utero.pe/2019/12/06/breve-historia-de-flor-de-retama-la-cancion-quesiempre-utilizan-para-terruquear-a-la-gente-y-hasta-a-escolares/); lugares (como "El Ojo que Llora", un memorial de víctimas, en: https://sudaca.pe/noticia/ama-llulla/es-falsa-la-version-de-jorge-montoya-acerca-de-que-el-ojo-que-llora-es-un-monumento-pro-terrorista/); obras artísticas (como las "Tablas de Sarhua", de Ayacucho, en: https://culturacolectiva.com/arte/tablas-de-sarhua-el-arte-popular-que-escandaliza-a-la-sociedad-peruana) o espacios en que se reflexione sobre la época de la historia peruana en que se desató el conflicto armado interno y el terrorismo (por ejemplo, la obra de teatro "La Cautiva", que fue investigada en 2015 por la DIRCOTE, la División Contra el Terrorismo. En: https://lum.cultura.pe/actividades/vuelve-escena-%E2%80%9Cla-cautiva%E2%80%9D-en-el-lum).

75 Revista ideele, Bolo Varela, Oswaldo, Diez ideas para entender el terruqueo hoy: una guía rápida y pormenorizada, abril de 2021. En: https://www.revistaideele.com/2021/05/04/diez-ideas-para-entender-el-terruqueo-hoy-una-guia rapida-y-pormenorizada/

2. La segunda vuelta electoral del 6 de junio de 2021

En dicha contienda compitieron la candidata de Fuerza Popular, Keiko Fujimori y el candidato de Perú Libre, Pedro Castillo. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) dio el día 15 de junio el conteo oficial al 100 % de actas contabilizadas, dando como ganador a Pedro Castillo por una diferencia de 44,058 votos.[76]

De acuerdo a diversas misiones de observación electoral, la segunda vuelta en el Perú se celebró de manera ordenada, así se han pronunciado la Misión Internacional de la propia Organización de Estados Americanos (OEA),[77] la del Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales, y otras.[78] Igualmente, la entonces Defensoría del Pueblo del Perú[79] y algunas organizaciones de gran trayectoria internacional, como la Federación Internacional de Derechos Humanos,[80] han manifestado su confianza en las instituciones del sistema electoral peruano en las elecciones del pasado 6 de junio de 2021.

Desde que se conocieron los resultados preliminares oficiales de la ONPE, el partido y la candidata que obtuvieron la menor cantidad de votos expresaron públicamente que hubo fraude, presentaron diversos recursos y se manifestaron contra diversas instituciones y funcionarios involucrados en el proceso electoral, llegando incluso a hacer un llamado a desconocer los resultados oficiales.[81] Estos recursos fueron atendidos en procedimientos ante el Jurado Nacional de Elecciones que tuvieron su punto más álgido con la renuncia del exfiscal supremo Luis Arce Córdova[82] y la incorporación al JNE del exfiscal supremo Víctor

76 El Comercio, "Conteo de ONPE al 100 % da 44.058 votos de ventaja a Pedro Castillo", del 16 de junio de 2021. En: https://elcomercio.pe/elecciones-2021/conteo-de-onpe-da-44058-votos-de-ventaja-a-pedro-castillo-noticia/

77 OEA, "Misión de Observación Electoral de la OEA en Perú presenta informe preliminar", del 11 de junio de 2021. En: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-065/21

78 Twitter, JNE Perú, 7 de junio de 2021. En: https://twitter.com/JNE_Peru/status/1402064848956051459?s=08 y Twitter, JNE Perú, del 8 de junio de 2021. En: https://twitter.com/JNE_Peru/status/1402459182687612932?s=08

79 Twitter, Defensoría de Perú, del 15 de junio de 2021. En: https://twitter.com/Defensoria_Peru/status/1404893586693529602?s=08

80 Twitter, FIDH español, del 9 de junio de 2021. En: https://twitter.com/fidh_es/status/1402681356631556102?s=08

81 El Comercio, "Keiko Fujimori y el fraude en mesa, los efectos de su discurso bajo un análisis político", del 16 de junio de 2021. En: https://elcomercio.pe/elecciones-2021/keiko-fujimori-y-el-fraude-en-mesa-los-efectos-de-su-discurso-bajo-un analisis-politico-keiko-fujimori-fuerza-popular-pedro-castillo-peru-libre-segunda-vuelta-elecciones-generales-resultados onpe-aptz-noticia/; 24 horas, "Castiglioni aseguró qué Fuerza Popular propuso al JNE ampliar el plazo para recursos de nulidad". En: https://www.youtube.com/watch?v=8s7TpwzYDFQ; Twitter, JNE Perú, del 11 de junio de 2021. En: https://twitter.com/JNE_Peru/status/1403526908889993221?s=08 Twitter, JNE Perú, del 16 de junio de 2021. En: https://twitter.com/JNE_Peru/status/1405170685476020233?s=08 andina.pe, "JNE: no habrá ampliación para plantear recursos de nulidad", del 11 de junio de 2021. En: https://andina.pe/agencia/noticia-jne-no-habra-ampliacion-para-plantear-recursos-nulidad-848945.aspx; Caretas, "Villa Stein presenta acción de amparo para declarar nula la elección de segunda vuelta", del 18 de junio de 2021. En: https://caretas.pe/politica/villa-stein-presenta-accion-de-amparo-para-declarar-nula-la-eleccion-de-segunda-vuelta/

82 idl.org.pe, "¿Quién es Luis Arce? El magistrado que "renunció" al JNE en pleno proceso electoral", del 12 de agosto de 2021. En: https://www.idl.org.pe/quien-es-luis-arce-el-magistrado-que-renuncio-al-jne-en-pleno-proceso-electoral/

Raúl Rodríguez Monteza,[83] [84] quienes estaban también involucrados en el caso Cuellos Blancos (meses después, Arce Córdova[85] y Rodríguez Monteza fueron destituidos por la JNJ). Ante la preocupación por el desconocimiento de la institucionalidad y la jurisdicción electoral, diversas autoridades como el entonces presidente Francisco Sagasti[86] y el Consejo de Estado,[87] así como autoridades supranacionales como el Comisionado Stuardo Ralón[88] y la propia CIDH,[89] se pronunciaron.

Si bien Pedro Castillo asumió la Presidencia de la República el 28 de julio de 2021, hasta septiembre de 2022 la principal agenda pública de debate fue la vacancia o remoción de Castillo, una agenda a la que posterior y rápidamente se sumaron los diversos presuntos actos de corrupción que el Ministerio Público viene investigando respecto de Pedro Castillo, de exministros, de ministros y su entorno familiar (una de las denuncias es por el presunto delito de organización criminal).[90]

El Ministerio Público, frente a las investigaciones del presidente de la República por presunta corrupción y organización criminal, cambió en el año 2022 su histórica postura sobre el avance de investigaciones fiscales cuando se trata de un presidente de la República en ejercicio. Según el artículo 117 de la Constitución:

> El Presidente de la República sólo puede ser acusado, durante su período, por traición a la Patria; por impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales o municipales; por disolver el Congreso, salvo en los casos previstos en el artículo 134 de la Constitución, y por impedir su reunión o funcionamiento, o los del Jurado Nacional de Elecciones y otros organismos del sistema electoral.

83 andina.pe, "Víctor Rodríguez Monteza se incorpora como miembro del Pleno del JNE", del 26 de junio de 2021. En: https://andina.pe/agencia/noticia-victor-rodriguez-monteza-se-incorpora-como-miembro-del-pleno-del-jne-850791.aspx

84 gob.pe, "JNJ destituye a fiscal supremo Víctor Rodríguez Monteza", del 24 de noviembre de 2021. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/563506-jnj-destituye-a-fiscal-supremo-victor-rodriguez-monteza

85 gob.pe, "JNJ destituye a exfiscal supremo Luis Arce Córdova por declinar a su cargo en el JNE", del 22 de junio de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/626130-jnj-destituye-a-exfiscal-supremo-luis-arce-cordova-por-declinar-a-su-cargo-en-el-jne

86 Tv Perú Noticias, "Presidente Sagasti llamó a candidatos para que invoquen paz y serenidad a sus partidarios", del 10 de junio de 2021. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/presidente-sagasti-llamo-a-candidatos-para-que-invoquen paz-y-serenidad-a-sus-partidarios

87 Twitter, Presidencia de Perú, del 16 de junio de 2021. En: https://twitter.com/presidenciaperu/status/1405129999292809217?s=08

88 Twitter, Stuardo Ralón, del 12 de junio de 2021. En: https://twitter.com/StuardoRalon/status/1403854240313974788

89 Twitter, Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH - IACHR), del 15 de junio de 2021. En: https://twitter.com/CIDH/status/1404961773929762820

90 france24.com, "Fiscalía de Perú abre una sexta investigación contra el Presidente Pedro Castillo", del 11 de agosto de 2022. En: https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20220811-fiscal%C3%ADa-de-per%C3%BA-abre-una-sexta-investigaci%C3%B3n-contra-el-presidente-pedro-castillo

En efecto, a inicios de 2022, la entonces fiscal de la Nación Zoraida Ávalos, si bien presentó denuncias contra el presidente de la República Pedro Castillo por casos de grave corrupción[91], decidió suspender las diligencias entendiendo, de acuerdo con la postura tradicional del Ministerio Público en investigaciones a otros presidentes, que no se cumplía con el supuesto del artículo 117 de la Constitución.[92] Por ello, congresistas presentaron una denuncia constitucional[93] contra la fiscal de la Nación al no promover la investigación contra el Presidente, en medio de diversas denuncias de presunta corrupción. Más allá de esta denuncia, el siguiente fiscal de la Nación (que asumió en condición de interino por unos meses, mientras la JNJ culminaba el proceso de selección de fiscales supremos iniciado a fines del 2021), Pablo Sánchez, en mayo de 2022, cambió la postura histórica del Ministerio Público. Decidió integrar al Presidente de la República en una investigación vigente por presunto delito de grave corrupción,[94] una decisión que en su debido momento y teniendo en cuenta las decisiones a ser tomadas en medio de una investigación fiscal, significarán un debate doctrinario sobre qué hacer (si puede haber respecto del presidente, medidas limitativas de derechos, integración a acusación fiscal e incluso a juicio oral), en medio de un escenario de alta crisis política en el país que, dicho sea de paso, se mantiene hasta ahora. La decisión del Ministerio Público, de integrar en las investigaciones al presidente Castillo (en el estadío actual de investigación preliminar, en base a la existencia de indicios objetivos y la necesidad de reservar material de investigación ahora, de ser el caso, y no hasta dentro de cuatro años que es cuando el presidente acaba su mandato)[95], ha sido saludada por la Defensoría del Pueblo.[96]

Cabe precisar que la polarización social generada desde la segunda vuelta electoral, sobre todo a raíz del discurso de supuesto fraude (no objetivamente fundado según las instituciones competentes), se mantiene hasta hoy, junio de 2024. También, continúa el discurso del supuesto

91 swissinfo.ch, "Fiscalía de Perú investigará a Castillo por presunta corrupción, según medios", del 4 de enero de 2022. En: https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-gobierno_fiscal%C3%ADa-de-per%C3%BA-investigar%C3%A1-a-castillo-por-presunta-corrupci%C3%B3n—seg%C3%BAn-medios/47238182

92 Convoca, "En medio de críticas: Fiscalía explica por qué suspendió la investigación contra Pedro Castillo", del 6 de enero de 2022. En: https://convoca.pe/agenda-propia/en-medio-de-criticas-fiscalia-explica-por-que-suspendio-la-investigacion-contra-pedro

93 rpp.pe, "Subcomisión de Acusaciones Constitucionales declaró procedente la denuncia contra Zoraida Avalos", del 4 de marzo de 2022. En: https://rpp.pe/politica/congreso/zoraida-avalos-subcomision-de-acusaciones-constitucionales-declaro-procedente-la-denuncia-contra-la-fiscal-de-la-nacion-noticia-1390684?ref=rpp

94 cnnespañol, "Fiscalía de Perú abre investigación al Presidente Pedro Castillo", del 30 de mayo de 2022. En: https://cnnespanol.cnn.com/2022/05/30/fiscalia-abre-investigacion-presidente-pedro-castillo-orix/; larepublica.pe, "Fiscal de la Nación incorpora a Pedro Castillo en investigación preliminar contra Juan Silva y Los Niños", del 29 de mayo de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/05/29/pedro-castillo-fiscal-de-la-nacion-pablo-sanchez-dispuso-ampliar-la-investigacion-preliminar-contra-el-presidente/

95 infobae.com, "Fiscal de la Nación justificó decisión de investigar a Pedro Castillo por presunta corrupción", del 3 de junio de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/03/fiscal-de-la-nacion-justifico-decision-de-investigar-a-pedro-castillo-por-presunta-corrupcion/

96 defensoria.gob.pe, "Defensoría destaca decisión de investigar actos de corrupción que involucran al presidente de la República", del 29 de mayo de 2022. En: https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-destaca-decision-de-investigar-actos-de-corrupcion-que-involucran-al-presidente-de-la-republica/

fraude electoral,[97] el acoso e impulso de denuncias contra autoridades del sistema de justicia por el presunto fraude electoral[98] (incluso luego de haber sido rechazadas por el Congreso de la República),[99] campañas de desinformación y el "terruqueo",[100] así como el ataque a activistas de derechos humanos[101] y exoperadores de justicia por parte de grupos violentistas, que a pesar de ser denunciados aún se mantienen en la impunidad en medio de decisiones del sistema fiscal (demoras, o declaraciones de improcedencias, como en el caso de la agresión al exfiscal Avelino Guillén, bajo el argumento de presunta ausencia de pruebas y de que "estamos ante una circunstancia de violencia política").[102]

B. Dinámicas de poder interno en el Ministerio Público

1. Dinámicas de poder interno

En los diversos discursos de quienes han ejercido como máximos representantes del Ministerio Público, se señala la importancia de la institucionalidad y la unidad de la fiscalía, la misma que tiene deberes constitucionales y que deben ser llevados a cabo con rigurosidad, siendo sus resultados producto de un trabajo colectivo e institucional, sin personalismos. No obstante, en la realidad se percibe la posible existencia de dinámicas de algunos grupos internos fiscales, a los que no necesariamente se adhieren la totalidad de los y las fiscales, pero que sí terminarían definiendo encargaturas en el aparato fiscal ante nuevas

97 elperuano.pe, "JNE rechaza declaraciones del imputado Zamir Villaverde sobre un supuesto fraude electoral", del 11 de mayo de 2022. En: https://elperuano.pe/noticia/153090-jne-rechaza-declaraciones-del-imputado-zamir-villaverde-sobre-un-supuesto-fraude-electoral

98 infobae.com, "Congreso: Comisión del "fraude" concluyó que designación del Presidente Castillo sería nula e ilegítima", del 25 de mayo de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/05/26/congreso-comision-del-fraude-concluyo-que-designacion-del-presidente-castillo-seria-nula-e-ilegitima/; larepublica.com.pe, "Advierten que información de Comisión Montoya podría ser usada para denunciar constitucionalmente a presidente de JNE", del 27 de mayo de 2022, en: https://larepublica.pe/politica/2022/05/26/jorge-montoya-advierten-que-informe-de-comision-podria-ser-usado-para-denunciar-constitucionalmente-a-jefe-del-jne-congreso/; Subcomisión de Acusaciones Constitucionales del Congreso de la República, del 8 de agosto de 2022, donde se indica el procesamiento de una causa contra el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y la exfiscal de la Nación. En: https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2022/08/2022-08-08-AGENDA-019-SER.pdf

99 comunicaciones.congreso.gob.pe, "Representación Nacional archivó informes de presuntas irregularidades en proceso electoral 2021", del 15 de junio de 2022. En: https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/representacion-nacional-archivo-informes-sobre-presuntas-irregularidades-en-proceso-electoral-2021/

100 Sifuentes, Marcos, "La PNP expuesta (en todo su terruqueo) por hackers rusos", del 9 de mayo de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=SDX9H_6AwyA

101 fidh.org, "Actos de intimidación contra Asociación Pro Derechos Humanos y su directora Gloria Cano", del 27 de abril de 2022. En: https://www.fidh.org/es/temas/defensores-de-derechos-humanos/peru-actos-de-intimidacion-contra-la-asociacion-pro-derechos-humanos; larepublica.com, "Miembros de La Resistencia insultaron memoria de estudiantes de La Cantuta en la FIL 2022", del 7 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/videos/politica/2022/08/07/fil-2022-miembros-de-la-resistencia-insultan-memoria-de-estudiantes-de-la-cantuta-alberto-fujimori-fujimorismo-mdga/

102 panamericana.pe, "Ministerio Público: Archivan denuncia contra La Resistencia por la agresión a Avelino Guillén", del 17 de agosto de 2022. En: https://panamericana.pe/poder-judicial/357103-ministerio-publico-archivan-denuncia-resistencia-agresion-avelino-guillen

gestiones de Fiscalía de la Nación, promociones en la carrera fiscal e incluso el mayor o menor impulso de investigaciones por presuntos delitos. La existencia de estos grupos, no permanentes y que variarían según diversos criterios y escenarios aún no esclarecidos, han sido señalados por la prensa de investigación en los últimos años.

Uno de los factores que, entendemos, aporta e influye en esta posible dinámica de grupos (o que puede crear las posibilidades de su existencia) es la ausencia de garantías totales (como el debido proceso y la motivación) para la permanencia e independencia en el trabajo fiscal, sobre todo cuando de fiscales provisionales se trata. Esto, aunado a la concepción histórica (aunque muy perjudicial) de que quien ocupa el cargo de fiscal de la Nación tiene la potestad de mover por cuestiones de confianza a fiscales provisionales (que no necesariamente se basa en criterios objetivos públicos y de desempeño); promueve una permanente inestabilidad en el desempeño de fiscales provisionales, más aún cuando, como se ha indicado párrafos arriba, llega hasta un 63.83 % en el Ministerio Público. Este alto índice es preocupante, no solo porque la condición de provisionalidad en operadores de justicia debe ser una excepción, según el caso "Casa Nina" del 2020, sino porque su alto porcentaje es una realidad que el Estado peruano no ha podido enfrentar debidamente, más aún luego de la evidencia en nuestra historia de los efectos perniciosos que se pueden producir, como lo fue con el alto porcentaje de operadores de justicia provisionales (más del 80 % en el caso de fiscales) durante el gobierno de Alberto Fujimori (hoy condenado por delitos calificados en el derecho internacional de derechos humanos como de lesa humanidad, y por corrupción) mediante la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público de ese entonces.

> 36. [...] Por inexistencia de fiscales titulares, la Comisión Ejecutiva del Ministerio Público ha seguido nombrando fiscales "provisionales", seleccionando personas para que cumplan cargos jerárquicamente superiores para los que no han sido evaluados ni nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura según lo dispuesto en la Constitución. Actualmente más del 80 % de los fiscales del Perú son "provisionales". La Dra. Blanca Nélida Colán informó a la Comisión en una reunión celebrada durante la visita *in loco* del 10 de noviembre de 1998, que 1.067 fiscales, de un total nacional de 1.259, tenían carácter provisional. [...]
>
> 41. Según surge de este análisis, las actividades de la Comisión Ejecutiva de la Magistratura y del Ministerio Público no han tenido exclusivamente carácter administrativo. En numerosos casos esas dos Comisiones y el Consejo de Coordinación han sustituido a jueces y fiscales reputados como independientes por funcionarios más proclives al Estado, cuando enfrentaban procesos judiciales de interés para el Gobierno.[103]

103 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "Capítulo II, Administración de Justicia y Estado de Derecho", 2000. En: https://www.cidh.oas.org/countryrep/Peru2000sp/capitulo2.htm

Sobre la existencia de estos grupos fiscales, por ejemplo, IDL-Reporteros ha informado en "Guerra de Fiscales" de mayo de 2022.[104] En el reportaje, se explica cómo la elección de dos fiscales supremos supone una nueva correlación de fuerzas que tiene un impacto en la elección del próximo fiscal de la Nación.[105] Pablo Sánchez asumió el cargo de fiscal supremo al no existir un quórum para una elección.[106] Las decisiones de Pablo Sánchez han modificado o contradicho las de su antecesora en el cargo, Zoraida Ávalos.[107]

Es en este contexto que la JNJ elegirá a dos nuevos fiscales supremos. Al respecto, IDL-Reporteros señaló que:

> Pablo Sánchez se encuentra ahora en medio de un proceso de ratificación en la Junta Nacional de Justicia. Tiene ahí una investigación en curso por haber recibido entradas de cortesía del expresidente de la Federación Peruana de Fútbol, Edwin Oviedo, en 2017. Zoraida Ávalos se encuentra también dentro del mismo proceso de ratificación. De acuerdo con fuentes de la JNJ, también enfrenta investigaciones disciplinarias en curso. Es en ese contexto en el que la JNJ elegirá a dos nuevos fiscales supremos. En el antagónico empate de fuerzas que existe hoy, el resultado de la elección de los fiscales supremos determinará el balance de fuerzas y, en buena medida, el curso que tomará la Fiscalía de la Nación en estos tiempos no recios sino turbios. [...]
>
> La elección de la fiscal Delia Espinoza, por ejemplo, fortalecería la posición de Zoraida Ávalos. Fue esta quien designó a Espinoza como fiscal suprema provisional en diciembre pasado. [...] Una tercera candidata con algunas posibilidades es Gianina Tapia, fiscal adjunta suprema titular en la Fiscalía Suprema de Familia. Tapia es cercana a Pedro Chávarry, quien a su turno lo es con la congresista de APP y exfiscal de la Nación, Gladys Echaíz. Echaíz se ha dedicado con ahínco a tratar de desmontar los logros de la lucha anticorrupción, sobre todo los del Equipo Especial del caso Lava Jato. La exfiscal de la Nación fue una de las pocas personas que apoyó a Chávarry cuando éste ordenó la salida de Rafael Vela y José Domingo Pérez del Equipo Especial Lava Jato a fines de 2018. Ahora, desde la presidencia de la Comisión de Justicia del Congreso, impulsa un proyecto de ley para poner límites invalidantes a la figura de la colaboración eficaz.[108]

104 IDL-Reporteros, "Guerras fiscales", del 27 de mayo de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/guerras-fiscales/

105 *Id.*

106 *Id.*

107 *Id.*

108 IDL-Reporteros, "Guerras fiscales", del 27 de mayo de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/guerras-fiscales/

Algo que llama poderosamente la atención y preocupación de la sociedad civil organizada, es la presencia de personas que ejercen el litigio en causas penales (es decir, frente a la fiscalía), o que han estado relacionados con cuestionamientos al Ministerio Público por supuesta parcialidad en el impulso de investigaciones relacionadas con el poder político, entre otros, en el acto de Juramentación[109] de la nueva gestión en la Fiscalía de la Nación, que inició el 1 de julio de 2022,[110] en el auditorio del Ministerio Público.

Por ejemplo, el exfiscal de la Nación José Peláez Bardales[111], quien en su momento y de acuerdo a los medios de comunicación, fue duramente criticado por no impulsar, de acuerdo a sus funciones, investigaciones de corrupción que involucraban a líderes o funcionarios del partido político APRA.[112] Además (de acuerdo a la revista Caretas) de no ser presuntamente diligente con el pedido de información de una Corte de Estados Unidos sobre un caso de narcotráfico (Sánchez Paredes).[113] Asimismo, el exfiscal superior Mateo Castañeda Segovia, quien fuera el fiscal coordinador de crimen organizado cuestionado por el caso de corrupción "Business Track" (en donde fue acusado por una de las investigadas a raíz de una supuesta presión),[114] postuló para ser fiscal supremo sin cumplir con requisitos constitucionales[115] y protagonizó una demanda de amparo en la que solicitaba que el Tribunal Constitucional invadiera las funciones del desaparecido Consejo Nacional de la Magistratura en materia de nombramiento

109 Youtube.com, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, "Ceremonia de juramentación de la Dra. Liz Patricia Benavides Vargas como fiscal de la Nación", del 1 de julio de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=PS_LBhrEUew

110 andina.pe, "Liz Patricia Benavides asume desde hoy como fiscal de la Nación", del 1 de julio de 2022. En: https://andina.pe/agencia/noticia-liz-patricia-benavides-asume-desde-hoy-como-fiscal-de-nacion-899617.aspx

111 El exfiscal de la Nación falleció el 5 de febrero de 2024.

112 congreso.gob.pe, "Congresistas denuncian presuntas irregularidades en Ministerio Público". En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNnoticiasanteriores/5db5c1e5db1626e605257b520069a2cc?OpenDocument; elcomercio.pe, "Abugattás: ¨Fiscal de la Nación no tiene voluntad para investigar a Alan García¨", del 7 de noviembre de 2013. En: https://elcomercio.pe/politica/gobierno/abugattas-fiscal-nacion-no-tiene-voluntad-investigar-alan-garcia-noticia-1655500/; elcomercio.pe, "Abugattás: "Fiscal de la Nación no tiene más opción que iniciar pesquisas del caso BTR", del 10 de septiembre de 2013. En: https://elcomercio.pe/politica/gobierno/abugattas-fiscal-nacion-no-tiene-mas-opcion-que-iniciar-pesquisas-caso-btr-noticia-1629326/?ref=ecr; andina,pe, "Fiscal de la Nación defiende a funcionarios acusados de tener vínculos con el APRA", del 19 de abril de 2022. En: https://andina.pe/agencia/noticia-fiscal-de-nacion-defiende-a-funcionarios-acusados-tener-vinculos-con-apra-455604.aspx; larepublica.pe, "Peláez demanda investigar a Abugattás por criticarlo". En: https://larepublica.pe/politica/705693-pelaez-demanda-investigar-a-abugattas-por-criticarlo/

113 americatv.pe, "Justicia estadounidense cerró caso Sánchez Paredes por falta de ayuda del fiscal de la Nación", del 13 de febrero de 2014. En: https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/justicia-estadounidense-cerro-caso-sanchez-paredes-por-falta-de-ayuda-del-fiscal-de-la-nacion-n127979; andina.pe, "Peláez niega falta de colaboración con justicia de EE.UU. en caso Sánchez Paredes". En: https://andina.pe/agencia/noticia-pelaez-niega-falta-colaboracion-justicia-ee-uu-caso-sanchez-paredes-494189.aspx

114 rpp.pe, "Caso BTR: Condenan a ocho implicados a tres años de proceso", del 23 de marzo de 2021. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/caso-btr-condenan-a-ocho-implicados-tras-tres-anos-de-proceso-noticia-464497; rpp.pe, "Megacomisión recomendó investigar a Mateo Castañeda por caso BTR", del 3 de mayo de 2014. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/megacomision-recomendo-investigar-a-mateo-castaneda-por-caso-btr-noticia-689218; larepublica.pe, "Caso BTR: Gianotti asegura que manipularon su caso políticamente", del 24 de mayo de 2019. En: https://larepublica.pe/politica/554839-caso-btr-gianotti-asegura-que-manipularon-su-caso-politicamente/#!foto1

115 larepublica.pe, "Presentan tacha contra el exfiscal Mateo Castañeda". En: https://larepublica.pe/politica/491415-presentan-tacha-contra-el-ex-fiscal-mateo-castaneda/

de magistrados supremos (caso que finalmente acabó con la decisión emitida por una nueva composición del Tribunal Constitucional del 2014).[116] En el tiempo de la juramentación de la fiscal de la Nación Patricia Benavides, de acuerdo a medios de comunicación, Castañeda ejercía la defensa del congresista José Luna Gálvez, líder político de Podemos, investigado por la Fiscalía por presunta inscripción irregular de su partido ante las autoridades electorales.[117] Además, en ese entonces trascendió que estaría intentando ser nombrado como fiscal supremo a través de una acción que presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (por lo que se habría reunido con el entonces ministro de Justicia -y premier- Aníbal Torres).[118] Además, se encontraba el exjuez y expresidente del Consejo Nacional de la Magistratura, Pablo Talavera Elguera, a quien se le cuestionó (entre otras cosas)[119] por realizar presión indebida sobre el fiscal Frank Almanza en un caso de lavado de activos relacionado al negocio de los tragamonedas.[120]

Fotografía 1. *Juramentación de la Dra. Liz Patricia Benavides Vargas*[121]

De izquierda a derecha: José Peláez Bardales, Mateo Castañeda Segovia, Pablo Talavera Elguera y Mariano González Fernández.

116 laley.pe, "TC deja sin efecto orden al CNM de nombrar a Mateo Castañeda como Fiscal Supremo", del 15 de julio de 2014. En: https://laley.pe/art/1583/tc-deja-sin-efecto-orden-al-cnm-de-nombrar-a-mateo-castaneda-como-fiscal-supremo

117 rpp.pe, "Fiscalía pidió al Poder Judicial que José Luna Gálvez regrese a arresto domiciliario", del 21 de septiembre de 2021. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/fiscalia-pidio-al-poder-judicial-que-jose-luna-galvez-regrese-a-arresto-domiciliario-noticia-1358953

118 perú21.pe, "Mateo Castañeda: El abogado de José Luna Gálvez quiere que lo unjan fiscal supremo", del 6 de enero de 2022. En: https://peru21.pe/politica/mateo-castaneda-el-abogado-de-jose-luna-galvez-quiere-que-lo-unjan-fiscal-supremo-podemos-peru-fiscalia-de-la-nacion-noticia/

119 IDL, "Paren la farsa. Apuntes sobre la elección y fiscalización a los Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura", septiembre de 2016. En: http://www.justiciaviva.org.pe/new/wp-content/uploads/2016/12/2_Todo_libro_Paren-la-farsa.pdf

120 IDL-Reporteros, "La presión y el patrocinio", del 13 de julio de 2016. En: https://www.idl-reporteros.pe/la-presion-y-el-patrocinio/

121 Flickr, Ministerio Público. Fiscalía de la Nación, "Juramentación de la Dra. Liz Patricia Benavides Vargas", del 1 de julio de 2022. En https://www.flickr.com/photos/ministeriopublicoperu/52187599431/in/album-72177720300251219/

Otra persona que estuvo en la juramentación de la fiscal de la Nación fue quien días después asumiría como ministro del Interior,[122] Mariano González, quien renunció a su cargo indicando que sus decisiones le eran incómodas al entonces Presidente Pedro Castillo. Según indicó, su renuncia está relacionada con la creación de un grupo especial para que apoye el trabajo fiscal, así como la captura de personajes del entorno presidencial que son buscados por la policía.[123] González señaló que el Congreso *"tiene una gran oportunidad de terminar con esto. Si no lo hace, caerá también en una especie de complicidad. Espero que así lo haga y si no lo hace, la calle lo hará. Todos debemos unirnos para defender el sistema democrático. Esto es el principio del fin y cada uno tiene que hacer su trabajo: el Congreso y la Fiscalía"*,[124]. Además indicó que entró al gobierno como un *"caballo de Troya"*.[125] Gonzáles es conocido como "el ministro del amor", desde que el programa Panorama "emitió un reportaje para evidenciar la relación amorosa entre él y Lissette Ortega, quien recibió un ascenso como funcionaria pública y fue nombrada asesora del ministerio de Defensa".[126] Asimismo, trascendió que González fue abogado de la entonces jueza Enma Benavides, hermana de quien ejercía el cargo de fiscal de la Nación, investigada por la fiscalía por presuntos sobornos a detenidos por narcotráfico, de entre cien mil y ciento cincuenta mil dólares.[127]

La presencia de estos personajes hace legítimo preguntarse sobre las razones por las que se convoca a personas con tales perfiles para el acto conmemorativo del inicio de una nueva gestión de la Fiscalía de la Nación,[128] así como la posible influencia que estas personas puedan tener sobre las decisiones de la nueva gestión 2022. Sobre lo anterior, por ejemplo, llama la atención el nombramiento de profesionales que fueron involucrados en denuncias públicas en el gobierno del partido aprista o en la gestión del exfiscal de la Nación José Peláez Bardales:

122 infobae.com, "Mariano González es el nuevo ministro del Interior en reemplazo de Dimitri Senmache", del 5 de julio de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/07/05/pedro-castillo-en-vivo-toma-juramento-del-nuevo-ministro-del-interior/

123 larepublica.pe, "Mariano González acusa al presidente de obstruir la justicia", del 20 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/07/20/pedro-castillo-mariano-gonzalez-acusa-al-presidente-de-obstruir-la-justicia-ministerio-del-interior-willy-huerta-juan-silva-fray-vasquez-bruno-pacheco-policia-nacional/

124 rpp.pe, "Mariano González: "No tengo ninguna duda del compromiso que tiene Pedro Castillo con la corrupción"", del 20 de julio de 2022. En: https://rpp.pe/politica/gobierno/mariano-gonzalez-no-tengo-ninguna-duda-del-compromiso-que-tiene-pedro-castillo-con-la-corrupcion-noticia-1419203?ref=rpp

125 exitosa.pe, "Sánchez sobre acusaciones de Mariano González: ¿Para quién juega?", del 20 de julio de 2022. En: https://exitosanoticias.pe/v1/sanchez-sobre-acusaciones-de-mariano-gonzalez-para-quien-juega/

126 larepublica.pe, "Mariano González: ¿por qué se le dice ministro del amor?", del 20 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/datos-lr/respuestas/2022/07/05/mariano-gonzalez-por-que-se-le-dice-ministro-del-amor-sexto-ministro-del-interior-pedro-castillo-atmp/

127 convoca.pe, "Hermana de fiscal de la Nación es investigada por presuntos cobros de sobornos a reos por narcotráfico", del 22 de junio de 2022. En: https://convoca.pe/agenda-propia/hermana-de-fiscal-de-la-nacion-es-investigada-por-presuntos-cobros-de-sobornos-reo

128 El video de la Ceremonia de Juramentación del 1 de julio de 2022 está disponible en: (1590) Ceremonia de Juramentación de la Dra. Liz Patricia Benavides Vargas como Fiscal de la Nación - YouTube, y las fotos del mismo evento (Flickr) están disponibles en: https://www.flickr.com/photos/ministeriopublicoperu/52188086515/in/album-72177720300251219/

(i) el 3 de agosto de 2022, designó a la señora Edelmira del Carmen Barrantes Pérez, militante aprista hasta el 2021, involucrada en la investigación sobre extrabajadores de salud, a raíz de liquidaciones presuntamente indebidas, antes de pasar al Ministerio del Interior como Gerente General del Ministerio Público[129] (cargo de confianza)[130], o

(ii) la designación de Jorge Luis Caloggero Encina, quien fuera viceministro de Orden Interno del Ministerio de Interior en 2010, durante el gobierno del APRA, y asesor de José Peláez Bardales cuando era fiscal de la Nación; como representante de la fiscalía ante la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN).[131]

2. Fiscales de la Nación de los últimos 20 años: quiénes son

En los últimos 20 años, 10 fiscales supremos han ocupado el cargo de fiscal de la Nación. Este cargo dura tres años con posibilidad de reelección inmediata por otros dos. No todos han ejercido el cargo en la totalidad de este tiempo, a veces se ha ejercido de forma interina por circunstancias particulares. En líneas arriba ya se ha comentado sobre los problemas en la forma como se elige al nuevo o nueva fiscal de la Nación. Quienes han ocupado el cargo de fiscal de la Nación en los últimos años son:

Periodo: 2001 – 2005
Fiscal de la Nación: Nely Calderón Navarro
Comentarios:
Fue la primera fiscal de la Nación elegida luego de la caída de la dictadura de Alberto Fujimori. Tuvo algunas denuncias constitucionales por parte de congresistas en casos como: "Benítez Rivas explicó que hay dos resoluciones firmadas por Nelly Calderón y en una de ellas dice que a los miembros del Consejo Supremo de Justicia Militar (CSJM) -denunciados por una serie de hechos irregulares e infracciones penales- se les tiene que investigar y juzgar en la Corte Suprema de Justicia, y en otra resolución dice que a estos no se les puede juzgar en la Corte Suprema sino que hay que enviarlos al fuero militar".[132]

129 Ojo Público, del 3 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/Ojo_Publico/status/1554857115860307969 OjoPúblico en Twitter: "#NormasLegales El Ministerio Público aceptó la renuncia de Mariano Augusto Cucho Espinoza como gerente general de la institución y en su lugar designaron a Edelmira del Carmen Barrantes Pérez. https://t.co/9KAjo9iaV9" / Twitter

130 actualidadgubernamental.pe, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1613-2022FN-MP, publicado el 3 de agosto de 2022 en El Peruano. En: https://actualidadgubernamental.pe/norma/resolucion-de-la-fiscalia-de-la-nacion-1613-2022-mp-fn/36844e94-39d7-4deb-bf17-e23710103831

131 larepublica.pe, "Abugattás denuncia nexos apristas en Ministerio Público, Peláez lo rechaza". En: https://larepublica.pe/politica/705462-abugattas-denuncia-nexos-apristas-en-ministerio-publico-pelaez-lo-rechaza/ ; elperuano.pe, "Designan adjuntos de cargos de confianza y representación del Fiscal de la Nación José Peláez Bardales", Resolución N.º 731-2012-MP-FN, del 23 de marzo de 2012. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/dictan-disposiciones-para-la-atencion-de-recursos-de-queja-p-resolucion-n-732-2012-mp-fn-767866-4/

132 congreso.gob.pe, "Por presunta infracción a la Constitución, Benítez presenta denuncia contra fiscal Nelly Calderón. En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNnoticiasanteriores/5e1bd02745e9aac705256cfa006ce425?OpenDocument

"Habría incurrido en el delito de abuso de autoridad y prevaricato al haber ordenado el levantamiento del secreto bancario del legislador Chávez Sibina sin previa autorización de la Comisión Permanente del Congreso",[133] y la denuncia por presuntamente mantener en documentos oficiales una fecha que no es la de su nacimiento.[134] De acuerdo a DEMUS, "en la investigación preliminar N.° 203-2001, resolvió "No ha lugar", para formular la denuncia constitucional contra el expresidente Alberto Fujimori por delito de genocidio y otros", por el caso de las esterilizaciones forzadas (23 de julio de 2004).[135]

De acuerdo con Andina, en abril de 2005, dispuso "que las fiscalías en todo el país reabran los casos de violaciones a los derechos humanos cuyos autores fueron beneficiados por la llamada Ley de Amnistía, dictada por el Congreso durante el gobierno de Alberto Fujimori",[136] así como una investigación a Alberto Fujimori y 22 excongresistas (entre ellos reelegidos) por recibir dineros del Estado según declaraciones de Vladimiro Montesinos.[137]

Periodo: 2006 – 2008
Fiscal de la Nación: Flor Adelaida Bolívar Arteaga
Comentarios:
"(...) en 1982 fue designada como fiscal provincial penal de Lima. En 1983 asumió el Decanato Superior del Distrito Judicial de Ayacucho y posteriormente, el Decanato Superior del Distrito Judicial de Loreto y, la Sexta Fiscalía Superior en lo Civil de Lima. Se avocó a la investigación de adopciones irregulares a nivel nacional, y llegó a desentrañar mafias que traficaban con menores de edad en diversos lugares de nuestro país, promoviendo cambios importantes en la legislación de niños y adolescentes. Luego del autogolpe del 5 de abril de 1992 y como muestra de su rechazo a la vulneración del orden constitucional y la defensa de la autonomía e independencia del Ministerio Público, renunció en forma irrevocable al cargo de fiscal superior en lo civil de Lima. En septiembre de 1995, luego de un riguroso concurso público de méritos, fue nombrada fiscal supremo titular por el Consejo Nacional de la Magistratura bajo la presidencia del Dr. Carlos Montoya Anguerry. Asumió la Fiscalía Suprema de Control Interno y la Fiscalía Suprema en lo Civil, instancias en las que recibió el reconocimiento de las

133 larepublica.pe, "Denuncia constitucional contra Nelly Calderón". En: https://larepublica.pe/politica/339736-denuncia-constitucional-contra-nelly-calderon/

134 congreso.gob.pe, "Congresista Heriberto Benítez dice que Fiscal de la Nación pretende politizar denuncia". En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/DF0BAD9AD3813FC205256E760082F2A2/?OpenDocument

135 demus.org.pe. En: https://www.demus.org.pe/casos-emblematicos/caso-esterilizaciones-forzadas/linea-de-tiempo/

136 andina.pe, "Fiscal de la Nación dispone abrir casos de violaciones a los derechos humanos", del 20 de abril de 2005. En: https://www.andina.pe/agencia/noticia-convocan-junta-portavoces-tras-anuncio-voto-confianza-725405.aspx/ncia/Desde%20noviembre%20profesores%20contratados%20y%20nombrados%20ganar%C3%A1n%20S/video-caral-mensaje-dejo-para-mundo-56835.aspx

137 elmundo.es, "La Fiscalía peruana abre una investigación contra Fujimori y 22 excongresistas de Perú", del 4 de agosto de 2001. En: https://www.elmundo.es/elmundo/2001/08/04/internacional/996884842.html

principales autoridades jurisdiccionales del país por su rectitud y transparencia en su gestión. En diciembre del año 2000 fue elegida por la Junta de Fiscales Supremos como representante del Ministerio Público ante el Jurado Nacional de Elecciones. (...) El 13 de octubre de 2005 la Junta de Fiscales Supremos la eligió, por unanimidad, como fiscal de la Nación para el período 2005 – 2008. En ejercicio de la legitimidad activa, la señora doctora Flora Adelaida Bolívar Arteaga, fiscal de la Nación, interpuso demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N.° 28665, de Organización, Funciones y Competencia de la Jurisdicción Especializada en Materia Penal Militar Policial, la misma que fue declarada fundada por sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional de fecha 29 de marzo de 2006, recaída en el Exp. N.° 0004-2006-PI/TC. Asimismo, en uso de la facultad de iniciativa legislativa, la señora fiscal de la Nación presentó el proyecto de ley sobre trata de personas y tráfico ilegal de migrantes, aprobado mediante Ley N.° 28950. Como directora de la Escuela del Ministerio Público, impulsó la creación del Observatorio de Criminalidad y módulos de capacitación interactivo frente a la investigación preliminar en el marco del nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, ha implementado la plataforma virtual para el sistema de capacitación a distancia, inaugurado recientemente en el Distrito Judicial de La Libertad. (...) Falleció el viernes 14 de marzo del 2008, siendo fiscal de la Nación. Dejó tres hijos y tres nietos (...)".[138]

Periodo:2008 – 2011

Fiscal de la Nación: Gladys Echaíz Ramos

Comentarios:

Elegida por sus pares, los medios de comunicación la han vinculado con el Partido Aprista Peruano. Por un lado, porque su esposo, Flavio Núñez Ízaga (fallecido en el 2022), ha tenido una larga amistad con líderes apristas y comunicó que postularía en abril del 2010, mientras ejercía el cargo de fiscal de la Nación, a la alcaldía de Chiclayo (precandidatura por el APRA). Ello coincidió con cuestionamientos públicos sobre cómo la Fiscalía estaba dirigiendo el Caso Business Track, que involucraba a líderes del gobierno aprista.[139] Durante la investigación de este caso, sufrió un atentado.[140] Posteriormente, el entonces Consejo Nacional de la Magistratura le abriría una indagación disciplinaria por presuntamente aportar al mal manejo de la investigación en este caso.[141] El fiscal encargado en ese entonces de las pesquisas era el exfiscal Mateo Castañeda Segovia, quien fue señalado por presuntamente

138 blog.pucp.edu.pe., "Flor Adelaida Bolívar Arteaga (1944-2008)", septiembre de 2008. En: http://blog.pucp.edu.pe/blog/sergionunez/2008/09/09/flora-adelaida-bolivar-arteaga-1944-2008/

139 archivo.gestión.pe, "Esposo de Echaíz postulará por el APRA en Chiclayo", del 22 de abril de 2010. En: https://archivo.gestion.pe/noticia/465686/esposo-echaiz-postulara-apra-chiclayo?ref=gesr

140 aldíanews.com, "Fiscal atacada investiga graves casos de corrupción", En: https://aldianews.com/es/politics/politicas/fiscal-atacada-investiga

141 rpp.pe. "CNM acordó investigación preliminar a Gladys Echaíz por caso BTR", del 12 de septiembre de 2013. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/cnm-acordo-iniciar-investigacion-preliminar-a-gladys-echaiz-por-caso-btr-noticia-630469?ref=rpp

actuar indebidamente en las investigaciones[142] (Castañeda postuló en el 2009 para fiscal supremo, según medios, con apoyo de Echaíz; y estuvo presente en la juramentación de la fiscal de la Nación Patricia Benavides, en julio de 2022). Actualmente, es congresista por el partido político Alianza para el Progreso de César Acuña, a quien también el Ministerio Público investiga,[143] y como tal, apoyó como presidenta de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la tesis de jueces y fiscales de que la Junta Nacional de Justicia estaría vulnerando la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del caso "Cuya Lavy y otros Vs. Perú", con los procesos de evaluación del desempeño que han sido convocados para el año 2022.[144] Asimismo, ha sido cuestionada por tener reuniones con el exasesor Jaime Villanueva, en medio del procedimiento de inhabilitación a la fiscal suprema Zoraida Ávalos y las denuncias contra la Junta Nacional de Justicia.[145] Además, es autora del proyecto de ley que plantea la desaparición de la JNJ en lugar de la "Escuela Nacional de la Magistratura";[146] en medio de los procedimientos disciplinarios a la exfiscal de la Nación y los procedimientos de ratificación de los Jefes de la ONPE y la RENIEC.

Periodo:2011 – 2014

Fiscal de la Nación: José Antonio Peláez Bardales

Comentarios:

Fue elegido en abril del 2011.[147] Es hermano del expresidente del Consejo Nacional de la Magistratura Edmundo Peláez Bardales, institución encargada de la selección, evaluación y destitución de jueces, juezas y fiscales a nivel nacional. Es relacionado con el Partido Aprista Peruano y algunos políticos le acusan de que bajo su gestión no hubo avances relevantes en las investigaciones a los líderes de este partido político. Su hermano, Eduardo Peláez

142 congreso.gob.pe, "Fiscales Mateo Castañeda y Vanessa Araníbar se presentarán ante Comisión BTR". En: https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Prensa/heraldo.nsf/CNtitulares2/EB2782187BFB7F18052577650062B628/?OpenDocument; rpp.pe, "Caso BTR: Condenan a 8 implicados tras 3 años de proceso", del 23 de marzo de 2012. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/caso-btr-condenan-a-ocho-implicados-tras-tres-anos-de-proceso-noticia-464497; rpp.pe, "Giselle Gianotti denuncia haber recibido llamadas amenazadoras", del 11 de abril de 2010. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/giselle-gianotti-denuncia-haber-recibido-llamadas-amenazadoras-noticia-256840

143 lpderecho.pe, "César Acuña: archivan temporalmente investigación por caso Chavimochic", del 24 de enero de 2022. En: https://lpderecho.pe/cesar-acuna-archivan-temporalmente-investigacion-caso-chavimochic/; elcomercio.pe, "César Acuña acudió a fiscalía de lavado de activos que lo investiga por compra de casa en España", del 30 de enero de 2021. En: https://elcomercio.pe/politica/cesar-acuna-acudio-a-fiscalia-de-lavado-de-activos-por-compra-de-casa-en-espana-app-noticia/; convoca.pe, "Es falso que César Acuña no haya sido denunciado por corrupción", del 18 de marzo de 2021. En: https://convoca.pe/convoca-verifica/reportaje/es-falso-que-cesar-acuna-no-haya-sido-denunciado-por-corrupcion

144 congreso.gob.pe, Acta de la sesión ordinaria del 6 de abril de 2022. En: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2021/Justicia/files/acta_decimoseptima_sesion_ordinaria_06-04-22_firmada.pdf

145 IDL-Reporteros, "El factor Echaíz", del 7 de diciembre de 2023. En: https://www.idl-reporteros.pe/el-factor-echaiz/

146 elobjetivo.pe, "Rechazan proyecto de ley que plantea la creación de la Escuela Nacional de la Magistratura", del 27 de mayo de 2024. En: https://www.elobjetivo.pe/rechazan-proyecto-de-ley-que-plantea-la-creacion-de-la-escuela-nacional-de-la-magistratura/; lpderecho.pe, "CAL anuncia demanda de inconstitucionalidad si prospera Escuela Nacional de la Magistratura", del 23 de mayo de 2024. En: https://lpderecho.pe/cal-anuncia-demanda-inconstitucionalidad-congreso-escuela-nacional-magistratura/

147 andina.pe, "José Antonio Peláez Bardales fue elegido fiscal de la Nación", del 14 de abril de 2011. En: https://andina.pe/agencia/noticia-jose-antonio-pelaez-bardales-fue-elegido-fiscal-de-nacion-353521.aspx

Bardales, fue tres veces congresista por el partido aprista y tuvo como padrinos de boda a Alan García y Pilar Nores. "Según el diario "La Primera", los otros hermanos del fiscal, María Luisa y Mario Peláez Bardales, también son partidarios de la estrella. La primera fue candidata al Parlamento en 2011 y el otro es un activo militante".[148] Fue cuestionado además por su actuación en casos relacionados al expresidente regional de Áncash César Álvarez[149] (apodado "La Bestia"), quien luego se vería involucrado en el caso de corrupción regional "La Centralita",[150] que fue catalogado como una "dictadura del norte".[151] Cabe señalar que el caso La Centralita fue de interés nacional recién cuando uno de los denunciantes, el exconsejero regional Nolasco, fue asesinado en marzo de 2014.[152] Falleció en el año 2024.

Periodo:2014 - 2015

Fiscal de la Nación: Carlos Ramos Heredia

Comentarios:

Fue elegido como fiscal de la Nación en medio de críticas incluso internas, porque no era lo suficientemente antiguo en el cargo. Además, fue criticado por fiscales de la región Áncash, por no promover desde su cargo de fiscal supremo de Control Interno la fiscalización frente a las amenazas que venían denunciando en perjuicio de las investigaciones a César Álvarez.[153] A pesar de esos cuestionamientos públicos, fue elegido como fiscal de la Nación. Su elección provocó la renuncia de Gladys Echaíz como fiscal.[154] Fue suspendido provisionalmente del cargo por el Consejo Nacional de la Magistratura en medio de una investigación disciplinaria, y finalmente destituido del cargo.[155] La investigación en el CNM reveló también retos internos para la independencia de la investigación, toda vez que el hijo de uno de los integrantes del CNM generó un conflicto de interés revelado por la prensa, al patrocinar a César Álvarez en el caso penal que se le seguía por "La Centralita".[156] Fue el

148 elcomercio.pe, "Peláez Bardales y los vínculos de su familia con el Partido Aprista", del 12 de diciembre de 2013. En: https://elcomercio.pe/politica/gobierno/pelaez-bardales-vinculos-su-familia-partido-aprista-noticia-1672290/

149 utero.pe, "Guía práctica para conocer bien a los hermanos de moda: los Peláez Bardales", del 20 de febrero de 2015. En: http://utero.pe/2015/02/20/guia-practica-para-conocer-bien-a-fondo-a-los-hermanos-pelaez-bardales/

150 elcomercio.pe, "Piden 30 años de prisión por caso "La Centralita"", del 26 de abril de 2018. En: https://elcomercio.pe/politica/cesar-alvarez-piden-30-anos-prision-caso-centralita-noticia-515154-noticia/

151 utero.pe, "El régimen de terror de Áncash explicado en 3 pasos", del 24 de marzo de 2014. En: http://utero.pe/2014/03/24/el-regimen-de-terror-de-ancash-explicado-en-3-pasos/

152 elcomercio.pe, "Asesinan a Ezequiel Nolasco, exconsejero regional de Áncash", del 15 de marzo de 2014. En: https://elcomercio.pe/peru/ancash/asesinan-ezequiel-nolasco-ex-consejero-regional-ancash-302064-noticia/

153 perú21.pe, "Áncash: Magistrados denuncian a Carlos Ramos Heredia ante el CNM", del 19 de agosto de 2014. En: https://peru21.pe/politica/ancash-magistrados-denuncian-carlos-ramos-heredia-cnm-180839-noticia/

154 andina.pe, "Gladys Echaíz confirma renuncia al Ministerio Público", del 15 de enero de 2014. En: https://andina.pe/agencia/noticia-gladys-echaiz-confirma-renuncia-al-ministerio-publico-490325.aspx

155 andina.pe, "CNM destituye a Carlos Ramos Heredia del cargo de fiscal de la Nación", del 13 de mayo de 2015. En: https://andina.pe/agencia/noticia-cnm-destituye-a-carlos-ramos-heredia-del-cargo-fiscal-de-nacion-avance-555988.aspx

156 IDL-Reporteros, "Abogado y Juez. La balada del conflicto de interés de los Paz de la Barra", del 10 de septiembre de 2014. En: https://www.idl-reporteros.pe/abogado-y-juez/

primer caso, luego de la caída de la dictadura de Alberto Fujimori, de un fiscal de la Nación destituido por grave inconducta funcional. Hoy ejerce como abogado.

Periodo: 2015 (5 julio) - 2018 (7 junio)
Fiscal de la Nación: Pablo Sánchez Velarde
Comentarios:

Ante la crisis en el Ministerio Público ocasionada por la destitución del fiscal de la Nación anterior, asumió interinamente el cargo, pero luego fue elegido titular.[157] En estos años y a la luz de las investigaciones de algunos fiscales, se comenzaron a identificar los indicios de lo que posteriormente sería el caso Odebrecht.[158] Fue sujeto de una denuncia constitucional que pretendía sacarlo del cargo a fines del 2017,[159] al apoyar el trabajo de los fiscales José Domingo Pérez y Rafael Vela Barba que investigaban el caso "Cócteles", que involucraba a Fuerza Popular y a la voceada candidata presidencial de entonces, Keiko Fujimori. El ataque a Pablo Sánchez, y con él al Ministerio Público, produjo muestras de solidaridad a nivel nacional en la Fiscalía.[160] El entonces CNM, con una nueva conformación desde el 2015, nombró a nuevos fiscales supremos (Tomás Gálvez, Víctor Raúl Rodríguez Monteza y Luis Arce Córdova),[161] fiscales que posteriormente, en julio del 2018, se verían comprometidos en el caso Cuellos Blancos, y representaban al 50 % de la Junta de Fiscales Supremos (tres de seis). El CNM de entonces, finalmente, declaró improcedente una denuncia disciplinaria que contra él habían presentado algunos congresistas,[162] siendo el ponente del caso Guido Aguila Grados, quien también estuvo involucrado en el caso "Cuellos Blancos del Puerto".[163]

Periodo: 2018 (7 junio) - 2019 (8 enero)
Fiscal de la Nación: Pedro Chávarry Vallejos
Comentarios:

Asumió el cargo de fiscal de la Nación luego de que Pablo Sánchez renunciara a la reelección. Juramentó al cargo en medio de serios cuestionamientos por participar de

157 andina.pe, "Pablo Sánchez es el nuevo fiscal de la Nación para el periodo 2015-2015", del 6 de julio de 2015. En: https://andina.pe/agencia/noticia-pablo-sanchez-velarde-es-nuevo-fiscal-de-nacion-para-periodo-20152018-564170.aspx

158 animalpolítico.com, "Bajo amenaza: fiscales que investigan el caso Odebrecht acusan presiones a su labor", del 30 de octubre de 2017. En: https://www.animalpolitico.com/2017/10/odebrecht-amenazas-fiscales/

159 Ojo Público, "Fujimorismo admite denuncia constitucional para destituir a fiscal de la Nación", del 15 de noviembre de 2017. En: https://ojo-publico.com/539/fujimorismo-aprueba-iniciar-denuncia-constitucional-contra-el-fiscal-de-la-nacion

160 lamula.pe, "Post: Fiscales de todo el Perú realizan vigilia en apoyo a Pablo Sánchez", del 21 de noviembre de 2017. En: https://redaccion.lamula.pe/2017/11/21/fiscales-peru-ministerio-publico-pablo-sanchez-congreso-fuerza-popular/jorgepaucar/

161 rpp.pe, "CNM eligió a nuevo juez y fiscal supremo", del 16 de diciembre del 2015. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/cnm-eligio-a-nuevo-juez-y-fiscal-supremo-noticia-922517

162 Revista Ideele, N.º 277, "El cierre de la pesquisa a Pablo Sánchez en el CNM: Lo que muestran los dos informes que se presentaron", marzo de 2018. En: https://www.revistaideele.com/2022/07/22/el-cierre-de-la-pesquisa-a-pablo-sanchez-en-el-cnm-lo-que-muestran-los-dos-informes-que-se-presentaron/

163 Lpderecho.pe, "#AudiosCNM: Guido Aguila renuncia al CNM por difusión de nuevos audios", del 15 de julio de 2018. En: https://lpderecho.pe/audios-cnm-guido-aguila-anuncia-renuncia-difusion-audios/

un CNMaudio en el que conversa con el ahora exjuez supremo (en la clandestinidad) César Hinostroza, para poder asegurar su ascenso a Fiscalía de la Nación.[164] Por negar públicamente el hecho, fue investigado por el Colegio de Abogados de Lima (que propuso sanción ética de suspensión de la colegiatura como profesional del derecho por mentir, en enero de 2019).[165] Durante sus primeros meses en el cargo, se basó en el apoyo de congresistas fujimoristas, ante las investigaciones parlamentarias por el caso "Cuellos Blancos".[166] Ante el avance de las investigaciones en el caso Lava Jato, y bajo pretexto de necesitar exponer el acuerdo entre Odebrecht y los fiscales a cargo (además de indicar que los fiscales no debían criticarlo), removió de sus puestos a los fiscales Rafael Vela y José Domingo Pérez el 31 de diciembre de 2018.[167] Ante la movilización ciudadana y el anuncio de una ley de reforma del Ministerio Público por parte del entonces presidente de la República Martín Vizcarra, Pedro Chávarry repuso a los dos fiscales[168] y luego renunció al cargo de fiscal de la Nación el 8 de enero de 2019,[169] no sin antes protagonizar el deslacrado de las oficinas del Ministerio Público, que estaban bajo investigación por los fiscales del Equipo Especial Lava Jato (Equipo que paradójicamente fue creado oficialmente bajo su gestión, según algunos, para hacer contrapeso a las críticas).[170] Por este hecho, en el 2021 recibió una condena penal por cuatro años, caso que estuvo a cargo de la entonces fiscal Bersabeth Revilla.[171] Por el caso CNM Audios fue suspendido[172] del cargo de fiscal supremo en julio del 2021, y luego fue destituido.[173] Cabe señalar que hubo una verdadera crisis en esta época en el Ministerio Público, ya que la difusión de los CNM Audios (el 7 de julio del 2018) comprometió a cuatro de los seis

164 andina.pe, "Juramentó Pedro Gonzalo Chávarry como fiscal de la Nación", del 20 de julio de 2018. En: https://andina.pe/agencia/noticia-juramento-pedro-gonzalo-chavarry-como-fiscal-de-nacion-718195.aspx

165 andina.pe, "Colegio de Abogados suspende colegiatura de Pedro Chávarry por 4 meses", del 6 de enero de 2019. En: https://andina.pe/agencia/noticia-colegio-abogados-suspende-colegiatura-chavarry-4-meses-738242.aspx

166 tvperú.gob.pe, "Chat "La Botica": mensajes confirman apoyo de Fuerza Popular a Pedro Chávarry", del 17 de junio de 2019. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/chat-la-botica-mensajes-confirman-apoyo-de-fuerza-popular-a-pedro-chavarry

167 elpaís.com, "El fiscal general de Perú destituye a los dos investigadores principales del equipo Lava Jato", del 1 de enero de 2019. En: https://elpais.com/internacional/2019/01/01/america/1546307289_083103.html

168 rpp.pe, "Pedro Chávarry repuso a Rafael Vela y José Domingo Pérez en el Equipo Especial del caso Lava Jato", del 2 de enero de 2019. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/pedro-chavarry-mantiene-a-rafael-vela-y-jose-domingo-perez-en-el-caso-lava-jato-noticia-1172838

169 telesurtv.net, "¿Por qué renunció el fiscal peruano Pedro Chávarry?", del 8 de enero de 2019. En: https://www.telesurtv.net/news/Por-que-renuncio-el-fiscal-peruano-Pedro-Chavarry-20190108-0015.html

170 El Búho, "Claves para entender el caso del deslacrado ilegal de oficinas por Pedro Chávarry", del 4 de abril de 2019. En: https://elbuho.pe/2019/04/claves-para-entender-el-caso-del-deslacrado-ilegal-de-oficinas-por-pedro-chavarry/

171 larepublica.pe, "Pedro Chávarry es condenado a 4 años de cárcel por encubrimiento real", del 7 de septiembre de 2021. En: https://larepublica.pe/politica/2021/09/07/pedro-chavarry-es-condenado-a-4-anos-de-carcel-por-encubrimiento-real/

172 Rpp.pe, Pedro Chávarry: Junta Nacional de Justicia suspendió por 6 meses al fiscal supremo", del 22 de julio de 2020. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/pedro-chavarry-junta-nacional-de-justicia-suspendio-por-6-meses-al-fiscal-supremo-noticia-1282003

173 andina.pe, "Junta Nacional de Justicia destituye a Pedro Chávarry", del 1 de febrero de 2021. En: https://andina.pe/agencia/noticia-junta-nacional-justicia-destituye-a-pedro-chavarry-832053.aspx

fiscales supremos, y generó un intento fiscal de reprimir[174] a los periodistas que hicieron pública esta red de corrupción en el sistema de justicia. Ante el escándalo, ninguno de los nuevos fiscales supremos de entonces (Tomás Gálvez, Víctor Raúl Rodríguez, Luis Arce) nombrados a raíz del concurso del 2015, postularon para ser fiscal de la Nación (además, por el criterio no escrito de la antigüedad para el cargo). El Tribunal de Honor del Colegio de Abogados de Lima tiene pendiente resolver una solicitud de suspensión de su colegiatura profesional, al haber mentido a la ciudadanía sobre su llamada con el exjuez supremo César Hinostroza, involucrado en el caso Cuellos Blancos.[175]

Periodo: 2019 (8 enero) - 2022 (30 marzo)
Fiscal de la Nación: Zoraida Ávalos Rivera
Comentarios:

Ante la renuncia de Pedro Chávarry, asumió interinamente como fiscal de la Nación[176] hasta marzo, cuando fue elegida para el cargo por tres años[177]. Bajo su gestión se formalizó y creó el Equipo Especial Cuellos Blancos,[178] encargado de investigar los hechos que desde 2017 las entonces fiscales provinciales Rocío Sánchez y Sandra Castro investigaron, y por el que en 2018 realizaron allanamientos y detenciones a empresarios, abogados y operadores de justicia. Ante la necesidad de mejorar el trabajo del equipo, se integraron nuevos operadores. Las fiscales Sánchez y Castro salieron del Equipo Especial al conocerse a inicios de 2021 que se reunieron en 2018 con el entonces presidente Vizcarra, en medio de un escenario complejo para la seguridad de la investigación y de las fiscales.[179] Durante su gestión, Ávalos fue denunciada sin mucho éxito por presuntos cuestionamientos a su proceso de selección como fiscal suprema (se le involucró con el investigado José Luis Cavasa,[180] y cuestionó

174 andina.pe, "Fiscal da tres días a IDL-Reporteros y Panorama para entregar audios y revelar fuentes", del 12 de julio de 2018. En: https://andina.pe/agencia/noticia-fiscal-da-tres-dias-a-idl-reporteros-y-panorama-para-entregar-audios-y-revelar-fuentes-716391.aspx

175 pderecho.pe, "CAL: Suspenden colegiatura del fiscal supremo Pedro Chávarry", del 17 de enero de 2020. En: https://lpderecho.pe/suspenden-colegiatura-pedro-chavarry/

176 tvperú.gob.pe, "Zoraida Ávalos asume conducción interina del Ministerio Público", del 8 de enero de 2019. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/zoraida-avalos-asume-conduccion-interina-del-ministerio-publico

177 andina.pe, "Eligen a Zoraida Ávalos fiscal de la Nación", del 7 de marzo de 2019. En: https://andina.pe/agencia/noticia-eligen-a-zoraida-avalos-fiscal-de-nacion-744595.aspx

178 elperuano.pe, "Conforman Equipo Especial de Fiscales para que se avoque al conocimiento de investigaciones de delitos relacionados con el denominado caso "Los Cuellos Blancos del Puerto" y dictan otras disposiciones", Resolución N.° 1550-2019-MP-FN, del 6 de julio de 2019. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-para-que-se-avoque-al-resolucion-n-1550-2019-mp-fn-1786180-1/

179 actualidadpenal.pe, "Fiscales Rocío Sánchez y Sandra Castro son separadas del Equipo Especial del Caso de los Cuellos Blancos del Puerto", del 24 de febrero de 2021. En: https://actualidadpenal.pe/noticia/fiscales-rocio-sanchez-y-sandra-castro-son-separadas-del-equipo-especial-del-caso-los-cuellos-blancos-del-puerto/98cb6820-4bc5-43d5-9cfe-94167abb0ec8/1

180 larepublica.pe, "Zoraida Ávalos: la fiscal de la Nación está bajo ataque de las redes de corrupción", del 20 de febrero de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/02/20/zoraida-avalos-la-fiscal-de-la-nacion-esta-bajo-ataque-de-las-redes-de-corrupcion-javier-pacheco/

los cursos que acreditó en el proceso de selección),[181] lo que consideró una campaña de desprestigio por los casos que investigaba el Ministerio Público. A estos señalamientos se unieron, por ejemplo, Willax TV y los exfiscales de la Nación José Peláez[182] y Pedro Chávarry. Bajo su gestión inició la pandemia de la COVID-19. Ha sido cuestionada por su cercanía con la integrante de la JNJ María Zavala,[183] así como por supuestamente no continuar las investigaciones al entonces presidente Pedro Castillo (no obstante avanzar en dicha investigación por presunta corrupción, e igualmente seguir lo que era la postura histórica del Ministerio Público), y por la decisión de reemplazar al representante de la Fiscalía ante el Jurado Nacional de Elecciones frente a la renuncia de Luis Arce en pleno desarrollo de las elecciones presidenciales (renuncia que está prohibida por ley).[184] Por el caso Castillo, fue inhabilitada sin motivo legal por el Congreso,[185] estando fuera de la función fiscal por casi un año, hasta que el Poder Judicial le dio la razón con la demanda de amparo que presentó por la violación de derechos fundamentales.[186] Posteriormente, se informaría que en su inhabilitación estaría involucrada ilegalmente Patricia Benavides como fiscal de la Nación.[187] El 24 de mayo de 2024 retornó al ejercicio del cargo de fiscal suprema titular en la Junta de Fiscales Supremos.[188]

181 expreso.com,pe, "Zoraida Ávalos habría pagado para obtener certificados bambas, según programa televisivo", del 17 de febrero de 2022. En: https://www.expreso.com.pe/politica/zoraida-avalos-habria-pagado-para-obtener-certificados-bambas/; infobae.com, "Zoraida Ávalos: Exgerente de la Escuela del Ministerio Público sostiene que fiscal le pidió falsificar documentos", del 20 de febrero de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/02/19/zoraida-avalos-exgerente-de-la-escuela-del-ministerio-publico-sostiene-que-fiscal-le-pidio-falsificar-documentos/

182 expreso.com,pe, "José Peláez Bardales: "Actitud de Zoraida Ávalos frente a denuncia agrava crisis en Ministerio Público"", del 24 de febrero de 2022. En: https://www.expreso.com.pe/politica/jose-pelaez-bardales-actitud-de-zoraida-avalos-frente-a-denuncia-agrava-crisis-en-ministerio-publico/

183 laley.pe, "Procurador Anticorrupción denuncia constitucionalmente a la fiscal de la Nación", del 21 de febrero de 2022. En: https://laley.pe/art/12891/procurador-anticorrupcion-denuncia-constitucionalmente-a-la-fiscal-de-la-nacion; trome.pe, "Fiscal Rocío Sánchez pide a la JNJ que no ratifique a Zoraida Ávalos en el cargo", del 12 de noviembre de 2021. En: https://trome.pe/actualidad/politica/fiscal-rocio-sanchez-pide-a-la-jnj-que-no-ratifique-a-zoraida-avalos-en-el-cargo-nndc-noticia/?ref=tr

184 laley.pe, "Zoraida Ávalos: Comisión Permanente otorga plazo de 15 días a SAC para investigar a exfiscal de la Nación", del 13 de abril de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/04/13/congreso-zoraida-avalos-comision-permanente-otorga-plazo-de-15-dias-a-sac-para-investigar-a-exfiscal-de-la-nacion/; Descargos y solicitud de archivamiento de Denuncia Constitucional N.º 107 presentada por exfiscal supremo Luis Arce Córdova, del 6 de junio de 2022. En: https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2021_2026/Acusaciones_Constitucionales/Escritos/ESCRITO_107_ZORAIDA_AVALOS.pdf

185 comunicaciones.congreso.gob.pe, "Congreso inhabilita por cinco años a exfiscal de la Nación Zoraida Ávalos", del 21 de junio de 2023. En: https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/congreso-inhabilita-por-cinco-anos-a-exfiscal-de-la-nacion-zoraida-avalos/#:~:text=El%20Pleno%20del%20Congreso%20aprob%C3%B3,art%C3%ADculo%20159%2C%20inciso%204).

186 elperuano.pe, "Poder Judicial dispone reincorporar a Zoraida Ávalos a Junta de Fiscales Supremos", del 14 de mayo de 2024. En: https://elperuano.pe/noticia/243472-poder-judicial-dispone-reincorporar-a-zoraida-avalos-a-junta-de-fiscales-supremos; larepublica.pe, "Poder Judicial ordena reponer de ´inmediato´ a Zoraida Ávalos como fiscal suprema", del 23 de mayo de 2024. En: https://larepublica.pe/politica/2024/05/23/poder-judicial-ordena-reponer-de-inmediato-a-zoraida-avalos-como-fiscal-suprema-388654

187 infobae.com, "Patricia Benavides y su nexo con ´Los Niños´: habría archivado denuncias a cambio de inhabilitar a Zoraida Avalos", del 27 de noviembre de 2023. En: https://www.infobae.com/peru/2023/11/27/patricia-benavides-y-su-nexo-con-los-ninos-habria-archivado-denuncias-a-cambio-de-inhabilitar-a-zoraida-avalos/

188 infobae.com, "Fiscal Suprema Zoraida Ávalos retornó al Ministerio Público: así fue su regreso luego de su inhabilitación", del 24 de mayo de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/05/24/fiscal-suprema-zoraida-avalos-retorno-al-ministerio-publico-asi-fue-su-regreso-luego-de-su-inhabilitacion/#:~:text=La%20fiscal%20suprema%20Zoraida%20%C3%81valos%20Rivera%20retorn%C3%B3%20a%20sus%20labores,Lima%20ordene%20su%20reincorporaci%C3%B3n%20inmediata.

Periodo: 2022 (30 marzo) - 2022 (junio)

Fiscal de la Nación: Pablo Sánchez Velarde

Comentarios:

Ante el término de la gestión de la fiscal de la Nación anterior, y contando la Junta de Fiscales Supremos con solo dos integrantes (los demás fueron suspendidos en el cargo y destituidos), fue elegido interinamente.[189] En este periodo decide cambiar la postura tradicional de la Fiscalía e indica que sí se puede continuar con los actos de investigación a un presidente de la República en funciones.[190] Estuvo en el cargo hasta que la Junta Nacional de Justicia culminó el proceso de selección de fiscales supremos con el nombramiento de dos fiscales supremos titulares: Patricia Benavides y Juan Carlos Villena. El 1 de julio de 2022 culminó el encargo, y es nombrado nuevamente en la misma fecha como coordinador general del Equipo Especial Cuellos Blancos, cargo en el que estuvo hasta el 22 de julio de 2022. Actualmente se le sigue una investigación fiscal[191] por haber llamado al fiscal Rurush el 10 de julio del 2018, quien había realizado una diligencia ilegal en el local de IDL-Reporteros en medio del destape del caso "CNM Audios" o "Lava Juez", uno de los casos de corrupción más importantes de los últimos años. El 30 mayo de 2024 fue suspendido por mayoría por 120 días del cargo, por, según la JNJ, haber cobrado tres sueldos.[192]

Periodo: 2022 (1 julio) – 2023 (6 de diciembre)

Fiscal de la Nación: Patricia Benavides Vargas

Comentarios:

Fue elegida como fiscal de la Nación luego de que la JNJ la nombrara fiscal suprema el 1 de junio de 2022. Una vez en el cargo (desde el 1 de julio de 2022) fue muy cuestionada por el cambio de fiscales provisionales que llevaban casos de corrupción de funcionarios, narcotráfico y crimen organizado. Creó el Equipo Especial de Fiscales Contra la Corrupción del Poder en julio de 2022.[193] Posteriormente, ha sido criticada por presuntamente violar la

189 infobae.com, "Pablo Sánchez reemplaza a Zoraida Ávalos y se convierte en el nuevo fiscal de la Nación interino", del 30 de marzo de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/03/30/pablo-sanchez-reemplaza-a-zoraida-avalos-y-se-convierte-en-el-nuevo-fiscal-de-la-nacion-interino/

190 infobae.com, "Fiscal de la Nación justificó decisión de investigar a Pedro Castillo por presunta corrupción", del 3 de junio de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/03/fiscal-de-la-nacion-justifico-decision-de-investigar-a-pedro-castillo-por-presunta-corrupcion/

191 lpderecho.pe, "Pablo Sánchez: Lea aquí la denuncia constitucional que plantea su inhabilitación", del 11 de abril de 2024. En: https://lpderecho.pe/pablo-sanchez-denuncia-constitucional-idl/; canaln.pe, "Ministerio Público solicitó informe sobre actuación de Pablo Sánchez en diligencia a IDL", del 29 de diciembre de 2023. En: https://canaln.pe/actualidad/ministerio-publico-solicito-informe-sobre-actuacion-pablo-sanchez-diligencia-idl-n469316. Actualmente, existe una investigación preliminar en la que integrantes del IDL (como Cruz Silva) han sido convocados como testigos al estar presentes en la diligencia fiscal ilegal del 10 de julio del 2018.

192 gob.pe, "JNJ suspende por 120 días como fiscal supremo a Pablo Sánchez", del 30 de mayo de 2024. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/964004-jnj-suspende-por-120-dias-como-fiscal-supremo-a-pablo-sanchez

193 elperuano.com, "Conforman Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder, para que se avoque a dedicación exclusiva de

ley al recibir una condecoración del alcalde de Lima, quien es investigado por el Ministerio Público (por este hecho, la JNJ también la investiga).[194] También ha sido cuestionada por haber estado presente en el retorno del expresidente de la República Alejandro Toledo, cuando éste es un caso que investiga el Equipo Especial Lava Jato;[195] por haberse negado a mostrar sus tesis académicas de postgrado,[196] e incluso respecto de la suspensión ilegal del fiscal Rafael Vela Barba (ejecutada por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público)[197] entre otros. El 26 de noviembre del 2023 fue detenido preliminarmente su asesor Jaime Villanueva,[198] en un caso donde se le involucra como cabecilla de una organización criminal,[199] por presuntamente haber interferido en la elección del Defensor del Pueblo, en la denuncia constitucional contra la JNJ que la venía investigando disciplinariamente, y en la inhabilitación de la fiscal suprema Ávalos. El 6 de diciembre del 2023 fue suspendida provisionalmente por la JNJ a la luz de dicho caso[200]. El 23 de mayo del 2024 fue destituida por la JNJ al encontrársele responsabilidad por falta muy grave, a raíz de la remoción ilegal de la fiscal Bersabeth Revilla, quien venía investigando a su hermana, la jueza Enma Benavides (quien también fue destituida por la JNJ).[201]

los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación; y dictan otras disposiciones. Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1313-2022-MP-FN", del 2 de julio de 2022. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-contra-la-corrupcion-d-resolucion-n-1313-2022-mp-fn-2082633-1/; infobae.com, "Ministerio Público nombra nuevos fiscales para el Equipo Especial contra la Corrupción del Poder", del 10 de agosto de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/10/ministerio-publico-nombra-nuevos-fiscales-para-el-equipo-especial-contra-la-corrupcion-del-poder/

194 infobae.com, "Junta Nacional de Justicia investiga a Patricia Benavides por recibir condecoración de Rafael López Aliaga", del 26 de abril de 2023. En: https://www.infobae.com/peru/2023/04/26/junta-nacional-de-justicia-investiga-a-patricia-benavides-por-recibir-condecoracion-de-rafael-lopez-aliaga/

195 YouTube, Wayka, "¿Patricia Benavides tiene competencia en el caso Toledo? Responden fiscales Pérez y Vela", del 25 de abril de 2023. En: https://www.youtube.com/watch?v=PKoeYLtey-U

196 infobae.com, "Patricia Benavides se niega a mostrar sus tesis: "No las entregaré para que no hagan escarnio de ellas"", del 12 de mayo de 2023. En: https://www.infobae.com/peru/2023/05/12/patricia-benavides-se-niega-a-mostrar-sus-tesis-no-las-entregare-para-que-hagan-escarnio-de-ellas/

197 IDL-reporteros, "Cómo y quiénes tramaron la suspensión de Rafael Vela", del 20 de diciembre de 2023. En: https://www.idl-reporteros.pe/como-y-quienes-tramaron-la-suspension-del-fiscal-vela/

198 elperuano.pe, "Policía detiene a Jaime Villanueva, exasesor principal de la fiscal de la Nación", del 27 de noviembre de 2023. En: https://www.elperuano.pe/noticia/228924-policia-detiene-a-jaime-villanueva-exasesor-principal-de-la-fiscal-de-la-nacion

199 infobae.com, "Patricia Benavides: fiscalía abre investigación contra exfiscal de la Nación por organización criminal", del 9 de enero de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/01/09/patricia-benavides-fiscalia-abre-investigacion-contra-exfiscal-de-la-nacion-por-organizacion-criminal/

200 elperuano.pe, "Junta Nacional de Justicia suspende por seis meses a fiscal de la Nación", del 6 de diciembre de 2023. En: https://www.elperuano.pe/noticia/230669-junta-nacional-de-justicia-suspende-por-seis-meses-a-fiscal-de-la-nacion

201 ojo-público.com, "Junta Nacional de Justicia destituye a Patricia Benavides por interferir en investigación contra su hermana", del 22 de mayo de 2024. En: https://ojo-publico.com/politica/jnj-destituye-patricia-benavides-por-favorecer-su-hermana

C. La gestión del año 2022 en la Fiscalía de la Nación

1. La nueva fiscal de la Nación

De acuerdo con la base de datos de la Magistratura, Patricia Benavides Vargas ha tenido la siguiente titularidad en la carrera fiscal:

Tabla 3. *Titularidades de Patricia Benavides Vargas*[202]

#	Nro. Resolución	Fec. Resolución	Detalle de Cargo	Distrito Judicial/Fiscal
1	624-2022-JNJ	06/06/2022	NOMBRADO COMO FISCAL SUPREMO TITULAR	NACIONAL
2	063-2014-CNM	21/03/2014	EXPEDIR COMO FISCAL ADJUNTO SUPREMO TITULAR DE LA ADSCRITO AL DESPACHO DE LA FISCALIA DE LA NACIÓN	NACIONAL
3	065-2011-CNM	14/02/2011	NOMBRADO COMO FISCAL ADJUNTO SUPREMO TITULAR	NACIONAL
4	491-2010-PCNM	11/11/2010	RATIFICADO COMO FISCAL PROVINCIAL TITULAR	LIMA
5	008-2004-PCNM	23/02/2004	EXPEDIR COMO FISCAL PROVINCIAL TITULAR	LIMA
6	288-2002-CNM	22/05/2002	NOMBRADO COMO FISCAL PROVINCIAL TITULAR	ICA

Sobre el título expedido como fiscal provincial titular de Lima en el 2004, por el entonces Consejo Nacional de la Magistratura, el diario La República[203] señaló un serio cuestionamiento que consistió en lo siguiente:

> Amparándose en un vacío legal, el Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) nombró como fiscal titular de Lima a la abogada Patricia Benavides Vargas, hija de la congresista de Unidad Nacional (UN) Enma Vargas, sin concurso público de méritos, como establecen la Constitución y la Ley Orgánica del CNM para nombrar a un magistrado titular.

202 Gobierno de Perú, Junta Nacional de Justicia. De: https://extranet.jnj.gob.pe/public/108/rjf/consulta/magistrado/

203 La República, "Designan a fiscal sin concurso", 2004. En: https://larepublica.pe/politica/365603-designan-a-fiscal-sin-concurso/

La decisión se adoptó por cuatro votos contra tres[204]. Votaron a favor de la hija de la congresista Vargas los consejeros Daniel Caballero Cisneros, actual presidente del CNM, Luis Flores Paredes, Jorge Lozada Stanbury y Ricardo La Hoz Lora. En contra de este nombramiento se pronunciaron Teófilo Idrogo Delgado, Jorge Angulo Iberico y Fermín Chunga Chávez.

Patricia Benavides Vargas fue nombrada por el CNM fiscal titular de Ica, el 22 de mayo del 2002, previo concurso público, merced a la primera convocatoria para cubrir plazas vacantes de magistrados del Ministerio Público y el Poder Judicial, realizada el año 2000.[205]

Sin embargo, el 4 de julio del 2002, la fiscal de la Nación, Nelly Calderón Navarro, la trasladó a Lima para trabajar en la 40a Fiscalía Provincial Penal de Lima. Y desde el 5 de junio de 2003,[206] labora en la 48a Fiscalía Penal de Lima.

En estas condiciones, el 9 de enero de este año, Benavides Vargas se presentó al CNM y pidió que se le expida nuevo título como fiscal titular de Lima y se anule el anterior como fiscal de Ica.

Ante la gran cantidad de abogados que se presentan en Lima para pocas plazas, a diferencia de provincias donde hay pocos postulantes, el CNM dispuso que durante la inscripción los aspirantes a magistrados señalen un segundo distrito judicial donde desearían ser nombrados si no alcanzan vacantes para el lugar al que postulan.

La resolución N.° 008-CNM con que se le nombra fiscal titular de Lima, con el voto de cuatro consejeros, no señala normativa legal alguna que ampare esta decisión. Solo se indica que, como el CNM puede nombrar magistrados, entonces si después el PJ o el Ministerio Público los traslada, también está facultado a anular el título ya concedido y expedir uno nuevo. [...]

"Ninguna resolución de traslado de un distrito a otro genera derecho a los jueces y fiscales de todos los niveles a solicitar al CNM la expedición de nuevo título mediante nueva resolución de nombramiento, por cuanto los nombramientos

204 SPIJ.MINJUS.gob.pe, página 40 - 43, en: https://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/290204T.pdf

205 Extranet.jnj.gob.pe, Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N.° 288-2002-CNM, del 22 de mayo de 2002. En: https://extranet.jnj.gob.pe/public/108/rjf/consulta/magistrado/detalle/juecesFiscales/download/WnirdUnuucgbXByhioPXdiuNKjWKBb1Z1XsciIPyR0IX2xxx

206 portal.mpfn.gob.pe, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 830-2003-MP-FN, del 5 de junio de 2003. En: https://portal.mpfn.gob.pe/descargas/normas/r6765.pdf

> son por concurso de selección, por lo que no se le puede expedir nuevo título contra el texto expreso de la Ley, máxime si ya fue nombrado fiscal titular de Ica", señalaron los consejeros.

Cabe precisar que, en efecto, los títulos de los diferentes cargos fiscales son emitidos luego de un concurso público, por el entonces CNM (hoy, JNJ), por diversas razones como la poca cantidad de fiscales para la atención de la demanda de justicia en tal o cual distrito fiscal. El nombramiento, exclusiva función del CNM, configura además lo que es la competencia (territorial y funcional) del nuevo fiscal. En ese sentido, los pedidos de emisión de título para el que no se fue nombrado, tienen serios problemas:

(i) convierte en una mesa de partes al CNM (o a la institución encargada de los nombramientos de fiscales),

(i) desconoce la competencia del CNM para realizar el nombramiento en tal o cual distrito fiscal,

(i) se presta para dinámicas irregulares en que la postulación a un cargo en un distrito fiscal se podría instrumentalizar para, luego, poder acceder por traslados hechos por la autoridad de entonces del Ministerio Público (el fiscal de la Nación) a otros distritos fiscales a los que no se concursó pero que eran los de real interés de los postulantes. Si bien la práctica de los traslados con posterior pedido de cambio de título ante el CNM era más frecuente en el Poder Judicial (lo que no significa que no se presten para el debate), en el Ministerio Público este pedido fue muy particular, razón por la que llamó la atención en el 2004 en los medios de comunicación, y razón por la que hubo una decisión ajustada (4 y 3) en el CNM.

Por otra parte, en 2014, el entonces Consejo Nacional de la Magistratura, siendo presidente Pablo Talavera Elguera, expidió su título como fiscal adjunta suprema titular adscrita al despacho de la Fiscalía de la Nación. De acuerdo a la resolución, este título fue emitido a solicitud de la fiscal, teniendo en cuenta que se había desempeñado como tal desde el 9 de junio de 2011 (Resolución de la Fiscalía de la Nación N.° 988-2011-MP-FN) cuando era fiscal de la Nación José Peláez. El "adscrito al despacho de la Fiscalía de la Nación" es un cargo que no se indica en la Ley Orgánica del Ministerio Público o en la Ley de la Carrera Fiscal (los cargos fiscales que existen son: adjunto provincial, provincial, adjunto superior, superior, adjunto supremo, supremo, y fiscal de la Nación). Dichas plazas (2) fueron creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N.° 001-2011-MP-FN-JFS del 12 de enero del 2011, siendo fiscal de la Nación Gladys Echaíz. Al momento que el CNM expidió este título, se encontraba ejerciendo como fiscal de la Nación José Peláez. La expedición de este título también ha generado controversia, no solo porque no existe como tal en la Ley de Carrera Fiscal, sino porque el mismo le habría

permitido trabajar permanentemente con los fiscales de la Nación que se sucedieron desde entonces en el cargo, sin que otra persona desde entonces se haya desempeñado en dicha plaza y de lo que se conoce (en efecto, como el cargo no existe en la Ley, es poco probable que se convoque para tal).

De acuerdo a medios de comunicación, "Liz Benavides Vargas, de 53 años, es abogada de profesión por la Universidad de Lima y natural de Huancavelica. La legista tiene una maestría en derecho penal y garantías constitucionales por la Universidad de Jaén, España, así como también un doctorado en derecho por la Universidad Alas Peruanas".[207] Tiene dos hermanas que también son operadoras de justicia: Rosa Ruth Benavides Vargas, jueza penal en el distrito judicial del Callao y expresidenta de la misma corte luego de la difusión de la corrupción del caso "CNM Audios", para el periodo 2019 - 2020[208]; y Enma Benavides Vargas, jueza penal de Lima, quien es investigada por el Ministerio Público por, presuntamente, integrar una organización criminal que daba libertad a procesados por delitos relacionados con el narcotráfico por, según la fiscalía, entre cien mil y ciento cincuenta mil dólares.[209] En abril de 2019 se conoció el grupo de exhortaciones de jueces de la Corte Superior de Justicia del Callao a la entonces presidenta. Por ejemplo, "requirieron su presencia a las salas plenas convocadas", para que "establezca –con acuerdo de Sala Plena– reglas objetivas y razonables para alterar el principio de especialidad de los Jueces al momento de su designación en órganos jurisdiccionales de conformidad con la Ley de la Carrera Judicial", y "Asimismo, manifestaron su solidaridad ante las acciones penales y disciplinarias, iniciadas por Presidencia, contra Jueces Laborales de dicha Corte, por la emisión de decisiones a favor de trabajadores despedidos en la gestión de Benavides Vargas".[210]

Es hija de Emma Paulina Vargas Gálvez de Benavides, quien fue congresista entre 2001 y 2006. "Cofundadora del Partido Popular Cristiano. Fue Congresista de la República en el periodo 2001-2005, representando a Unidad Nacional como miembro del PPC. Fue alcaldesa provincial de Huancavelica durante los períodos 1976-1978, 1990-1993 y 1993-1996".[211] Es hija de Rafael Benavides Ortiz, quien también fue congresista por el PPC y Fredemo. En su honor, el

207 La República, "Liz Benavides Vargas, quién es y cuál es la trayectoria de la nueva fiscal de la nación", del 22 de junio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/2022/06/20/liz-benavides-vargas-quien-es-y-cual-es-la-trayectoria-de-la-nueva-fiscal-de-la-nacion-pablo-sanchez-pedro-castillo-atmp/

208 elperuano.gob.pe, Resolución N.º 1148-2018-P-CSJCL/PJ, del 6 de diciembre de 2018. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/proclaman-a-presidenta-de-la-corte-superior-de-justicia-del-resolucion-administrativa-n-1148-2018-p-csjclpj-1724262-1/

209 convoca.pe, "Hermana de fiscal de la Nación es investigada por presuntos cobros de sobornos a reos por narcotráfico", del 22 de junio de 2022. En: https://convoca.pe/agenda-propia/hermana-de-fiscal-de-la-nacion-es-investigada-por-presuntos-cobros-de-sobornos-reos

210 lpderecho.pe, "Jueces superiores del Callao exhortan a la presidenta a asistir a las salas plenas convocadas", del 29 de abril de 2019. En: https://lpderecho.pe/jueces-superiores-callao-exhortan-presidenta-asistir-salas-plenas-convocadas/

211 Wikipedia, visto el 24 de agosto de 2022. En: https://es.wikipedia.org/wiki/Emma_Vargas_de_Benavides

19 de diciembre de 2016 la Corte Superior de Justicia de Huancavelica inauguró una biblioteca con su nombre, acto en el que participaron su esposa y su hija, la jueza Enma Benavides.[212] "La nueva titular del ministerio público es hija de Rafael Benavides Ortiz, conocido militante del PPC, varias veces decano del Colegio de Abogados de Huancavelica, diputado por su departamento logrando una curul en la alianza de fuerzas democráticas Fredemo en el periodo 1990-1992. El 11 de junio de 2003, Antero Flores Araoz expuso en la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) sobre el atentado que sufriera la familia del doctor Benavides por los terroristas que atacaban a las personalidades de su departamento".[213]

2. Proceso de selección y nombramiento

La Junta de Fiscales Supremos contó en el año 2022 con dos nuevos fiscales supremos. En efecto, la Junta Nacional de Justicia llevó a cabo la primera convocatoria para fiscales supremos, desde que empezó a funcionar en el 2020 y luego del cierre del Consejo Nacional de la Magistratura. La Convocatoria N.° 004-2021-SN/JNJ de diciembre de 2021[214] tuvo como resultado el nombramiento de los entonces postulantes Liz Patricia Benavides Vargas y Juan Carlos Villena Campana.[215] Las etapas de evaluación fueron: la evaluación de conocimientos (25%), la evaluación curricular (20%), la evaluación del estudio de caso (25%), y la entrevista personal (30%).

Sobre la convocatoria, cabe señalar que existió, por ejemplo, la siguiente preocupación sobre la especialidad. De acuerdo a la Ley de la Carrera Fiscal, la especialidad es un principio rector. En efecto, el artículo VI indica que "La carrera fiscal garantiza y preserva la especialización de los fiscales", mientras que el artículo 12, sobre la convocatoria, señala que "La convocatoria debe indicar el nivel, la especialidad, los plazos de las etapas del proceso de selección, la nota mínima aprobatoria y la valoración que se le da a los distintos componentes de la evaluación". A pesar de ello, la convocatoria para fiscales supremos no tiene indicación de la especialidad (penal, crimen organizado, derechos humanos, lavado de activos, civil, familia, etc.). El mismo problema ha sido identificado en la convocatoria para jueces y juezas supremas[216] (Convocatoria N.° 003-2021-SN/JNJ), respecto del cual se señaló que: "No considerar este principio, que incluye

212 pj.gob.pe. En:https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuperiorhuancavelicapj/s_csj_huancavelica_nuevo/as_inicio/as_imagen_prensa/as_noticias/csjhu_n_inauguracion_biblioteca_rafael_benavides

213 lanoticia.com.pe, "Una esperanza contra la corrupción", del 27 de junio de 2022. En: https://lanoticia.com.pe/fiscalia-de-la-nacion-una-esperanza-contra-la-corrupcion/

214 Convocatoria N.° 004-2021-SN/JNJ. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/campa%C3%B1as/6930-concurso-para-seleccion-y-nombramiento-de-jueces-y-fiscales

215 Comunicado de la JNJ y Cuadro de méritos final y nombramiento. En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/4704_Comunicado%20Cuadro%20de%20m%c3%a9ritos%20y%20nombramiento%20-%20Convocatoria%20N%20004-2021%20MP.pdf

216 Instituto de Defensa Legal - IDL, "No se respetó el principio de especialidad en el concurso para jueces y juezas supremas", del 15 de julio de 2022. En: https://www.idl.org.pe/pronunciamiento-no-se-respeto-el-principio-de-especialidad-en-el-concurso-para-jueces-y-juezas-supremas/

evaluar a los y las postulantes según la especialidad que tengan, no sólo genera desigualdad entre quienes tienen pruebas o evaluadores de su especialidad, sino también frente a los que no. Además, hace posible el supuesto absurdo de tener nombramientos de solo una especialidad, lo que constituye un serio peligro para la independencia del futuro juez o jueza nombrados. La especialidad forma parte del trinomio "idoneidad-especialidad-independencia" (Gorki Gonzáles, "Los jueces"), clave para la independencia externa e interna y para que la ciudadanía cuente con jueces y juezas supremas que tengan la especialidad que requiere la solución de sus controversias jurídicas".[217]

La entrevista pública de Patricia Benavides, última evaluación del proceso de selección y nombramiento se realizó el 30 de mayo de 2022. En ella, el entonces integrante de la Junta Nacional de Justicia, Aldo Vásquez, le preguntó sobre cómo podría sobrellevar la situación de que el Ministerio Público le sigue una investigación a la jueza Enma Benavides, su hermana; teniendo en cuenta el cargo al que aspira (fiscal suprema). Al respecto, la entonces postulante señaló que: **"**Éticamente jamás interferiría o tendría injerencia en una investigación donde un familiar esté investigado" (minuto 02:02:07 del video de la entrevista).

Fotografía 2. *Liz Patricia Benavides Vargas en la entrevista del concurso público para la selección y nombramiento de fiscales supremos*[218]

Previamente, otro integrante de la JNJ, Antonio De la Haza, consultó sobre cuáles deben ser los indicadores a considerar para una evaluación parcial del desempeño de fiscales (minuto 01:58:34 del video de la entrevista). Al respecto, la entonces postulante señaló que:

217 Instituto de Defensa Legal - IDL, "No se respetó el principio de especialidad en el concurso para jueces y juezas supremas", del 15 de julio de 2022, punto 4. En: https://www.idl.org.pe/pronunciamiento-no-se-respeto-el-principio-de-especialidad-en-el-concurso-para-jueces-y-juezas-supremas/

218 Junta Nacional de Justicia, Convocatoria 004-2021-SN/JNJ – Concurso público. En: https://www.facebook.com/JuntaNacionalDeJusticiaPeru/videos/1087226338806011

> Los indicadores que deberían formar parte de una evaluación parcial, aparte del número o cantidad que hay, también está el tema de la forma de resolución de los casos complejos, para poder medir, porque a veces un fiscal tiene un caso complejo y no el volumen, es un solo caso; entonces ahí estaría en desventaja con el que tiene mayor volumen, entonces también un indicador sería el tema de los casos complejos. De la asistencia a las audiencias: sentencias las que obtengan, de la cual ha obtenido una acusación sustentada por un fiscal que tenga que arribó a una sentencia, es otro indicador. El tema de la participación en diligencias: a veces los fiscales adjuntos provinciales aparte de tener una carga son los que participan más, hacen el trabajo de campo, levantamiento de cadáver, incautaciones, diferentes actuaciones fiscales que deberían ser medidas pero no están porque a veces ahora en el Ministerio Público tenemos solamente el tema cantidad, qué porcentaje ha resuelto al año ¿no?... pero debería tenerse otros indicadores [...]
>
> *De la Haza: "... ¿Cuáles serían los indicadores... cómo lo puedo medir, hay forma de medir esa información, o hay forma de tenerla?*
>
> "No, porque justamente, el sistema...".
>
> *De la Haza: "¿Entonces cómo...?"*
>
> [y]a existe un indicador (de los casos complejos) que tenemos que estamos manejando, pero por eso yo digo, hay que hacer, hay que ver, evaluar, cómo medir todas esas actuaciones, porque el fiscal no solamente es de escritorio sino de campo, cómo medir esos indicadores para que pueda medirse el desempeño que viene realizando cada fiscal, porque tenemos fiscales adjuntos, fiscales provinciales, adjuntos superiores, superior, adjuntos supremos, manejamos varios niveles, la función de cada uno de ellos varía en función del área donde se vienen desempeñando [...]

Algunos de los fundamentos de los puntajes que otorgaron los integrantes de la JNJ, por la entrevista pública a la entonces postulante Benavides, fueron:[219]

> "La candidata Benavides Vargas exhibe una deseable solidez en su dimensión ética y personal. Exhibe serenidad y templanza. En cuanto a su trayectoria de

219 Resultados de entrevistas personales. En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/4703_Comunicado%20Resultados%20de%20entrevista%20personal%20-%20Conv%20004-2021%20-%20MP.pdf

más de 20 años de servicio al Ministerio Público le otorga la capacidad de asumir cargos de mayor responsabilidad dentro de la organización". Henry Ávila, presidente de la JNJ.

"Demuestra solvencia en temas éticos, pero teniendo responsabilidad de dicha labor en el Ministerio Público no indicó algún caso donde lo acreditará, en su trayectoria académica y profesional se presenta dentro de lo esperado para ocupar el cargo de fiscal supremo (...)". Antonio de la Haza, integrante de la JNJ.

"Sobre su rápido paso de Ica a Lima, luego de haber ganado una plaza en Ica, la explicación sobre problemas de salud resulta insuficiente (...) Sobre corrupción alude a prevención y sanción, pero sin precisar acciones concretas. (...) No reconoce distritos fiscales con mayor índice de criminalidad. Preguntada sobre indicadores, no da cuenta de los que serían pertinentes (...)". Aldo Vásquez, integrante de la JNJ.

"Desarrolla valores. No obstante, su concepto de imagen del funcionario no responde a valores que se adviertan en su trayectoria, sino a la percepción. (...) Su discurso no es claro, generaliza sobre sus proyecciones. No dio respuestas a las interrogantes sobre las propuestas de cambio constitucional y legal que efectúa en el ensayo que elaboró. Existen contradicciones". Inés Tello, integrante de la JNJ.

"En vez de valores prioriza imagen del titular de FN, pero no sustenta en principios, tampoco ha definido el concepto de imagen.

- No responde sobre su percepción de si el sistema de justicia es corrupto, ante la repregunta, la respuesta no es precisa y es bastante genérica. Desconoce sobre impacto y estudios sobre la materia.

- Se aprecia que su conducta se rige por principios éticos (con relación a la participación en los casos donde se vinculan familiares).

- Confusa su definición de autonomía, con cierto grado de desconocimiento.

- Sobre su proyección con la política: respuesta poco precisa con relación a la pregunta. Bastante genérica.

- Desconocimiento sobre políticas públicas.

> - Sus respuestas son poco precisas con relación a la pregunta planteada, sin embargo, si bien se aprecia cierto nivel de conocimiento de la problemática del MP, su propuesta es general relacionada con la integración de las unidades y presupuesto. Asimismo, su propuesta no contiene elementos novedosos sino genéricos, lo más resaltante podría ser la implementación de canales de comunicación entre las fiscalías.
>
> - Desconoce sobre el contexto situacional de las instituciones y procedimientos vinculados con el MP, como la evaluación por parte de la JNJ de los y las fiscales. Propuestas poco concretas". Imelda Tumialán, integrante de la JNJ.
>
> "Postulante que evidencia responsabilidad laboral, preocupada por aplicar las normas, su coeficiente emocional debe reforzarse en pensamiento analítico y conceptual. Con experiencia en la función fiscal, aunque falta más experiencia en gestión, su discurso es poco articulado. Falta más conocimiento de la realidad nacional, así como institucional." María Zavala, integrante de la JNJ.
>
> "Buen énfasis en la importancia de priorizar la lucha contra la corrupción. Valiosa experiencia en altos niveles del Ministerio Público. Buenas habilidades en comunicación". Guillermo Thornberry, integrante de la JNJ.

El puntaje total que alcanzó en la entrevista pública fue de 82.14 puntos (el mínimo aprobatorio es de 66.66). Los puntajes otorgados, de mayor a menor, fueron: 93 (Thornberry), 88 (Ávila), 82 (Vásquez), 80 (Tello), 79 (De la Haza), 79 (Zavala), 74 (Tumialán).

Con ello, y luego de completados los resultados en el cuadro de méritos del concurso, la JNJ informó que había seleccionado y nombrado a Patricia Benavides, quien alcanzó el primer lugar en dicho cuadro, y a Juan Villena. Para tal decisión, de acuerdo con la normatividad, con el cuadro de méritos a la vista el Pleno de la JNJ, procede a votar, pudiendo separarse del cuadro siempre que fundamente por qué. La decisión a favor del nombramiento tiene como mínimo cinco votos.

Tabla 4. *Cuadro de méritos de postulantes de la Convocatoria N.º 004-2021-SN/JNJ*[220]

COMUNICADO

Se hace de conocimiento el cuadro de méritos de los postulantes en el marco de la Convocatoria N° 004-2021-SN/JNJ, aprobado por el Pleno de la Junta Nacional de Justicia en sesión de la fecha:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS (25%)	EVALUACIÓN CURRICULAR (20%)	EVAL. ESTUDIO DEL CASO (25%)	ENTREVISTA PERSONAL (30%)	PROMEDIO FINAL
1	BENAVIDES VARGAS, LIZ PATRICIA	98.00	100.00	79.80	82.14	**89.09**
2	VILLENA CAMPANA, JUAN CARLOS	90.00	94.00	88.00	82.14	**87.94**
3	ESPINOZA VALENZUELA, DELIA MILAGROS	75.00	98.00	91.00	88.14	**87.54**
4	TAPIA VIVAS, GIANINA ROSA	91.00	98.00	69.00	75.85	**82.35**
5	TOMY LOPEZ, FRANKLIN JAIME	72.00	92.00	86.25	79.85	**81.91**
6	TERAN DIANDERAS, HELDER URIEL	67.00	94.00	73.10	87.57	**80.09**
7	DELGADO CCANA, CARMEN ROSA	70.00	92.00	73.49	75.14	**76.81**
8	DELGADO AYBAR, YENNY MARGOT	76.00	92.50	66.85	73.57	**76.28**
9	HERRERA VELARDE, MIRIAM DEL CARMEN MARTINA	67.00	90.50	67.00	73.71	**73.71**
10	PARIONA ALIAGA, FRANCISCO JAVIER	76.00	74.00	67.85	67.00	**70.86**

En septiembre de 2022 aparecieron en las redes sociales otras preocupaciones sobre los méritos de la entonces fiscal Benavides. Por ejemplo, lo relacionado a sus títulos de maestría y doctorado emitidos con poco tiempo de diferencia, el último, de la Universidad Alas Peruanas: "de acuerdo a información de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (Sunedu), obtuvo los grados de magíster y doctorado en la misma casa de estudios con tres meses de diferencia".[221] Ante ello, la Junta Nacional de Justicia señaló que el único grado que calificó en el caso de la hoy fiscal de la Nación es el de doctorado en derecho, teniendo en cuenta que para el mismo y de acuerdo a ley, se debe cumplir con la obtención de los grados previos.[222] Otra preocupación relacionada a lo anterior, fue la independencia que el Ministerio Público pueda o no sostener frente a las personas jurídicas con las que firma convenios interinstitucionales y que a la vez, investiga:

> En Hildebrandt en sus trece: FIDELISMO EN LA FISCALÍA. Un vergonzoso convenio "de cooperación interinstitucional" ata a la Universidad Alas Peruanas

220 Junta Nacional de Justicia, Concurso público para la selección y nombramiento de fiscales supremos – acceso abierto, del 31 de mayo de 2022. En: https://extranet.jnj.gob.pe/upload/archivosBoletinOficial/4704_Comunicado%20Cuadro%20de%20m%c3%a9ritos%20y%20nombramiento%20-%20Convocatoria%20N%20004-2021%20MP.pdf

221 La República, "Aníbal Torres cuestionó a Patricia Benavides: Adquirió su magíster y doctorado al mismo tiempo", del 15 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/gobierno/2022/08/13/anibal-torres-sobre-patricia-benavides-como-seleccionan-a-alguien-que-adquirio-su-magister-y-doctorado-al-mismo-tiempo/

222 perú.21.pe, "Junta Nacional de Justicia precisa que el único grado que ha calificado a fiscal de la Nación, Patricia Benavides, es de Doctora en Derecho", del 19 de agosto de 2022. En: https://peru21.pe/politica/anibal-torres-junta-nacional-de-justicia-precisa-que-el-unico-grado-que-ha-calificado-a-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-es-de-doctora-en-derecho-pedro-castillo-jnj-rmmn-noticia/

> con la Fiscalía de la Nación y quizá explica el poco empeño del Ministerio Público en investigar la trama empresarial de Fidel Ramírez y su sobrino Joaquín.
>
> El rector de la Universidad Alas Peruanas, Fidel Ramírez, y su sobrino, el congresista fujimorista y financista de Fuerza Popular, Joaquín Ramírez, tienen una influencia directa en el Ministerio Público, institución que los investiga desde hace dos años y que, a la fecha, no parece marchar en lo que a este caso respecta".[223]

3. Primeras medidas adoptadas desde la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación, de julio de 2022 (remociones y uso de la sentencia "Casa Nina Vs. Perú" como justificativo)

Las investigaciones que finalmente son llevadas por el denominado Equipo Especial Cuellos Blancos iniciaron en 2017, por dos fiscales provinciales del distrito fiscal del Callao, las fiscales Rocío Sánchez (quien renunció al cargo de fiscal en 2021[224]) y Sandra Castro. En julio de 2018, la red de corrupción de operadores de justicia, empresarios y políticos fue conocida públicamente a partir de la difusión del trabajo periodístico "Corte y Corrupción",[225] de la serie investigativa "Lava Juez", de IDL-Reporteros. El Equipo Especial Cuellos Blancos se conforma oficialmente un año después de dicha revelación, en 2019,[226] con resolución firmada por la entonces fiscal de la Nación Zoraida Ávalos. En 2020, comenzaron a surgir con mayor claridad discrepancias entre las fiscales Sánchez y Castro sobre las estrategias de trabajo, incluyendo públicas desconfianzas a raíz de publicaciones en medios de comunicación. Asimismo, en ese año comenzaron a surgir cuestionamientos respecto de la entonces fiscal de la Nación, algunos de ellos menos objetivos que otros, lo que fue señalado en consecuencia como una campaña en contra de la autoridad fiscal y por parte de las redes de corrupción que estaban en investigación. En febrero de 2021 se hizo público en una entrevista y por parte de la fiscal Sandra Castro que, junto con la entonces fiscal Rocío Sánchez y un agente de la policía, se reunieron en 2018 con el entonces presidente de la República Martín Vizcarra, ya que se encontraban en un escenario particularmente complejo para su seguridad por las investigaciones que

223 Hildebrandt en sus trece, Facebook, "Fidelismo en la Fiscalía", del 28 de mayo de 2016. En: https://www.facebook.com/semanariohildebrandtensustrece/photos/en-hildebrandt-en-sus-trece-fidelismo-en-la-fiscal%C3%ADa-un-vergonzoso-convenio-de-c/1035529503161726/

224 busquedaselperuano.pe, "Aceptan renuncia de Fiscal Adjunta Provincial en lo Penal del Callao, del Distrito Fiscal del Callao", Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.º 068-2021-MP-FN-JFS, del 16 de noviembre de 2021. En: https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2015129-1

225 IDL-Reporteros, "Corte y Corrupción", del 7 de julio de 2018. En: https://www.idl-reporteros.pe/corte-y-corrupcion/

226 El Peruano, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 1550-2019-MP-FN, del 5 de julio de 2019, "Conforman Equipo Especial de Fiscales para que se avoque al conocimiento de investigaciones de delitos relacionados con el denominado caso "Los Cuellos Blancos del Puerto" y dictan otras disposiciones". En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-para-que-se-avoque-al-resolucion-n-1550-2019-mp-fn-1786180-1/

venían desarrollando. Ello conllevó a que fueran separadas del Equipo Especial y se iniciara una investigación disciplinaria en la Junta Nacional de Justicia, la que concluyó en la existencia de falta muy grave, y remitiendo el caso al Ministerio Público para la sanción respectiva (menor a la destitución).[227]

El 15 de marzo de 2021, el Coordinador General del Equipo Especial Cuellos Blancos, con cuatro meses en dicho cargo, el fiscal supremo Pablo Sánchez, mediante el Comunicado 001-2021, indicó que mantienen el "compromiso de redoblar esfuerzos para proseguir con las investigaciones y procesos especiales con la mayor celeridad, observancia al debido proceso y respeto a las garantías procesales, con un trabajo fiscal en equipo, respetando y garantizando escrupulosamente la autonomía e independencia que caracteriza el trabajo de este Equipo Fiscal". Además, muestra un resumen de los casos que hasta ese momento estaban a cargo del Equipo Especial, así como su conformación.[228]

> El Equipo Especial de Fiscales, a dedicación exclusiva, en la actualidad ha quedado conformado de la siguiente manera:
>
> a) Primera Fiscalía Suprema Penal Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, a cargo del fiscal supremo Jesús Eliseo Fernández Alarcón;
>
> b) Fiscalía Superior, con competencia nacional, encargada al fiscal superior Víctor Tullume Pisfil;
>
> c) Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Juan Carlos Cabrera Zegovia;
>
> d) Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo de la fiscal provincial Magaly Quiroz Caballero;
>
> e) Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada

227 gob.pe, "JNJ establece que fiscales Sandra Castro y Rocío Sánchez incurrieron en falta muy grave por reunión con expresidente Martín Vizcarra", del 28 de febrero de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/586936-jnj-establece-que-fiscales-sandra-castro-y-rocio-sanchez-incurrieron-en-falta-muy-grave-por-reunion-con-expresidente-martin-vizcarra

228 Ministerio Público, Coordinación General del Equipo Especial de Fiscales Caso "Cuellos Blancos", Comunicado 001-2021, del 15 de marzo de 2021. En: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1736837/Comunicado%20N%C2%B0%2001%20-2021.pdf

contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Jeans Arnol Velazco Hidalgo;

Complementa el Equipo Especial el área especializada de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales de la Fiscalía de la Nación, cuyo coordinador es el fiscal adjunto supremo Ramiro González Rodríguez, que mantiene investigaciones relacionadas al caso "Los Cuellos Blancos del Puerto". En ese mismo orden de ideas, la Primera Fiscalía Suprema Penal, a cargo del fiscal supremo Pablo Sánchez Velarde, en adición a sus funciones, ha asumido, por delegación de la señora fiscal de la Nación, algunas investigaciones preliminares relacionadas con imputaciones formuladas contra altos funcionarios del Estado involucrados en la citada organización criminal, hasta su culminación, luego de lo cual se emitirá informe correspondiente a su despacho, para los fines de ley.

Tabla 5. *Relación de investigaciones contra la organización criminal "Los Cuellos Blancos del Puerto"*

Despacho	Calificación	Actos Previos	Prelimi-nar	Preliminar concluída	Prepara-toria	Etapa Intermedia	Ausación	Den. Const./ Proy. Den, Const.	TOTAL
FECOR - 1D	0	0	1	0	0	0	0	0	1
FECOR - 2D	0	0	4	0	3	0	0	0	7
FECOR - 3D	0	0	1	0	0	0	0	0	2
FISCALIA SUPERIOR	0	8	37	1	0	0	1	0	47
1 FSUPRPEDCFP	7	7	15	20	9	1	1	0	60
1 FISC. SUPRE. PENAL	2	4	12	i6	0	0	0	0	24
FN-Area El y DC	3	0	14	3	0	0	0	3	23
									164

Investigados	Prision Preventiva	Levanta. Secreto comunicaciones	Sentencias Condenatorias/ Terminación Anticipada	Medidas Limitadas	Colaboración Eficaz
300	20	192	4	70	26

Entre las numerosas funciones que tiene a cargo el coordinador general del Equipo Especial Cuellos Blancos,[229] están: (i) coordinar la estrategia general de investigación a seguir por los diferentes despachos fiscales que integran el equipo, (ii) supervisar el trabajo fiscal (investigaciones y procesos de colaboración eficaz) de los diferentes despachos, así como la distribución de la carga, (iii) establecer mecanismos de coordinación entre instancias pertinentes, (iv) comunicar a oficina de control interno y a la de recursos humanos sobre presuntas irregularidades cometidas por fiscales y trabajadores del Equipo Especial, (v) informar cada cuatro meses a la comunidad de los avances del Equipo, (vi) proponer a Fiscalía de la Nación el nombramiento de fiscales provisionales para reforzar el Equipo Especial, entre otros.

En 2021, la entonces fiscal Rocío Sánchez renunció a su cargo y semanas después indicó que la fiscal de la Nación debía ser investigada por la Junta Nacional de Justicia, por lo que además presentó una tacha en el proceso de evaluación del desempeño y ratificación de la fiscal de la Nación ante la JNJ. El 12 de noviembre del mismo año,[230] el Equipo Especial emitió un mensaje a la opinión pública para (i) rechazar una señalada presunta interferencia por parte de las autoridades del Ministerio Público en su trabajo, (ii) rechazar cualquier tipo de presunta persecución a quienes se hayan acogido al procedimiento de colaboración eficaz, (iii) informar el estado de las investigaciones que están a su cargo (109 investigados a nivel supremo, de los cuales ocho tienen acusación fiscal y dos están condenados; 84 investigados a nivel superior; y 59 investigados a nivel provincial), señalar que "quienes nos acusan deberán en su momento responder no solo por sus recientes declaraciones públicas, sino también por sus propios comportamientos omisivos que hasta hace poco han venido situando en una esfera de impunidad a algunos integrantes de la organización criminal, acciones que son de conocimiento de los órganos de control de nuestra institución"; y (iv) exhortar a la ciudadanía a que esté "alerta frente a la campaña de ataque y desprestigio que abiertamente ha iniciado la organización criminal, a la que se habría sumado la referida fiscal renunciante".

A julio de 2022, el Equipo Especial Cuellos Blancos tenía la siguiente composición:

> a) Nivel Supremo: Primera Fiscalía Suprema Penal Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, a cargo del fiscal supremo Jesús Eliseo Fernández Alarcón. Fiscales adjuntos supremos: Iván Quispe Mansilla, Fany Quispe Farfán, Carlos Bedoya Casablanca y Reggis Chávez;
>
> b) Nivel Superior: Fiscalía Superior, con competencia Nacional, encargada al

229 Fiscalía de la Nación, Resolución N.º 1094-2020-MP-FN, del 5 de octubre de 2020.

230 Ministerio Público, Equipo Especial de Fiscales a cargo del caso Cuellos Blancos, del 12 de noviembre de 2021. En: https://www.youtube.com/watch?v=oZAUa3Hx0Qc

> fiscal superior Víctor Tullume Pisfil. Fiscales adjuntos superiores: Óscar Chávez Ayvar y Christian Gamarra Paucas;
>
> c) Nivel Provincial (sin mencionar a los fiscales adjuntos y asistentes): Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Juan Carlos Cabrera Zegovia;
>
> d) Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo de la fiscal provincial Magaly Quiroz Caballero;
>
> e) Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Jeans Arnol Velazco Hidalgo.

Asimismo, cabe mencionar que quienes no tenían originariamente el cargo por titularidad de plaza en el Equipo Especial, fueron integrados al equipo por medio de una promoción.

La nueva gestión en la Fiscalía de la Nación comenzó el 1 de julio de 2022,[231] con la juramentación en el cargo de Patricia Benavides Vargas, quien dos semanas antes había juramentado como fiscal suprema por la Junta Nacional de Justicia, un corto tiempo que fue calificado como un hecho sin precedentes (por la falta de ejercicio como fiscal supremo para asumir el cargo de fiscal de la Nación).

Una de las primeras acciones de la nueva gestión fue la creación y presentación en conferencia de prensa[232] del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder (EFICCOP), "para que se avoque a dedicación exclusiva de los delitos de corrupción de funcionarios, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, lavado de activos y conexos cometidos en ejercicio del poder obtenido por elección popular o designación",[233] a cargo de la fiscal superior coordinadora Marita Barreto Rivera e integrada por los fiscales provinciales Hans Alberto Aguirre Huataco y Raúl Martínez Huamán. El 10 de agosto de 2022 se conoció que se incorporaron dos fiscales más, Kelinda Janampa Oscategui y Luis Ismael Martínez Morales, hasta el 31 de diciembre de 2022.[234]

231 larepublica.pe, "Patricia Benavides asume como fiscal de la Nación", del 1 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/01/ministerio-publico-patricia-benavides-asume-como-fiscal-de-la-nacion-pedro-castillo/

232 TV Perú Noticias, YouTube, "Presentan nuevo Equipo Especial de Fiscales contra la corrupción del poder", del 5 de julio de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=W_Ps9lHOfIg

233 elperuano.pe, Resolución N.º 1313-2022, del 2 de julio de 2022. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/conforman-equipo-especial-de-fiscales-contra-la-corrupcion-d-resolucion-n-1313-2022-mp-fn-2082633-1/

234 rpp.pe, "Designan y nombran nuevos fiscales en el Equipo Especial contra la corrupción del poder", del 10 de agosto de 2022. En:

El caso que investigó el EFICCOP fue el de los presuntos actos de corrupción y criminalidad organizada que involucra al entonces presidente Pedro Castillo y a su entorno familiar, la primera dama Lilia Paredes y su hermana Yenifer Paredes, junto con otros empresarios, alcaldes, exfuncionarios de confianza de la Presidencia, entre otros. El día 28 de agosto de 2022, a pedido del EFICCOP, el juez Johny Gómez del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria[235] declaró fundada la prisión preventiva[236] por 30 meses de Yenifer Paredes (quien cumplía detención preliminar desde el 10 de agosto) y del alcalde de Anguía (Cajamarca), José Nenil Medina. La tesis del Ministerio Público indica que existe una organización criminal en el Ministerio de Vivienda con la ayuda de empresas de fachada, donde estaban involucrados los hermanos Hugo Espino Lucana y Anggi Espino Lucana. En ella, Yenifer Paredes, según la Fiscalía, era la encargada de coordinar y contactar a diferentes alcaldes para que se negocien las obras de manera ilícita; y entre los colaboradores que se encargaban de asegurar estos acuerdos se encontraban Karelim López y Zamir Villaverde".[237]

Los actos de corrupción que informaron diversos medios de comunicación desataron una crisis de gobierno que se sumó a la que ya existía por la oposición, sobre los resultados electorales de julio de 2021, señalados como fraudulentos a pesar de su validez. Por otro lado, los líderes políticos relacionados con los investigados comenzaron a acusar a la fiscalía de ser desigual en el trato con investigados de otros casos de corrupción. En medio de ello, el Semanario Hildebrandt en sus 13 reveló el intento fallido del Subsecretario General del Despacho Presidencial, de sembrar supuestas pruebas que presuntamente daban fe de un supuesto plagio de la fiscal de la Nación.[238] La defensa del expresidente Pedro Castillo presentó una solicitud de retiro contra el policía Harvey Colchado de la DIVIAC (jefe que dirige el grupo de policías que apoyan los trabajos del EFICCOP), ante la Inspectoría General de la Policía Nacional, por presuntamente haber ejercido abuso en la diligencia que autorizó un juez en Palacio de Gobierno para ubicar a la investigada Yenifer Paredes. Mientras aún no se resolvía esa queja, el presidente realizó

https://rpp.pe/politica/judiciales/designan-y-nombran-nuevos-fiscales-en-el-equipo-especial-contra-la-corrupcion-del-poder-noticia-1423723?ref=rpp

235 infobae.com, "Yenifer Paredes, cuñada de Pedro Castillo, recibió 30 meses de prisión preventiva", del 28 de agosto de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/28/poder-judicial-decide-este-domingo-si-dicta-prision-preventiva-contra-yenifer-paredes/

236 laley.pe, "Lea aquí el requerimiento de prisión preventiva contra Yenifer Paredes", del 23 de agosto de 2022 En: https://laley.pe/art/13860/exclusivo-lea-aqui-el-requerimiento-de-prision-preventiva-contra-yenifer-paredes

237 infobae.com, "Yenifer Paredes, cuñada de Pedro Castillo, recibió 30 meses de prisión preventiva", del 28 de agosto de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/28/poder-judicial-decide-este-domingo-si-dicta-prision-preventiva-contra-yenifer-paredes/

238 Twitter, Américo Zambrano, @mecozam, "El sábado 23, antes de que Bruno Pacheco se entregue a la justicia, Beder Camacho llamó a @ensustrece para ofrecer una información contra la fiscal de la Nación. "La tía ha plagiado", dijo. La denuncia era falsa y este medio grabó la llamada. La historia completa en @ensustrece", del 29 de julio de 2022. En: https://twitter.com/ensustrece/status/1553020003967959040

cambios de funcionarios en la Policía incluyendo a quien debía revisar la solicitud presentada,[239] lo que fue cuestionado por la Defensoría del Pueblo.[240] [241]

A la par de la creación del EFICCOP, la Fiscalía de la Nación realizó una serie de cambios que llamó seriamente la alarma de la ciudadanía. Se trató de remociones de fiscales provisionales (promovidos a plazas diferentes a las de sus títulos originales) de casos paradigmáticos como los de (i) narcotráfico, (ii) los del caso Cuellos Blancos[242], y (iii) de corrupción de funcionarios; sin motivación ni debido proceso (a pesar de lo que indica la Ley de la Carrera Fiscal del 2016 y la sentencia de la Corte Interamericana de 2020, "Casa Nina Vs. Perú"). Es decir, sin que los fiscales removidos de los despachos en que ejercían sus funciones tuvieran conocimiento de las razones de la remoción antes de que sean removidos, sin que pudieran manifestar sus argumentos antes de la toma de estas decisiones que deben estar, en consecuencia, debidamente motivadas.

Una de las primeras remociones fue la del fiscal Frank Almanza,[243] que llevaba el caso de narcotráfico "Sánchez Paredes" (un caso cuyo juicio oral estaba a pocos meses de terminar),[244] y que, ante la ausencia de argumentos objetivos de su remoción, solicitó a la fiscal de la Nación reconsiderar dicha decisión argumentando el estándar de la sentencia de la Corte IDH "Casa Nina Vs. Perú".[245] En la siguiente remoción, de la fiscal Bersabeth Revilla,[246] se intentó motivar en la resolución publicada en El Peruano, en edición extraordinaria del 26 de julio de 2022,

239 andina.pe, "Defensoría del Pueblo se pronuncia sobre cambios en la Policía Nacional", del 27 de agosto de 2022. En: https://www.andina.pe/agencia/noticia-defensoria-del-pueblo-se-pronuncia-sobre-cambios-la-policia-nacional-907537.aspx

240 infobae.com, "Defensoría advierte que denuncia de Pedro Castillo contra Harvey Colchado "afecta la lucha contra la corrupción"", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.infobae.com/america/peru/2022/08/27/defensoria-del-pueblo-advierte-que-denuncia-de-pedro-castillo-contra-harvey-colchado-afecta-la-lucha-contra-la-corrupcion/

241 larepublica.pe, "Cambios de mandos PNP serían para buscar salida del coronel Colchado", del 26 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/actualidad/2022/08/28/harvey-colchado-cambios-de-mandos-pnp-serian-para-buscar-salida-del-coronel-colchado-pedro-castillo/

242 larepublica.pe, "Los Cuellos Blancos del Puerto: reestructuran equipo especial del caso", del 25 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/25/los-cuellos-blancos-del-puerto-reestructuran-equipo-especial-del-caso-liz-benavides-ministerio-publico-pablo-sanchez-jesus-fernandez/

243 Ideeleradio, "Víctor Cubas: Es lamentable que se haya retirado a Frank Almanza y espero que haya una rectificación del MP", del 2 de agosto de 2022. En: https://www.ideeleradio.pe/lo-mas-visto/victor-cubas-es-lamentable-que-se-haya-retirado-a-frank-almanza-y-espero-que-haya-una-rectificacion-del-mp/

244 Twitter, Ernesto Cabral, @ErnestoCabralM, "#ALERTA. Fiscalía de la Nación aparta al fiscal que lideraba acusación contra los Sánchez Paredes, a pocos meses de que acabe el juicio contra esta familia acusada de lavado de dinero del narcotráfico. ¿Por qué debería preocuparnos? La respuesta está en esta foto. (1/13)", del 5 de julio de 2022. En: https://twitter.com/ErnestoCabralM/status/1544349640845414401

245 Twitter, Ernesto Cabral, @ErnestoCabralM, "#OjoAlDato Fiscales Frank Almanza y Aurora Castillo piden a Fiscal de la Nación que deje sin efecto la resolución que los sacó de sus puestos. Almanza lideraba la acusación contra los Sánchez Paredes, mientras que Castillo dirigía la Unidad de Ciberdelincuencia de @FiscaliaPeru". En: https://twitter.com/ErnestoCabralM/status/1551686303552765952

246 larepublica.pe, "Patricia Benavides retira a fiscal que investigaba a su hermana acusada de corrupción", del 27 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/26/fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-retira-a-fiscal-que-investigaba-a-su-hermana-acusada-de-corrupcion/?fbclid=IwAR08yMfytg1VZW0TyJ0wl_GTHYe6qPNu8LeopDWYofc-6J8v3C_FPhxc6WY

que la decisión se basaba en un informe de productividad que no fue notificado sino hasta semanas después de la publicación en El Peruano a la fiscal Revilla, y que tenía serias falencias según revelara posteriormente IDL-Reporteros;[247] además de hacer mención a la sentencia de la Corte IDH "Casa Nina", pero en sentido contrario al estándar que establece dicha sentencia, aceptando una seria diferencia de las "garantías reforzadas" y la inamovilidad, dependiendo de si se trata de un fiscal titular o un fiscal provisional.

El caso de la fiscal Revilla, además, llamó poderosamente la atención, ya que investigaba a las dos hermanas de la fiscal de la Nación.[248] Luego de publicada su remoción en El Peruano, y luego de conocerse a dónde estaba siendo trasladada (a trabajar con un fiscal que la fiscal Revilla había investigado), la fiscal renunció[249] por el maltrato.[250] [251]

Los cambios de los fiscales que integraban el Equipo Especial Cuellos Blancos también fueron materia de crítica, toda vez que, según La República, comenzaron con el pedido de retiro de una fiscal al fiscal coordinador, sin que se indique razones objetivas para ello, provocando la renuncia del fiscal coordinador.[252] A estos hechos le sucedieron renuncias de fiscales, algunos indicando expresamente sus razones[253] por las remociones, y otros indicando por "motivos personales". Cabe precisar que, de acuerdo con lo que se suele saber y que además se conoció en esas semanas, "motivos personales" suele indicarse ya sea para no perjudicar la propia carrera fiscal, o no tener mayores problemas con el cálculo y determinación de liquidaciones y derechos pensionarios. En párrafos siguientes narraremos los sucesos que se han conocido respecto de cada una de estas remociones y renuncias.

247 IDL-Reporteros, "¿Orden y firmeza? La historia detrás de los cambios ordenados por la fiscal de la Nación. La manipulación de un informe de productividad y la revelación de una carpeta fiscal contra otra de las hermanas de Patricia Benavides", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/orden-y-firmeza/

248 Epicentro.TV, "La fiscal de la Nación, Patricia Benavides, ha cambiado de puesto a la fiscal suprema adjunta titular Bersabeth Revilla Corrales. ¿Por qué es importante este cambio? Porque Revilla investiga a la jueza Enma Benavides Vargas, hermana de la fiscal de la Nación. 1/3", del 26 de julio de 2022. En: https://twitter.com/Epicentro_TV/status/1551938777068830723?t=Chc6cdnuSBWUo8hJSrz1JQ&s=19

249 Twitter, Hernán P. Floríndez, @Hernaninkarri, "#ÚLTIMO Acaba de renunciar al MP la fiscal Bersabeth Revilla Corrales, quien desde la Fiscalía Suprema Transitoria de Anticorrupción investigó el caso de Emma Benavides, hermana de la actual fiscal de la Nación.", del 26 de julio de 2022. En: https://twitter.com/HernanInkarri/status/1552055266442616833?t=q-rfpfBbPKbpjLTRVc_6aw&s=08

250 La República, "Bersabeth Revilla renunció a la Fiscalía", del 27 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/27/bersabeth-revilla-renuncio-a-la-fiscalia-ministerio-publico-liz-benavides-vargas-emma-benavides/

251 larepublica.pe, "Bersabeth Revilla renunció a la Fiscalía", del 27 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/27/bersabeth-revilla-renuncio-a-la-fiscalia-ministerio-publico-liz-benavides-vargas-emma-benavides/

252 larepublica.pe, "Cuellos Blancos del Puerto: desacuerdos entre fiscales desarman equipo de investigación", del 23 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/23/cuellos-blancos-del-puerto-desacuerdos-entre-fiscales-desarma-equipo-de-investigacion-patricia-benavides-pablo-sanchez-mdga/

253 El Búho, "Fiscalía de la Nación: extraños cambios y renuncias de magistrados en equipos claves contra la corrupción", del 21 de agosto de 2022. En: https://elbuho.pe/2022/08/fiscalia-de-la-nacion-extranos-cambios-y-renuncias-de-magistrados-en-equipos-claves-contra-la-corrupcion/

La Fiscalía de la Nación señaló como versión oficial que "se está poniendo orden en la casa".[254] Y se indicó, por ejemplo, (i) sobre la remoción de la fiscal Revilla, que no se tiene ningún interés en el caso de su hermana y que la remoción no fue respecto de una carpeta fiscal en específico sino de todo un despacho, (ii) que el caso "Casa Nina" no se aplica en el caso de los fiscales provisionales titulares porque dicho caso se basa en hechos denunciados por un fiscal provisional no titular; (iii) o que las críticas se deberían a que se viene investigando una presunta organización criminal, como son los hechos de presunta corrupción que involucran al presidente Pedro Castillo y su entorno. Posteriormente, fiscales que no fueron cambiados de sus plazas, como el fiscal Rafael Vela[255] (fiscal coordinador del Equipo Especial Lava Jato, con quien se indicó tenía una amistad de años) o el fiscal Jorge Chávez Cotrina (coordinador de la especialidad de Crimen Organizado.[256], a quien luego la exfiscal Rocío Sánchez cuestionó por presuntamente no darle competencia temprana para investigar a esta red de corrupción, por estar su esposa mencionada en un audio, y porque "se desistía de los pedidos de prisión preventiva defendidos en primera instancia por la Dra. Rocío Sánchez");[257] acudieron a entrevistas en las que subrayaron la defensa de la actuación de la Fiscalía de la Nación, incluidas las remociones de fiscales. En dichas entrevistas se señaló que: (i) la fiscal Revilla no había sido removida, sino que renunció (lo que en efecto es engañoso, como lo señaló Ojo Público),[258] o que (ii) desde hace mucho tiempo, y en cada gestión de un nuevo fiscal de la Nación, es normal y se suele remover a fiscales provisionales.[259]

Quien también manifestó el apoyo a las acciones iniciales de la Fiscalía de la Nación en un comunicado público fue José Ávila Herrera, entonces presidente de la Comisión de Alto Nivel

254 rpp.pe, "Fiscal de la Nación defendió cambios en el equipo del caso Cuellos Blancos: "Se está poniendo orden en casa"", del 3 de agosto de 2022. En: https://rpp.pe/politica/judiciales/fiscal-de-la-nacion-defendio-cambios-en-el-equipo-del-caso-cuellos-blancos-del-puerto-se-esta-poniendo-orden-en-casa-noticia-1422324?ref=rpp

255 perú21.pe, "Fiscal Rafael Vela respalda a la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, sobre los cambios realizados", del 17 de agosto de 2022. En: https://peru21.pe/politica/pedro-castillo-fiscal-rafael-vela-respalda-a-la-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-sobre-los-cambios-realizados-noticia/
Twitter, Ministerio Público, @FiscaliaPeru, "#Entrevista: El fiscal superior titular y coordinador de las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos, Rafael Vela, respondió en @exitosape a críticas por los cambios efectuados en la actual gestión de la fiscal de la Nación, Patricia Benavides", del 26 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/FiscaliaPeru/status/1563178383252393986

256 Twitter, Ministerio Público, @FiscaliaPeru, "El Dr. Chávez Cotrina descarta desarticulación del equipo Cuellos Blancos, y señala que la investigación fiscal se desarrolla en equipo. Agregó, "Si sale un fiscal no se cae el caso", del 16 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/fiscaliaperu/status/1559614650869768192?s=21&t=kWsAP7GxAc6tUpV0AhuPww

257 Facebook, Junta Nacional de Justicia, "Informe oral: P.D. N.º 037-2021-JNJ Rocío Esmeralda Sánchez Saavedra (Recurso de Reconsideración)", del 31 de agosto de 2020, minuto 22:50 hacia adelante. En: https://www.facebook.com/JuntaNacionalDeJusticiaPeru/videos/1021244345236761

258 Ojo Público, "Es engañosa la versión de Chávez Cotrina acerca de la renuncia de la fiscal Bersabeth Revilla", del 29 de agosto de 2022. En: https://ojo-publico.com/3637/es-enganosa-la-version-de-chavez-sobre-renuncia-de-la-fiscal-revilla

259 Twitter, Ministerio Público, @FiscaliaPeru, "#Entrevista: El fiscal superior titular y coordinador de las Fiscalías Especializadas en Lavado de Activos, Rafael Vela, respondió en @exitosape a críticas por los cambios efectuados en la actual gestión de la Fiscal de la Nación, Patricia Benavides". del 26 de agosto de 2022, en: https://twitter.com/FiscaliaPeru/status/1563178383252393986

Anticorrupción (CAN, plataforma interinstitucional) y presidente de la Junta Nacional de Justicia.[260] Por otro lado, llamó la atención que el despliegue mediático de la postura de la Fiscalía de la Nación se haya desarrollado en medios de comunicación como Expreso[261] y Willax[262] a favor de las decisiones adoptadas (medios que apoyaron políticamente la tesis del fraude electoral de las elecciones del 2021); y que a su vez personajes hayan indicado lo mismo, como el exfiscal supremo Tomás Gálvez, destituido por el caso Cuellos Blancos por la Junta Nacional de Justicia.[263]

La Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro emitió un comunicado el 16 de agosto de 2022, indicando: "...rechazamos cualquier injerencia política o de cualquier índole en las funciones que ejercemos los fiscales en representación de la institución; asimismo, respaldamos las gestiones destinadas a perseguir el delito adoptadas por la señora fiscal de la Nación".[264] El 10 de agosto, la Junta de Fiscales Provinciales de Lima también emitió un comunicado indicando que no aceptaría interferencias "...que pretendan menoscabar la imagen de nuestra institución representada por la señora fiscal de la Nación".[265] De forma similar se pronunciaron los fiscales superiores del Distrito Fiscal de Lima Este el 23 de agosto ("respaldamos las acciones destinadas a perseguir el delito adoptadas por la señora fiscal de la Nación").[266] El 10 de agosto, la fiscal de la Nación emitió un Comunicado junto con dos fiscales coordinadores que no fueron removidos (Lavado de Activos y Crimen Organizado) y otros fiscales promovidos por la nueva gestión, indicando que el lema de sus acciones era "Orden, firmeza y celeridad".[267]

En este escenario, llamó particularmente la atención que en el discurso de quienes respaldaron las remociones, se señale que los fiscales son prescindibles en los cargos que investigan,

260 Twitter, Junta Nacional de Justicia, @JNJPeru, "#Pronunciamiento El presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), José Ávila, también titular de la @JNJPeru emite el siguiente pronunciamiento: Nuestro país exige un liderazgo ético para vivir en una democracia sin corrupción". del 26 de julio de 2022. En: https://twitter.com/JNJPeru/status/1552077493984759808

261 Expreso, "Quieren liquidar a la fiscal de la Nación", del 27 de agosto de 2022. En: https://www.expreso.com.pe/en-portada/quieren-liquidar-a-patricia-benavides/

262 willax.tv, "Patricia Benavides: "Los fiscales que investigamos organizaciones criminales somos objeto de ataques"", del 21 de agosto de 2021. En: https://willax.tv/patricia-benavides-los-fiscales-que-investigamos-organizaciones-criminales-somos-objeto-de-ataques/; willax.tv, "Fiscal de la Nación: "Se viene dando una evidente campaña de desprestigio en mi contra"", del 3 de agosto de 2022. En: https://willax.tv/fiscal-de-la-nacion-se-viene-dando-una-evidente-campana-de-desprestigio-en-mi-contra/

263 willax.tv, "Tomás Gálvez: "Los hechos están demostrando que Patricia Benavides está en el lado correcto de la historia" [VIDEO]", del 28 de agosto de 2022. En: https://willax.tv/tomas-galvez-los-hechos-estan-demostrando-que-patricia-benavides-esta-en-el-lado-correcto-de-la-historia-video/

264 Twitter, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, @FiscaliaPeru, "Pronunciamiento de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro", del 16 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/fiscaliaperu/status/1559676158798532610?s=21&t=lVdkilXuuyA4GezNrL9udQ

265 Twitter, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, @FiscaliaPeru, "Pronunciamiento de la Junta de Fiscales Provinciales de Lima", del 10 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/FiscaliaPeru/status/1557474874146308097?t=i2QUsi_ITM8c2AumdBi_gA&s=08

266 Twitter, Ministerio Público Fiscalía de la Nación, @FiscaliaPeru, Los fiscales superiores del distrito fiscal de Lima Este emiten un pronunciamiento ante los cuestionamientos al Ministerio Público, del 10 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/FiscaliaPeru/status/1562150868677451779

267 YouTube, lpDerecho.pe, "Fiscal de la Nación, Patricia Benavides, brinda un pronunciamiento", del 10 de agosto de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=-Q3NeW0KV3Y

que para eso se trabaja en equipo, que nadie es indispensable. Esto identifica no solo una perniciosa cultura fiscal y espíritu de cuerpo dañino para la institucionalidad, la independencia y la inamovilidad fiscal, sino que, además, promueve y justifica desde los propios operadores de justicia la inestabilidad de los fiscales provisionales (titulares o no titulares). Desde la sociedad civil, creemos que esta cultura que viola las "garantías reforzadas" de los fiscales, de acuerdo a la sentencia de la Corte IDH "Casa Nina", es grave en tanto que: i) promueve la censura al interior del Ministerio Público contra quienes no estén de acuerdo con estos hechos, ii) se subraya un poder sin control de la Fiscalía de la Nación para estas remociones, iii) se genera una dinámica perniciosa de grupos al interior de la institución, iv) viola la independencia e inamovilidad fiscal, y en consecuencia, v) es un serio peligro para el acceso a la justicia. Un peligro que además se vislumbró en la criminalización que hizo la Fiscalía a quienes ejercieron la crítica ante la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación y sus decisiones de remoción.

Se señaló sin distinción y desde el inicio, en el discurso de la autoridad fiscal, que todas las críticas (calificadas como "ataques") eran consecuencia de la investigación al entonces presidente Pedro Castillo, y que formaba parte de una campaña promovida por la organización criminal que se investigaba. Por ejemplo, la fiscal Marita Barreto (coordinadora del EFICCOP) señaló que quienes en redes sociales (sin nombre y sin apellido real) mal informan, atacan, o se suman a lo que se entiende como una campaña anti fiscal de la Nación,[268] serán sujetos de investigación de los IP de sus usuarios, porque esos son los recursos de una organización criminal cuando es investigada[269].

Si bien presuntas organizaciones criminales acuden al uso de "trolles" en plataformas virtuales, también es cierto que ello se estaría usando para acallar la crítica de hechos cuestionables que no eran explicados. Esto alarmó a diversos usuarios de las redes sociales y periodistas, al identificarse como una violación a la libertad de expresión, de información, y a la crítica a la autoridad, derechos que deben ser protegidos en una democracia.[270] En un escenario altamente polarizado y de crisis política, en donde acontecieron agresiones incluso físicas a diversos ciudadanos y ciudadanas desde mediados del año 2021, el discurso de criminalización de las autoridades del Ministerio Público ponía en riesgo la integridad de quienes señalaban objetivas críticas a la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación.

268 larepublica.pe, "Marita Barreto: se investigará IP de personas "sin identidad real" que critican a la fiscal de la Nación", del 29 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/08/29/marita-barreto-se-investigara-ip-de-personas-sin-identidad-real-que-critican-a-la-fiscal-de-la-nacion-patricia-benavides-ministerio-publico-emma-benavides/

269 Willax, "Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder está tras los trolls del Gobierno de Pedro Castillo", del 30 de agosto de 2022. En: https://willax.tv/equipo-especial-de-fiscales-contra-la-corrupcion-del-poder-esta-tras-los-trolls-del-gobierno-de-pedro-castillo/

perú21.pe, "Fiscalía investiga "brazo protector" de organización criminal encabezada por el presidente", del 30 de agosto de 2022. En: https://peru21.pe/politica/pedro-castillo-marita-barreto-equipo-especial-fiscalia-investiga-brazo-protector-de-organizacion-criminal-encabezada-por-el-presidente-noticia/

270 YouTube, La Encerrona, del 29 de agosto de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=xDs-KCSoFcM&t=2s

Otro ejemplo de esta postura institucional que criminalizó la crítica de personas con nombre propio, organizaciones y periodistas de investigación (IDL-Reporteros o IDL-R, que hicieron público un informe periodístico sobre las causas de la remoción de la fiscal Revilla, Ideeleradio dirigido por Glatzer Tuesta, periodista y entonces director del IDL), es lo referido en redes sociales por uno de los entonces asesores de la Fiscal de la Nación, Jaime Villanueva:

Ilustración 1. *Tweet del entonces asesor de la fiscal de la Nación Jaime Villanueva, del 27 de agosto de 2022*[271]

Es necesario advertir, sin perjuicio del deber y la responsabilidad contralora que tienen instituciones como la Junta Nacional de Justicia, que el 26 de agosto de 2022 indicó de forma escueta que estaban investigando a la fiscal de la Nación[272] [273], que estos hechos también

271 Twitter, Tweet del asesor de la Fiscal de la Nación Jaime Villanueva del 27 de agosto del 2022. En: https://twitter.com/JvillanuevaB/status/1563508700828278788?t=xn_26PGND0spdIFsXEghAg&s=08 y https://twitter.com/JvillanuevaB/status/1563565700421062657?t=SvqfIERhP6wmhp0kiHx7cA&s=08

272 perú21.pe, "JNJ evalúa denuncia de Susel Paredes contra la fiscal de la Nación", del 26 de agosto de 2022. En: https://peru21.pe/politica/patricia-benavides-bersabeth-revilla-jnj-evalua-denuncia-de-susel-paredes-contra-la-fiscal-de-la-nacion-noticia/?s=09

273 Facebook, Junta Nacional de Justicia, "#Comunicado La Junta Nacional de Justicia informa a la opinión pública lo siguiente sobre las denuncias presentadas contra la fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.facebook.com/photo?fbid=403018198630993&set=a.212017027731112

comenzaron a ser reclamados por sectores del gobierno, incluidos los entonces presidente Castillo[274] y premier Aníbal Torres[275] (además, se solicitó la formación de una comisión[276] en el Congreso que investigue las remociones realizadas por la Fiscalía de la Nación). El resultado fue que los legítimos y urgentes cuestionamientos sobre las remociones que realizó la Fiscalía de la Nación fueran instrumentalizados[277] tanto por los actores políticos como por el Ministerio Público, evadiéndose responsabilidades o explicaciones necesarias sobre los mismos.

274 Twitter, Pedro Castillo Terrones, @PedroCastilloTe, "El pueblo peruano quiere saber porqué el equipo de investigación fiscal del caso de "Los Cuellos Blancos del Puerto" ha sido desmantelado. Notifico a la comunidad internacional de estos hechos tan graves sobre los cuales muchos callan", del 2 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/pedrocastillote/status/1554669675262484480?s=21&t=RSlilIlLxZ4xTyQuzN4CpQ

275 rpp.pe, "Aníbal Torres pide a JNJ investigar a Patricia Benavides por cambiar a fiscal que investigaba a su hermana", del 26 de agosto de 2022. En: https://rpp.pe/politica/gobierno/anibal-torres-pide-a-jnj-investigar-a-patricia-benavides-por-cambiar-a-fiscal-que-investigaba-a-su-hermana-noticia-1427620

276 larepublica.pe, "Cuellos Blancos del Puerto: piden crear comisión que investigue designaciones de fiscal de la Nación", del 12 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/congreso/2022/08/12/patricia-benavides-cuellos-blancos-del-puerto-piden-crear-comision-que-investigue-designaciones-de-fiscal-de-la-nacion/

277 gestion.pe, "Pedro Castillo ataca a la fiscal de la Nación cuestionando decisión en caso Cuellos Blancos", del 2 de agosto de 2022. En: https://gestion.pe/peru/politica/pedro-castillo-ataca-a-fiscal-de-la-nacion-cuestionando-decision-en-caso-cuellos-blancos-rmmn-noticia/?ref=gesr

III. Casos específicos de fiscales removidos y renuncias

Antes de que se cumpla un mes de la juramentación, la nueva gestión de la Fiscalía de la Nación realizó cambios de fiscales provisionales titulares. Dichos cambios, que son remociones o despromociones, fueron motivo de renuncias de otros fiscales que identificaron en estas acciones la violación a la independencia fiscal, intromisión en las investigaciones y falta de objetividad. Relataremos algunas de estas decisiones por orden cronológico.

A. Fiscal Frank Robert Almanza Altamirano (Caso "Sánchez Paredes" entre otros)

Con Resolución N.° 1317-2022-MP-FN del **2 de julio**,[278] publicada en El Peruano el 3 de julio de 2022, la Fiscalía de la Nación removió al fiscal Frank Almanza, quien ocupaba provisionalmente un despacho en Lima (en una promoción ininterrumpida de 11 años como fiscal superior), hacia su plaza de origen en Junín. Para esta decisión nunca se solicitó un informe al fiscal removido o al coordinador. Las razones de la resolución fueron las siguientes:

> Que, la fiscal de la Nación es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.
>
> Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como **se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.** Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N.° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público [...] (énfasis añadido)

Y la remoción se señaló en el siguiente sentido:

> Artículo Vigésimo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Frank Robert Almanza Altamirano, como fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja,

278 La resolución fue nominada "Dan por concluidos nombramientos y designaciones, nombran y designan fiscales en diversos distritos fiscales, y dictan otras disposiciones".

así como el avocamiento al conocimiento y tramitación del Expediente N.° 100-2010 (Ingreso SGF N.° 009- 2014) materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.° 1303-2015-MP-FN, 831-2021-MP-FN, 834-2021-MP-FN y 859-2021-MP-FN, de fechas 15 abril de 2015, 08 de junio de 2021 y 14 de junio de 2021, respectivamente.

Artículo Trigésimo Séptimo. - Designar al abogado Frank Robert Almanza Altamirano, fiscal adjunto superior titular mixto del Distrito Fiscal de Junín, en el despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Junín.

En la sentencia de la Corte Interamericana "Casa Nina Vs. Perú", de noviembre de 2020,[279] se indica que:

82. Lo anterior no implica una equiparación entre las personas nombradas por concurso y aquellas nombradas de forma provisional, ya que las segundas cuentan con un nombramiento limitado en el tiempo y sujeto a condición resolutoria. Sin embargo, en orden a lo explicado en el párrafo anterior, en el marco de ese nombramiento y mientras se verifica esta condición resolutoria o una falta disciplinaria grave, la o el fiscal provisional debe contar con las mismas garantías que quienes son de carrera, ya que sus funciones son idénticas y necesitan de igual protección ante las presiones externas.

83. En conclusión, la Corte considera que la separación del cargo de una o un fiscal provisional debe responder a las causales legalmente previstas, sean estas (i) por el acaecimiento de la condición resolutoria a que se sujetó la designación o nombramiento, como el cumplimiento de un plazo predeterminado por la celebración y conclusión de un concurso público a partir del cual se nombre o designe al reemplazante del o la fiscal provisional con carácter permanente, o (ii) por faltas disciplinarias graves o comprobada incompetencia, para lo cual habrá de seguirse un proceso que cumpla con las debidas garantías y que asegure la objetividad e imparcialidad de la decisión. (...)

94. Ante ello, la Corte entiende que los Estados pueden gozar de prerrogativas para adaptar el régimen de sus funcionarias y funcionarios a las necesidades del servicio a fin de responder a los principios de eficacia y eficiencia. No obstante, el parámetro de las necesidades del servicio resulta particularmente indeterminado

279 Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Casa Nina Vs. Perú, noviembre de 2020. En: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_419_esp.pdf

> para justificar la terminación de un nombramiento en provisionalidad que debería contar con ciertas garantías de estabilidad. Por consiguiente, la justificación en las necesidades del servicio no otorga un grado de previsibilidad suficiente para ser considerada como una condición resolutoria, por lo que, como antes fue indicado (supra párr. 91), la decisión que dio por terminado el nombramiento no respondió a las causales permitidas para salvaguardar la independencia del fiscal provisional en el ejercicio del cargo.
>
> 101. En el caso concreto, a partir del contenido de las Resoluciones dictadas por la autoridad administrativa a cargo del Ministerio Público, de la prueba aportada y de lo alegado por las partes, especialmente por el Estado, se advierte que la facultad ejercida por aquella autoridad para nombrar a la presunta víctima como fiscal provisional sin especificar alguna condición resolutoria que determinara la terminación del nombramiento, así como para dar por concluida la designación de manera discrecional, se apoyó en la inexistencia de un marco normativo específico que garantizara la estabilidad del funcionario mientras ejerciera el cargo. A lo anterior se sumó una interpretación judicial, incluido el criterio del Tribunal Constitucional, congruente con las decisiones de la autoridad administrativa.
>
> 102. En tal sentido, conforme a lo antes considerado, al no haber suprimido prácticas que entrañaban violación a las garantías previstas en la Convención, y dada la falta de expedición de normas conducentes a la efectiva observancia de tales garantías, el Estado incurrió en incumplimiento del deber de adoptar disposiciones de derecho interno, conforme al artículo 2 de la Convención, en relación con la garantía de inamovilidad de las y los fiscales, reconocida como una de las garantías judiciales que consagra el artículo 8.1 de la Convención.". (El subrayado es nuestro).

En el pie de página 97, la Corte IDH refiere que:

> El Estado también señaló que "los tribunales a nivel interno, tanto el Poder Judicial como el Tribunal Constitucional, se pronuncian sobre la [p]rovisionalidad de [m]agistrados, en la cual se puede apreciar que existe una sola línea de pensamiento aplicada a los casos [que] versan sobre la referida materia", y agregó que "de acuerdo a la jurisprudencia nacional, el Tribunal Constitucional viene pronunciándose en diferentes casos análogos, en el sentido que 'la suplencia o provisionalidad, como tal constituye una situación que no genera más derechos

> que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna [...]".

La Corte IDH en dicha sentencia refiere uno de los deberes de la autoridad del sistema de justicia al momento de mover a fiscales provisionales de sus cargos, el mismo que no fue cumplido por la Fiscalía de la Nación:

> 139. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal reitera que las distintas autoridades estatales, incluidos los jueces y órganos vinculados a la administración de justicia, están en la obligación de ejercer ex officio un control de convencionalidad entre las normas internas y la Convención Americana, evidentemente en el marco de sus respectivas competencias y de las regulaciones procesales correspondientes; en esta tarea, las autoridades internas deben tener en cuenta no solamente el tratado, sino también la interpretación que del mismo ha hecho la Corte Interamericana, intérprete última de la Convención Americana. De esa cuenta, con independencia de las reformas normativas que el Estado deba adoptar, deviene imperativo que las autoridades competentes para decidir el nombramiento y remoción de las y los fiscales, así como los tribunales de justicia, ajusten su interpretación normativa a los principios establecidos en esta Sentencia.

El fiscal Frank Almanza tenía a cargo la investigación, por siete años, del caso de narcotráfico denominado "Sánchez Paredes". El caso se encontraba en etapa de juicio oral y según informaron los medios de comunicación, "Este cambio se da a poco de que termine el juicio oral seguido contra la familia trujillana. El proceso tiene más de tres millones de folios y ahora deberá ser estudiado por una nueva magistrada".[280]

Según la misma resolución, en el cargo fue designada la fiscal Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, quien se desempeñaba en la especialidad civil y administrativa. En los últimos años adoptó la especialidad de ciberdelincuencia, a raíz de una encargatura. Ahora estaba siendo designada a un despacho penal.[281] Quien asumía el cargo era un fiscal superior (también provisional) del distrito fiscal de Arequipa.

280 Correo, "Cuestionan cambio de fiscal que ve caso Sánchez Paredes", del 28 de julio de 2022. En: https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/cuestionan-cambio-de-fiscal-que-ve-caso-sanchez-paredes-peru-noticia/?ref=dcr

281 "Artículo Cuadragésimo Segundo.- Designar a la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Fiscal Superior Titular Civil y Contencioso Administrativa de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja. Artículo Cuadragésimo Tercero.- Disponer que la abogada Aurora Remedios Fátima Castillo Fuerman, Fiscal Superior Titular Civil y Contencioso Administrativa de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, en adición a sus funciones, se avoque al expediente N.° 100-2010 (Ingreso SGF N.° 009-2014)".

Ante la falta de motivación de esta decisión, tanto el fiscal Frank Almanza como la fiscal Castillo, quienes indicaron que no habían sido pasibles de sanción disciplinaria, presentaron conjuntamente un escrito de reconsideración el 22 de julio de 2022. En dicho documento, indican que presentaron la reconsideración:

> Por vulnerar el alcance del artículo 8° de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, que incluye la garantía de inamovilidad del cargo, salvo resolución debidamente justificada y motivada, no ajustándose a la interpretación normativa de los principios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Nina Vs. Perú, Sentencia de 24 de noviembre de 2020 que, en aras de garantizar la independencia de los fiscales, también reitera que los nombramientos en calidad de provisionalidad deben ser excepcionales.

En ese sentido, ambos fiscales (en base también a la sentencia de la Corte Interamericana "Casa Nina Vs. Perú" del 2020) solicitaron dejar sin efecto las remociones y designaciones respecto de ellos, y que se les reponga en las funciones en que fueron nombrados y designados antes de la resolución N.° 1317-2022-MP-FN.

Sobre el cambio del fiscal Frank Almanza, la procuradora pública especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas, Sonia Medina Calvo, señaló que:[282]

> Es un cambio bastante preocupante, sin desmerecer en nada el esfuerzo desplegado por la fiscal superior adjunta, quien seguirá al frente de este caso. [...] Es un caso emblemático en cuanto al delito de lavado de activos en el Perú. A estas fechas estamos casi en las últimas etapas de culminar con el caso. Después de 13 años de investigación y cinco años de juicio oral, este caso es uno de los más amplios que hemos tenido en la historia judicial. Llevamos más de tres millones de folios si no me equivoco, y en este momento tenemos un volumen de más de un millón y medio de folios solamente del caso del juicio oral, con todas las pruebas presentadas tanto de parte como de pruebas oficiales.

La Fiscalía de la Nación al 2 de septiembre de 2022 no respondió este pedido, teniendo como plazo 30 días hábiles para hacerlo.

282 Correo, "Cuestionan cambio de fiscal que ve caso Sánchez Paredes", del 28 de julio de 2022. En: https://diariocorreo.pe/edicion/la-libertad/cuestionan-cambio-de-fiscal-que-ve-caso-sanchez-paredes-peru-noticia/?ref=dcr

B. Fiscal Víctor Tullume Pisfil (Equipo Especial Cuellos Blancos)

El fiscal superior Víctor Tullume Pisfil fue removido del cargo que ocupaba como fiscal superior del caso "Cuellos Blancos del Puerto" (era el coordinador del nivel superior del Equipo Especial), mediante Resolución N.° 1340-2022-MP-FN[283] del **4 de julio** de 2022, publicado el día 5 de julio en El Peruano. Regresó a su plaza de origen en Áncash. Fue reemplazado por el fiscal adjunto superior penal de Lima, Jorge Luis Díaz Cabello, quien en 2013 trabajó como adjunto en la gestión del entonces fiscal de la Nación José Peláez Bardales.

La motivación de dicha resolución fue la siguiente:

> Que, la fiscal de la Nación es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.
>
> Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N.° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público. (El subrayado es nuestro).

El cambio del fiscal fue mencionado de la siguiente manera:

> Artículo Primero.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la incorporación del abogado Víctor Tullume Pisfil, fiscal superior provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal, con competencia nacional, en el Equipo Especial de Fiscales, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, de fecha 05 de julio de 2019. Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Víctor Tullume Pisfil, como fiscal superior provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal, con competencia nacional, así como la prórroga de la vigencia de los mismos, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1550-2019-MP-

283 La resolución fue nominada "Nombran y designan fiscales en los Distritos Fiscales de Áncash y Lima Centro".

> FN, 834-2021-MP-FN y 1900-2021-MP-FN, de fechas 05 de julio de 2019, 08 de junio de 2021 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente.
>
> Artículo Séptimo.- Designar al abogado Víctor Tullume Pisfil, fiscal provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios (corporativo) de Áncash, Distrito Fiscal de Áncash, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Áncash.

Cabe precisar que la Fiscalía de la Nación puede realizar los cambios que crea convenientes, siempre que explicite la razón objetiva y siga el estándar que refiere tanto la Ley de la Carrera Fiscal como la sentencia de la Corte IDH "Casa Nina Vs. Perú" sobre debido proceso, defensa y motivación en pro del resguardo de la independencia fiscal.

El fiscal José Luis Díaz Cabello solicitó el cambio de otros dos fiscales adjuntos superiores que trabajan en el nivel superior (nivel 2) del Equipo Especial Cuellos Blancos que dirigía el fiscal Tullume. Así, salieron Óscar Chávez Aybar y Christian Gamarra Paucas, ingresando las fiscales Yenny Huacchillo Núñez y Lady Castillo Añazco. Con estos cambios, el nivel dos del EECB quedó desarmado en su totalidad. La resolución de la Fiscalía de la Nación que realizó estos cambios fue la N.º 1534-2022-MP-FN[284] del 22 de julio de 2022, y su motivación fue la siguiente:

> Que, en mérito a las atribuciones y funciones que establece la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con Enfoque de Gestión por Resultados, la Fiscal de la Nación tiene la facultad de nombrar fiscales provisionales de todos los niveles jerárquicos, a nivel nacional, con la finalidad de coadyuvar con la labor fiscal.
>
> Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.
>
> Que, en tal sentido, estando a lo señalado en el oficio S/N/2022-MP-FN-FSEDCDFP y el informe N° 1-2022-MP-FN-FSPCN, cursado por el abogado

284 elperuano.pe, Resolución N.º 1534-2022-MP-FN, "Nombran fiscales adjuntas superiores provisionales transitorias del Distrito Fiscal de Lima Centro y dictan otras disposiciones", del 22 de julio de 2022. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/nombran-fiscales-adjuntas-superiores-provisionales-transitor-resolucion-n-1534-2022-mp-fn-2089418-1/

> Jorge Luis Diaz Cabello, fiscal superior provisional transitorio del Distrito Fiscal de Lima Centro, designado en el Despacho de la Fiscalía Superior Penal, con competencia nacional y que forma parte del Equipo Especial de Fiscales, conformado por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1550-2019-MP-FN, de fecha 05 de julio de 2019, mediante el cual solicita la reorganización del personal fiscal que labora en el Despacho a su cargo, para lo cual requiere, entre otro, el apoyo de un (01) fiscal adjunto provincial adicional, debido a la carga procesal y la complejidad de las investigaciones.
>
> Estando a lo expuesto, corresponde expedir el acto resolutivo por el que se disponga el traslado de una (01) plaza de fiscal adjunto provincial provisional, con carácter transitorio, del Despacho de la Fiscalía de la Nación, creada mediante Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019 y su rectificación por Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, al Despacho de la Fiscalía Superior Penal, con competencia nacional; y, dada la necesidad de reorganizar el Despacho antes indicado deberán darse por concluidos los nombramientos del personal fiscal que ocupan provisionalmente algunas plazas y nombrar a los reemplazos correspondientes, así como al personal que ocupe la plaza a trasladar, previa verificación de los requisitos de ley.

C. Fiscal Martín Felipe Salas Zegarra (Caso Cuellos Blancos en apelación. Remoción a septiembre de 2022)

Con Resolución N.° 1385-2022-MP-FN del **8 de julio**,[285] publicada en El Peruano el día 9 de julio de 2022, la Fiscalía de la Nación cambió al fiscal Martín Felipe Salas Zegarra, quien ocupaba provisionalmente el cargo de fiscal adjunto supremo provisional en la Primera Fiscalía Suprema Penal, al despacho de la Cuarta Fiscalía Superior Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima.

El fiscal Salas era adjunto del fiscal supremo Pablo Sánchez, y en ese cargo también llevaba adelante parte del litigio del Equipo Especial Cuellos Blancos, ya que asistía a las audiencias en apelación encomendadas (su trabajo no era exclusivo para el EECB, pues estas audiencias de apelación también eran litigadas por los otros tres fiscales adjuntos supremos que trabajaban con el fiscal supremo Pablo Sánchez).

285 La resolución fue nominada "Designan fiscales adjuntos supremos provisionales adscritos al despacho de la Fiscalía de la Nación, en el Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales; y dictan otras disposiciones".

Las razones que indica la resolución para esta decisión, en la que hay más remociones de otros fiscales, son las siguientes:

> Que, la Fiscal de la Nación, es la titular del Ministerio Público, responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional, debiendo adoptar las acciones pertinentes, a fin de fortalecer la función Fiscal, garantizando de tal manera un servicio fiscal eficiente y oportuno, para lo cual priorizará el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad de servicio.
>
> Que, considerando que existe un gran número de casos a cargo del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, y que en virtud a ello se requiere la existencia de un Coordinador para cada una de las materias que versan en dicha Área, deberá de emitirse el resolutivo por el cual, entre otros, se disponga la designación de un coordinador del área especializada en enriquecimiento ilícito y un coordinador del área especializada en denuncias constitucionales. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

Luego, el 21 de julio, el fiscal Salas renunció al Ministerio Público, "por razones personales". Como indica la resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 057-2022-MP-FN-JFS que acepta la renuncia, "Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N.° 6100, adoptado en sesión ordinaria de fecha 03 de agosto de 2022, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada".[286] El 10 de agosto,[287] el fiscal Salas señaló en un video en su página personal de Facebook que:

> "He renunciado a mi amada institución y carrera fiscal, decisión muy difícil, el Perú se está hundiendo, colegas fiscales a ustedes les ruego tengan mucha observación de qué sucede en nuestra propia institución. Estamos viendo movimientos extraños dentro de nuestra institución, cambios nada favorables al parecer a la ciudad. No hablo solo de la hermana. La actual gestión del Ministerio Público separó del cargo a la doctora Bersabeth Revilla, desarticuló el Equipo Cuellos Blancos de quien formaba parte quien les habla. [...] A Fernández Alarcón los dejaron sin el núcleo de su equipo lo que generó su renuncia... caso complejo de lavado de activos que involucra al clan norteño de los Sánchez

286 elperuano.pe, Resolución N.° 057-2022-MP-FN-JFS. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aceptan-renuncia-de-fiscal-adjunto-superior-penal-del-distri-resolucion-no-057-2022-mp-fn-jfs-2092657-1/

287 Twitter, Gabriel Mazzei, @elhelenico, del 11 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/elhelenico/status/1557601306868559874

> Paredes, se ha separado a fiscal y se ha designado a una fiscal muy profesional muy competente pero en su especialidad: en civil, no tiene la preparación técnica que el caso amerita en la especialidad de penal... ella ha pedido incluso por escrito su cambio pero no ha sido atendida por la actual gestión de la Fiscal de la Nación [...] Yo seré la voz de los fiscales desde afuera [...].[288]

El fiscal Salas fue quien logró la condena contra Alex Kouri por el caso Convial,[289] caso por el que fue amenazado en su integridad.[290] Es hermano de quien fuera entonces ministro de Trabajo, Alejandro Antonio Salas Zegarra.

Para el 31 de agosto el exfiscal Salas fue invitado por el presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Congreso de la República, para "poner en conocimiento a los señores congresistas los motivos que conllevaron a tomar su renuncia al cargo que ejercía".[291] La mayoría de los congresistas, entre quienes estaba la exfiscal de la Nación Gladys Echaíz, votaron por que no fuera escuchado en la sesión; por lo que finalmente no pudo desarrollar el tema por el que fue invitado. En el año 2024 postuló al cargo de decano del Colegio de Abogados de Lima.[292]

D. Fiscal Jesús Fernández Alarcón (Equipo Especial Cuellos Blancos. Renuncia)

El **19 de julio** de 2022 el fiscal Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón presentó su carta de renuncia a la Fiscalía de la Nación. De acuerdo con el diario La República: "Según trascendió, la fiscal de la Nación, Patricia Benavides, le habría solicitado al fiscal Jesús Fernández que retire a su homóloga Fany Quispe de su cargo. Al no estar de acuerdo con el pedido, el integrante del Ministerio Público renunció".[293] [294] El fiscal Fernández encabezaba el nivel supremo de investigación del Equipo Especial Cuellos Blancos.

288 Facebook, Martín Felipe Salas Zegarra. En: https://www.facebook.com/577448185/videos/1451756198621021

289 Ojo Público, "ExAlcalde del Callao Alex Kouri irá a prisión por corrupción en el caso Convial", del 30 de junio de 2016. En: https://ojo-publico.com/256/exalcalde-del-callao-alex-kouri-ira-prision-por-corrupcion-en-el-caso-convial

290 larepública.pe, "Fiscal que investigó a Alex Kouri denuncia amenazas contra su vida", en: https://larepublica.pe/sociedad/781487-fiscal-que-investigo-alex-kouri-denuncia-amenazas-contra-su-vida/

291 Oficio N.º 002-2022-2023-CJYDDHH/CR, del 25 de agosto de 2022.

292 rpp.pe, "Conoce las propuestas de los candidatos al Decanato del Colegio de Abogados de Lima", del 19 de febrero de 2024. En: https://rpp.pe/politica/actualidad/colegio-de-abogados-de-lima-conoce-las-propuestas-de-los-candidatos-al-decanato-del-cal-noticia-1534958

293 larepublica, "Cuellos Blancos del Puerto: desacuerdos entre fiscales desarman equipo de investigación", del 23 de julio de 2022. En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2022/07/23/cuellos-blancos-del-puerto-desacuerdos-entre-fiscales-desarma-equipo-de-investigacion-patricia-benavides-pablo-sanchez-mdga/

294 El Búho, "Fiscalía de la Nación: extraños cambios y renuncias de magistrados en equipos claves contra la corrupción", del 21 de agosto de 2022. En: https://elbuho.pe/2022/08/fiscalia-de-la-nacion-extranos-cambios-y-renuncias-de-magistrados-en-equipos-claves-contra-la-corrupcion/

El 22 de julio la Junta de Fiscales Supremos aceptó dicha renuncia, pero, además, la Fiscalía de la Nación cambió a la fiscal Fany Soledad Quispe Farfán, también del Equipo Especial Cuellos Blancos. Ambas decisiones fueron publicadas el mismo día en una edición extraordinaria, versión noche, de El Peruano. Es necesario anotar que el nivel supremo del EECB estaba conformado por el fiscal coordinador de ese nivel (el fiscal Fernández) y tres fiscales adjuntos: además de la fiscal Fany Quispe se encontraban Iván Quispe Mansilla, Carlos Bedoya Casablanca y Reggis Chávez. Así, solo se removió en esta ocasión a una de las fiscales, Quispe, quien llevaba por encargo el procesamiento de las colaboraciones eficaces.

De este modo, el fiscal Fernández fue reemplazado por el fiscal Franklin Tommy López, fiscal superior penal de Arequipa, y la fiscal Quispe, por el fiscal Isidoro Prado León, fiscal adjunto superior penal encargado de casos de derechos humanos y terrorismo. La fiscal Quispe salió del EECB, a donde había ingresado por estar especializada en la investigación de corrupción. Fue enviada a investigar casos penales comunes en el distrito de La Victoria, Lima.

De acuerdo a las resoluciones publicadas el 22 de julio, la renuncia del fiscal Fernández fue por "motivos personales". La motivación de la resolución con la que se acepta esta renuncia señala lo siguiente:

> Consecuentemente, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 6087, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de julio de 2022, acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, aceptar la renuncia formulada por el abogado Jesús Eliseo Martín Fernández Alarcón, al cargo de fiscal superior titular en lo penal del Distrito Judicial de Arequipa, desde el 22 de julio de 2022.
>
> Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público, y conforme a lo establecido en el considerando precedente; [...][295]

La resolución[296] en la que se remueve y reemplaza a ambos fiscales, Fernández y Quispe, tiene la siguiente motivación:

> Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se

295 El Peruano, Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N.° 046-2022-MP-FN-JFS, del 22 de julio de 2022.

296 El Peruano, Resolución de Fiscalía de la Nación N.° 1529-2022-MP-FN, del 22 de julio de 2022.

> ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional. Estando a la renuncia presentada corresponde aceptarla desde el 22 de julio de 2022, conforme a lo señalado en el segundo párrafo; y, asimismo, dada la necesidad de reorganizar el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, deberá darse por concluido el nombramiento del personal fiscal que ocupa provisionalmente alguna plaza y nombrar al reemplazo correspondiente, previa verificación de los requisitos de ley. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.".

E. Fiscal Fany Soledad Quispe Farfán (Equipo Especial Cuellos Blancos. Remoción)

Como se ha relatado, la fiscal Quispe fue removida del Equipo Especial Cuellos Blancos el **22 de julio** de 2022, equipo donde trabajaba desde 2018. La fiscal Quispe comenzó a trabajar en casos de corrupción de funcionarios desde 2009 y llevaba en el Ministerio Público 20 años, habiéndose especializado desde hace más de 10 años en la materia anticorrupción e investigación de organización criminal.

Días previos a su remoción, la fiscal había denunciado mediante carta notarial del 8 de julio, el acoso que estaba realizando el medio Sudaca, concretamente su director, el señor Juan Carlos Tafur, mediante cuatro artículos:

- "Walter Ríos y el narcotráfico: los audios olvidades de caso Caracol", 25 de abril de 2022. En: https://sudaca.pe/noticia/informes/walter-rios-y-el-narcotrafico-los-audios-olvidados-del-caso-caracol/
- "La Fiscalía de la Nación como botín", 28 de mayo de 2022. En: https://sudaca.pe/noticia/informes/juan-carlos-tafur-la-fiscalia-de-la-nacion-como-botin-pablo-sanchez/
- "Sin prensa los fiscales no investigan", 12 de junio de 2022. En: https://sudaca.pe/noticia/informes/sin-la-prensa-los-fiscales-no-investigan-cuellos-blancos-walter-rios-samir-abudayeh-ministerio-publico/
- "La nueva Fiscal y los "Topos" de Zoraida Ávalos", 2 de julio de 2022. En: https://sudaca.pe/noticia/informes/la-nueva-fiscal-de-y-los-topos-de-zoraida-avalos-patricia-benavides-vargas-cuellos-blancos-pedro-castillo-martin-vizcarra/

El señor Juan Carlos Tafur respondió a dicha carta notarial con el artículo "Respuesta a Fanny Quispe, fiscal suprema provisional", del 19 de julio de 2022. En: https://sudaca.pe/noticia/cartas/respuesta-a-fanny-quispe-fiscal-suprema-provisional/

En este medio virtual, también escribía uno de los asesores de la entonces fiscal de la Nación, Jaime Villanueva, quien criminalizó al IDL por indicar los serios cuestionamientos en las remociones realizadas por la nueva gestión fiscal.

La motivación de la resolución con la que se removió a la fiscal Quispe fue la siguiente:

> Que, la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la institución, que no genera más derechos que los inherentes al cargo provisional que se ejerce; tal como se ha fundamentado en reiteradas sentencias del Tribunal Constitucional.
>
> Estando a la renuncia presentada (del fiscal Fernández) corresponde aceptarla desde el 22 de julio de 2022, conforme a lo señalado en el segundo párrafo; y, asimismo, dada la necesidad de reorganizar el Despacho de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, deberá darse por concluido el nombramiento del personal fiscal que ocupa provisionalmente alguna plaza y nombrar al reemplazo correspondiente, previa verificación de los requisitos de ley. Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

La fiscal Quispe presentó un pedido de reconsideración el 12 de agosto, con las siguientes consideraciones:

- Que fue designada en el cargo dentro del Equipo Especial Cuellos Blancos, de acuerdo con los requisitos del artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público: "especialidad, hoja de servicios, producción fiscal, grados académicos, estudios en la Academia de la Magistratura y de perfeccionamiento, antigüedad y otros méritos de carácter jurídico".
- Que debido a su experiencia desde 2009 en materia de investigación de la corrupción y crimen organizado, fue convocada para integrar nuevos cargos de acuerdo a esa especialidad anticorrupción.
- Que "Durante mi destaque en dicha fiscalía suprema, he laborado con tres señores fiscales supremos provisionales que se encargaron de dicha dependencia. Mi labor fue desempeñada con eficiencia, ello se puede verificar con las solicitudes de renovación de

mi destaque y las solicitudes de promoción en el cargo superior por parte de mis jefes inmediatos, que han sido remitidos de la Fiscalía de la Nación". (Página 3 del pedido de reconsideración)

- Que "Es de señalar que, conforme a la Ley de Carrera Fiscal, la especialización se determina no por un título sino por la capacitación y desempeño funcional, en mi caso soy fiscal penal con especialización en corrupción de funcionarios por la antigüedad en la especialidad durante el ejercicio en la función fiscal, conforme lo dispone el Art. 37 de la Ley de la Carrera Fiscal, que señala además en su Art. 34 como un derecho de los fiscales la determinación, el mantenimiento y desarrollo de la especialidad". (Página 5 del pedido de reconsideración)
- Que ni el fiscal Fernández ni el fiscal supremo Sánchez, fiscales que coordinaban su trabajo, presentaron o comunicaron alguna nota negativa respecto de su trabajo, ni existe informe alguno que solicite su remoción. (Punto 21 y 22 del recurso de reconsideración)
- Que en el equipo de fiscales adjuntos supremos del EECB era la única mujer, y la fiscal provisional más antigua, siendo ella la única removida en la resolución del 22 de julio de 2022. (Punto 23 y 25 del recurso de reconsideración)
- Que el fiscal que ocupa el cargo del que ha sido removida no tiene la condición de titular (punto 23 del recurso de reconsideración), y que además "se ha designado a otro fiscal sin que se observe los requisitos de especialidad en investigación de casos de corrupción ni grados académicos u otros méritos que superen las condiciones de mi designación, y que sustenten la necesidad del cambio con relación a mi persona". (Punto 26 del recurso de reconsideración)
- Que la decisión causa agravio a las investigaciones y procesos penales en curso que tenía a su cargo (más aún si están relacionados con casos que comprometen a operadores de justicia con la corrupción), así como su carrera fiscal.
- Que "la labor que he venido desempeñando como fiscal adjunta suprema en la Primera Fiscalía Suprema Especializada de Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos [...] ha sido óptima y con resultados [...]".

Es necesario relevar los considerandos 32 y 33 que la fiscal Quispe señala en su solicitud, al estar relacionados con una conversación con la entonces fiscal de la Nación (que es quien la remueve del cargo), en mayo de 2022 (antes de la entrevista pública ante la Junta Nacional de Justicia en el concurso para ser fiscal suprema). Dicha conversación fue sobre la investigación fiscal y judicial que se le sigue a su hermana, la jueza Enma Benavides, así como los intentos

por promover una renuncia de parte de la fiscal Quispe, y los motivos de la renuncia del fiscal Fernández, quien era el coordinador del nivel supremo del Equipo. Esto último se condice con lo que señaló el diario La República sobre las razones de la renuncia del fiscal Fernández, quien formalmente en su documento de renuncia refirió como razones de la misma los "motivos personales":

> 32. Por otro lado, debo indicar que he sido objeto de afirmaciones falsas que le fueron comunicadas por terceros, en torno a supuestas acciones que mi persona habría realizado para "indisponer" el caso del proceso penal que se le sigue a su hermana Enma Benavides Vargas ante el juez supremo César San Martín Castro, presidente de la Sala Permanente de la Corte Suprema de Justicia, afirmación que fue puesta en mi conocimiento directamente por su persona en la visita que le realicé a su despacho en mayo de este año cuando se desempeñaba como fiscal adjunta suprema, luego que usted le informara de esta situación al entonces señor fiscal supremo Jesús Fernández Alarcón, antes de que se produjera su entrevista ante la Junta Nacional de Justicia en el concurso público en la que ha sido designada como fiscal suprema; en dicha visita le informé que no he tenido ninguna participación con dicho proceso penal, por lo que no habría. Motivo para entrevistarme con dicho juez supremo.
>
> 33. Señora Fiscal de la Nación, su decisión de retirarme en el cargo trascendió al personal fiscal y administrativo de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, por la comunicación de la Gerente de la Oficina de Evaluación y Registro de Fiscales, Lic. Silvia Avila Lam solicitando al fiscal adjunto supremo Iván Quispe Mansilla, un documento firmado por el fiscal supremo y la posterior visita al despacho fiscal supremo por parte de dicha gerente, el martes 12 de julio de 2022 solicitando expresamente dicho documento donde conste la solicitud de mi cambio; dicha decisión fue expresada también directamente por su persona al entonces señor fiscal supremo Jesús Fernández Alarcón, para que éste solicite formalmente mi cambio por ser "frente de ataques", quien no aceptó dicho pedido y finalmente presentó su renuncia al cargo.

Esta situación evidenciaría que la verdadera razón de la remoción de la fiscal Quispe por parte de la fiscal de la Nación, es una animadversión personal además relacionada (en todo o en parte) con la investigación que se le sigue a la jueza Enma Benavides. Esto, además, porque el Ministerio Público no daba explicaciones públicas sobre lo acontecido, más que la tesis de que todas las críticas a la Fiscalía de la Nación se deben a la investigación que lleva adelante respecto del presidente Pedro Castillo.

El pedido de reconsideración de la fiscal Quispe, además de basarse en normatividad nacional, se basó en los estándares internacionales del caso "Casa Nina Vs. Perú", de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

En mayo de 2024, la Junta Nacional de Justicia destituyó a la fiscal suprema Patricia Benavides por el caso de la remoción de la fiscal Bersabeth Revilla. En su decisión (Resolución N.° 089-2024-PLENO-JNJ, del P.D. N.° 001-2024-JNJ), sobre lo señalado por la fiscal Quispe en su escrito de reconsideración, no solo corrobora la intención de la entonces fiscal de la Nación de retirarla del cargo sin razón legal alguna, sino que además señala:

> "241. Ahora bien, Fernández Alarcón, en su declaración testimonial del 15 de febrero de 2024 señaló que en mayo de 2022, Patricia Benavides, por ese entonces fiscal adjunta suprema titular del AREDEMA, le pidió una audiencia, recibiéndola en su despacho, al pensar que se trataba de un tema de coordinación para una mejor atención de los casos de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Anticorrupción, que eran elevados al AREDEMA; no obstante, su interlocutora, adujo haber tomado conocimiento por una llamada telefónica que Fany Quispe había buscado al juez supremo César San Martín Castro para indisponerlo en el caso de su hermana Enma Benavides, cuya comparecencia con restricciones se encontraba en apelación. (...)
>
> 244. La fiscal adjunta suprema provisional Fany Quispe también fue excluida por Benavides Vargas de su promoción fiscal; asimismo, Fernández Alarcón, se vio obligado a renunciar, ya que no aceptó el pedido de la fiscal de la nación Patricia Benavides de requerir el cambio de Fany Quispe de la Primera Fiscalía Suprema Transitoria Anticorrupción, dado que él le dijo que no tenía razón justificada para hacerlo, y ella respondió que si la sacaba **directamente se vería arbitrario**, luego el personal de la OREF se comunicó con él solicitándole la entrega del oficio requiriendo el cambio de Quispe Farfán, a lo cual se negó nuevamente, por lo que a fin de evitar ser desleal con su personal presentó su renuncia, más aún porque Patricia Benavides fue enfática al decirle que quería seguir trabajando con él, pero para eso debía pedir el citado cambio. El testimonio de Quispe Farfán se corrobora con su recurso de reconsideración de fojas 6064/6070, donde señaló, entre otros, que los hechos antes mencionados no constituyen causa objetiva para removerla del cargo de fiscal adjunta suprema provisional.". (Los subrayados son nuestros).

F. Fiscal Pablo Sánchez Velarde (remoción de la coordinación general de Equipo Especial Cuellos Blancos)

El 1 de julio de 2022, mediante Resolución N.° 1310-2022-MP-FN, la nueva Fiscalía de la Nación designó al fiscal supremo Pablo Sánchez como coordinador del Equipo Especial Cuellos Blancos, cargo al que regresaba luego de haber ejercido de forma interina el cargo de fiscal de la Nación por unos meses (al haber culminado el plazo de gestión de la entonces fiscal suprema Zoraida Ávalos).[297]

Veinte días después, el **22 de julio** de 2022, el mismo día en que se publicó en El Peruano y en edición extraordinaria la resolución que aceptó la renuncia del fiscal Fernández, el coordinador del nivel supremo del Equipo Especial Cuellos Blancos, y la remoción de la fiscal Quispe, integrante de dicho equipo, la Fiscalía de la Nación removió mediante Resolución N.° 1533-2022-MP-FN[298] al fiscal Pablo Sánchez de la coordinación general de dicho Equipo Especial. La motivación fue la mención de normas de creación del EECB, mas no de hechos concretos que motiven dicho cambio.

El cargo que ejercía el fiscal Sánchez no era provisional, sino una encargatura titular dada por la nueva Fiscalía de la Nación, a raíz de que en el mismo cargo se había desempeñado desde el año 2020. A pesar de ello, la remoción también se dio sin motivación real o evidente.

El fiscal que ingresó al cargo de coordinador del Equipo Especial en reemplazo del fiscal supremo Sánchez fue Jorge Luis Díaz Cabello, fiscal adjunto superior titular desde mayo de 2015 (Resolución N.° 201-2015-CNM). Fue promovido a fiscal superior provisional en el año 2022 (4 de julio, Resolución N.° 1340-2022-MP-FN[299], la misma resolución que removió del cargo del EECB al fiscal Tullume). Esta designación fue criticada en tanto que se colocaba a un fiscal adjunto superior titular (similar a un fiscal provincial titular) en la encargatura que fue de un fiscal supremo titular, a raíz de la diversidad de fiscales que en el Equipo se debe coordinar y el tipo de funcionarios de justicia que son investigados. Es decir, que incluye a cargos de superiores titulares, adjuntos supremos, supremos provisionales; cargos que son de ascenso respecto del cargo de superior -que es el que ocupó el fiscal Díaz Cabello-. Llamó también la atención que se designara como nuevo fiscal coordinador del EECB a quien fue adjunto en

297 elperuano.pe, Resolución N.° 1310-2022-MP-FN, "Designan fiscal supremo titular en el despacho de la Primera Fiscalía Suprema Penal", julio de 2022. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/designan-fiscal-supremo-titular-en-el-despacho-de-la-primera-resolucion-n-1310-2022-mp-fn-2082500-1/

298 La resolución se denomina "Designan coordinador general del Equipo Especial de Fiscales conformado por la Res. N.° 1550-2019-MP-FN".

299 actualidadgubernamental.pe, Resolución de La Fiscalía de La Nación N.° 1340-2022-MP-FN. En: https://actualidadgubernamental.pe/norma/resolucion-de-la-fiscalia-de-la-nacion-1340-2022-mp-fn/73f40c49-5fb0-4fe9-86ff-72b453e65b3c

2013 del exfiscal de la Nación José Peláez, quien fue relacionado (como se ha indicado en párrafos previos) con presuntos procesos de impunidad respecto del poder político.

Tabla 6. *Tabla de fiscales conforme la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscalías (agosto de 2022)*[300]

FISCALÍA DE LA NACIÓN
OFICINA DE REGISTRO Y EVALUACIÓN DE FISCALES

2 13 de mayo de 2013

FISCAL DE LA NACION	:	Dr. PELAEZ BARDALES, José Antonio (T)
SECRETARIO GENERAL DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN	:	Dr. CUEVA POMA, Eduardo Vladimir (FAPT-Penal de Lima)
FISCALES ADSCRITOS A LA FISCALIA DE LA NACION		
FISCAL ADJUNTO SUPREMO:		Dra. HINOJOSA CUBA, Ellyde Secilia (T)(Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y de Extradiciones)
FISCAL ADJUNTO SUPREMO:		Dra. BENAVIDES VARGAS, Liz Patricia (T)
Fiscal Superior	:	Dr. RIOS LUQUE, Elmer Constantino (P) (FPT-Penal de Lima) (Proviene del Distrito Judicial de Lima Este)
Fiscal Superior	:	Dr. QUISPE PERALTA, Lester León (P)(FAST-Penal de Lima)
Fiscal Superior	:	Dr. FERNANDEZ JERI, Antonio (P)(Coordinador de las Fiscalías Especializadas en materia ambiental, a dedicación exclusiva)
Fiscal Adjunto Superior	:	Dr. LICAN GORDILLO, Daniel Hernando (T)
Fiscal Adjunto Superior	:	Dr. DIAZ CABELLO, Jorge Luis (T) (Proviene del Distrito Judicial de Lima Este)

La decisión de remover al fiscal supremo Pablo Sánchez de la coordinación general del Equipo Especial Cuellos Blancos fue criticada por la ciudadanía, toda vez que no había motivación objetiva para dicho cambio de acuerdo con la resolución publicada. Al respecto, la fiscal de la Nación señaló: *"Se está poniendo orden en casa. Un fiscal supremo tenía el tema de las licencias, vacaciones de los magistrados que estaban viendo este tipo de investigaciones. La Fiscalía de la Nación tiene las carpetas de Cuellos Blancos"*.[301] El cargo de coordinador general tiene diversas e importantes funciones más allá de estar a cargo de las licencias y vacaciones de los integrantes del Equipo, tal como refiere en una resolución sobre las funciones de dicho cargo.

En agosto de 2022, en lo que se entiende como una intención de no generar más críticas al Ministerio Público, el fiscal supremo Pablo Sánchez señaló: "Dejé la coordinación -fue a mi pedido- pues mi despacho ya concluyó en diciembre de 2021 las investigaciones sobre el caso, las mismas que entregué mediante informes en enero del presente año a la Fiscalía de la Nación", "Por lo cual, debe quedar absolutamente claro que la Dra. Patricia Benavides no dispuso mi apartamiento de la coordinación, como equivocadamente se ha afirmado".[302]

300 Twitter, Gabriel Mazzei, @elhelenico, del 23 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/elhelenico/status/1562081848527929345?s=21&t=_-wMxbjVjF70l_0rbjeOqg

301 perú21.pe, "Fiscal de la Nación niega desarticulación del equipo Los Cuellos Blancos del Puerto: "Se está poniendo orden en casa"". En: https://peru21.pe/politica/fiscal-de-la-nacion-niega-desarticulacion-del-equipo-los-cuellos-blancos-del-puerto-se-esta-poniendo-orden-en-casa-rmmn-noticia/

302 perú21.pe, "Fiscal Pablo Sánchez aclara que él decidió dejar equipo especial Cuellos Blancos", del 22 de agosto de 2022. En: https://peru21.pe/politica/fiscal-de-la-nacion-pedro-castillo-fiscal-pablo-sanchez-aclara-que-el-decidio-dejar-equipo-especial-

Esta declaración no se condice con el hecho de que la misma fiscal de la Nación le encargó la coordinación general a inicios de julio (es decir, luego de diciembre de 2021).

Luego de estas remociones en el Equipo Especial Cuellos Blancos, la composición original de los fiscales que se dedicaban en exclusividad al caso quedó de la siguiente manera (los nombres en rojo son los fiscales removidos):

> Coordinación general: fiscal supremo Pablo Sánchez
>
> **a) Nivel Supremo:** Primera Fiscalía Suprema Penal Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, a cargo del fiscal supremo Jesús Eliseo Fernández Alarcón. Fiscales adjuntos supremos: Iván Quispe Mansilla, Fany Quispe Farfán, Carlos Bedoya Casablanca y Reggis Chávez.
>
> **b) Nivel Superior:** Fiscalía Superior, con competencia nacional, encargada al fiscal superior Víctor Tullume Pisfil. Fiscales adjuntos superiores: Óscar Chávez Ayvar y Christian Gamarra Paucas;
>
> **c) Nivel Provincial** (sin mencionar a los fiscales adjuntos y asistentes): Primer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Juan Carlos Cabrera Zegovia.
>
> d) Segundo Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo de la fiscal provincial Magaly Quiroz Caballero.
>
> e) Tercer Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, a cargo del fiscal provincial Jeans Arnol Velazco Hidalgo.

Es importante anotar que los dos niveles de los tres que existen en el EECB, que fueron removidos, son los que investigan a magistrados y magistradas denunciados por presunta corrupción:

→ El Nivel Supremo: investiga a altos funcionarios (exConsejo Nacional de la Magistratura, jueces y fiscales supremos, jueces y fiscales superiores)

cuellos-blancos-noticia/

- El Nivel Superior: investiga a jueces de instancia y fiscales (provinciales, adjuntos provinciales y adjuntos superiores)
- El Nivel Supraprovincial: investiga a abogados, asesores, empresarios, asistentes de despacho fiscal y de despacho judicial

G. Fiscal Bersabeth Felicitas Revilla Corrales (Casos de corrupción de funcionarios. Remoción y renuncia)

El martes **26 de julio** de 2022 salió publicada en El Peruano la Resolución N.° 1553-2022-MP-FN, que removía a la fiscal Revilla de su cargo de Fiscal Suprema Provisional Transitoria, en el despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos; y se le designó, en su cargo original de fiscal adjunta suprema titular, en el despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, a trabajar con el entonces recientemente nombrado en dicha oficina, el fiscal Miguel Ángel Vegas Vaccaro.

> Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la abogada Bersabeth Felicitas Revilla Corrales, como fiscal suprema provisional transitoria, y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, así como la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 1733-2019-MP-FN y 1900-2021-MP-FN, de fechas 12 de julio de 2019 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente.
>
> Artículo Octavo.- Designar a la abogada Bersabeth Felicitas Revilla Corrales, fiscal adjunta suprema titular, en el Despacho de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos.

Entre las razones que se indicaron para esta decisión, se señaló por primera vez el caso "Casa Nina Vs. Perú" de la Corte IDH, pero, como se verá, con una interpretación que contradice directamente el estándar supranacional de dicha sentencia, además de hacer referencia a la normativa y jurisprudencia nacional que justamente fue señalada como violatoria por la Corte IDH:

> Que, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no existe una equiparación entre los magistrados nombrados por concurso y los provisionales, dado que la provisionalidad es limitada en el tiempo y siempre

> sujeta a condición resolutoria. Asimismo, dicho tribunal destacó la diferencia en el ordenamiento interno peruano entre fiscales provisionales y fiscales provisionales no titulares (Caso Casa Nina vs. Perú).
>
> Que, en mérito a la diferencia señalada en el párrafo precedente, cabe destacar que, el numeral 64.2 del artículo 64° de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal y su modificatoria, define a los fiscales provisionales como "aquellos fiscales titulares que ocupan en caso de vacancia, licencia o impedimento el nivel superior inmediato vacante y aquellos abogados que cumplen con los requisitos para el nivel que se le designa". Que, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "suplencia o provisionalidad, como tal constituye una situación que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no tiene titularidad alguna"; lo antes mencionado tendría sustento en que la incorporación a la carrera fiscal de los fiscales provisionales no titulares, no se ha efectuado conforme a lo establecido en los artículos 150° y 154° de la Constitución Política del Perú.". (El resaltado es nuestro).

Otra parte de la motivación de esta decisión fue el ya conocido argumento de la provisionalidad y la discrecionalidad que sobre ella tendría la Fiscalía de la Nación, al que se suma, también por primera vez respecto de las otras remociones, el de un informe de evaluación del desempeño:

> Que, estando a lo señalado, se tiene que la provisionalidad de los fiscales es de naturaleza temporal, sujeta a la facultad discrecional que tiene la titular de la Institución, más aún, si ellos cuentan con una plaza de origen titular, de modo que, la condición resolutoria de la necesidad del servicio se ajusta a los parámetros de cumplimiento de plazos y evaluación de desempeño.
>
> Que, mediante el Informe N° 00012-2022-MPFN-OCPF, elevado por la Oficina de Control de la Productividad Fiscal, en el que analiza la información de la carga laboral de las Fiscalías Supremas mediante la base de datos del Sistema de Gestión Fiscal, se concluye que existe "un bajo nivel resolutivo de los casos ingresados en las Fiscalías Supremas Transitorias". Ello evidencia una situación que requiere corrección, toda vez que, al igual que los órganos jurisdiccionales transitorios, las denominadas fiscalías transitorias tienen la finalidad de contribuir en la reducción de la carga procesal, ante lo cual, resulta idóneo adoptar un conjunto de decisiones públicas que tengan como objetivo mejorar el desempeño de las fiscalías transitorias para evitar la acumulación de la carga procesal en

> trámite. Que, la Fiscal de la Nación como titular responsable de dirigir, orientar y reformular la política institucional del Ministerio Público, con la finalidad de garantizar un servicio eficiente y eficaz, es quien posee la discrecionalidad en la designación de fiscales provisionales en el marco de una gestión en la que las decisiones se alineen al modelo estratégico que garantice la visión del Ministerio Público, entre otros, en la lucha contra la corrupción;". (Los resaltados y subrayados son nuestros).

Sobre esta motivación, en base a lo que fue de público conocimiento y lo publicado por IDL-Reporteros el 26 de agosto de 2022,[303] se tiene que:

- El Informe N.° 00012-2022-MPFN-OCPF recién fue referido públicamente en la resolución publicada el 26 de julio. Es decir, no fue notificado a la fiscal cuya labor se estaba supuestamente evaluando y sobre la cual se está procediendo a la remoción. Tampoco se conocía más de su contenido en ese entonces.
- La Oficina de Control de la Productividad Fiscal es una oficina respecto de la cual se debe implementar el sistema de evaluación del desempeño parcial e integral de fiscales, que tiene como meta la Oficina de Medición del Desempeño Fiscal, a la que hace mención la Ley de la Carrera Fiscal N.° 30483 (artículo 66, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 95, 99, 100, 101, 103, 104).[304] Este sistema aún está en implementación.
- La base de datos del Sistema de Gestión Fiscal ("SGF") es un sistema que, de acuerdo a diversos fiscales superiores y coordinadores de casos que involucran macro criminalidad, no es útil para medir debidamente el trabajo o la carga de los y las fiscales, ya sea porque no contiene todos los criterios para visibilizar las acciones que debe llevar a cabo un fiscal que investiga casos complejos o de criminalidad organizada, ya sea porque los parámetros que contienen no pueden siempre mantenerse al día, o porque hay errores humanos al ser llenada la información en el sistema, o porque el sistema suele ser usado más con fines de planteamiento y búsqueda de presupuesto. En ese sentido, hay un debate sobre la idoneidad del SGF para medir el trabajo o desempeño de todos los y las fiscales, más aún de quienes investigan casos de corrupción complejos.[305] Se indica, por ejemplo, que la mejor manera de conocer la carga y el desempeño frente a la misma de los y las fiscales, es solicitar información al mismo fiscal y al coordinador o coordinadora.

303 IDL-Reporteros, "¿Orden y firmeza?", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/orden-y-firmeza/

304 Ley de la Carrera Fiscal N.° 30483, del 22 de octubre de 2015. En: https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-la-carrera-fiscal-ley-n-30483-1400746-3/

305 IDL-Reporteros, "¿Orden y firmeza?", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/orden-y-firmeza/

→ El informe N.° 00012-2022-MP-FN-OCPF, uno de los argumentos centrales para la remoción de la fiscal Revilla el 26 de julio, no fue público más que cuando IDL-Reporteros lo solicitó y le fue entregado por el Ministerio Público el 16 de agosto, tres semanas después de publicada la decisión de remoción. Cabe precisar que el Ministerio Público informó a la congresista Ruth Luque sobre el Informe 00012-2022-MP-FN-OCPF el 5 de agosto, mas no se compartió su contenido total (no lo adjuntó)[306] en el tuit que difundió.

→ De acuerdo a IDL-Reporteros, el mismo informe N.° 00012-2022-MPFN-OCPF (que tiene como fecha el 22 de julio de 2022) no señala cifras de baja producción de la fiscal Revilla, sino todo lo contrario.

> El informe de productividad entregado por la Fiscalía demuestra que, incluso bajo los discutibles parámetros del SGF, el rendimiento de Revilla entre los años 2019 y 2021 siguió una línea notoriamente ascendente.

DEPENDENCIA FISCAL	AÑO	ANTES DEL PERIODO			DURANTE EL PERIODO			CARGA FISCAL TOTAL			
		ING	RES	TRA	ING	RES	TRA	ING	RES	TRA	% AVA
01° FISCALIA SUPREMA TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS-NCPP	2018				984	157	827	984	157	827	16.0%
	2019	827	794	33	367	320	47	1194	1114	80	93.3%
	2020	82	14	68	22	5	17	104	19	85	18.3%
	2021	87	2	85	39	10	29	126	12	114	9.5%
	2022	115	3	112	37	3	34	152	6	146	3.9%
02° FISCALIA SUPREMA PENAL (NCPP)	2021				2	0	2	2	0	2	0.0%
	2022	2	0	2	3	0	3	5	0	5	0.0%
02° FISCALIA SUPREMA TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS-NCPP	2019				237	101	136	237	101	136	42.6%
	2020	136	82	54	152	79	73	288	161	127	55.9%
	2021	128	84	44	243	188	55	371	272	99	73.3%
	2022	101	39	62	225	115	110	326	154	172	47.2%
FISCALIA SUPREMA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PUBLICOS	2018	21	9	12	13	11	2	34	20	14	58.8%
	2019	14	4	10	1165	714	451	1179	718	461	60.9%
	2020	461	437	24	307	158	149	768	595	173	77.5%
	2021	177	150	27	905	300	605	1082	450	632	41.6%
	2022	637	365	272	550	95	455	1187	460	727	38.8%

> [...]

> Ese año, Revilla asumió 237 casos y en un plazo de seis meses pudo resolver 101 de ellos. El porcentaje de productividad de ese año fue de 42.6%. Su desempeño mejoró en el 2020, cuando la fiscal y su equipo pudieron resolver 161 de 288 casos asignados, por lo que el índice se elevó a 55.9%.

> Pero fue en 2021 en que Revilla mostró un pico de rendimiento. Ese año, el equipo que lideraba resolvió 272 de los 371 casos asignados a su despacho y obtuvo un promedio de 73.3%. El desempeño de Revilla también se puede medir en relación a los otros despachos que fueron parte de la misma evaluación ordenada por Benavides.

306 Twitter, Ruth Luque, @RuthLuquelbarra, del 5 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/RuthLuquelbarra/status/1555691558304989185

> Según el cuadro elaborado por la Fiscalía, de enero a julio de este año, Revilla mostraba un rendimiento de 47.2%, mayor al 38.8% logrado por la Fiscalía Suprema Especializada en Corrupción de Funcionarios y muy por encima del registrado por la Primera Fiscalía Suprema Transitoria, bajo el mando de Fernández Alarcón (3.9%).
>
> A pesar de ello, el informe de productividad concluye de manera general que hay un "bajo nivel resolutivo en las fiscalías transitorias". ¿Cómo se llegó a esa conclusión? El informe no lo explica. Peor aún, en este se admite que el reporte fue elaborado sin que se haya aprobado "una meta mensual estándar" de cada despacho. ¿Cómo se supo entonces que los porcentajes eran bajos, medios o altos?
>
> Los resultados obtenidos por Revilla coinciden en parte con información que la propia fiscal envió a la Junta Nacional de Justicia este año. Según una evaluación interna, Revilla pudo resolver 89% de los casos asignados a su despacho en los años 2019 y 2020, mientras que en 2021 el porcentaje de casos resueltos fue de 87%.
>
> ¿Ignora Benavides esta información? En absoluto. El pasado 2 de agosto, la fiscal Revilla le envió una carta de reconsideración junto a un voluminoso reporte con el avance de cada una de las carpetas que tuvo a su cargo. Son alrededor de 600 casos que involucran a jueces, fiscales, congresistas, ministros y otros altos funcionarios."

Asimismo, no se explica cómo es que la evaluación del trabajo de la fiscal se hace en base al SGF, cuando la propia fiscal de la Nación, en su entrevista pública ante la Junta Nacional de Justicia para ser suprema, señaló que el sistema del Ministerio Público no era idóneo para esa medición y que debía modificarse, como se ha señalado párrafos arriba.

El 26 de julio de 2022 a las 11:48 de la mañana, la fiscal Revilla presentó su renuncia, indicando que era por "razones estrictamente personales". Semanas después, Revilla señaló a IDL-Reporteros las verdaderas razones de su renuncia: un segundo agravio, que consistía en que la Fiscalía de la Nación, además de removerla sin razón objetiva de su cargo, la designaba en el despacho que dirigía entonces el fiscal Vegas Vaccaro, a quien la exfiscal Revilla había investigado por presunta corrupción. La consignación en su carta de renuncia de "motivos personales" había sido por una recomendación que había recibido.

> "La resolución del 25 de julio, que dispuso el cambio de Revilla a otro despacho contiene un aspecto difícil de entender. La Fiscal de la Nación ordenó que Revilla fuera a trabajar como fiscal adjunta de la Fiscalía Suprema Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, cuyo titular encargado desde el 2 de julio es el fiscal adjunto supremo provisional, Miguel Vegas Vaccaro.

Vegas Vaccaro no es precisamente el mejor ejemplo de productividad. A fines de 2018, fue sancionado con un mes de suspensión y la rebaja del 50% de su remuneración por haber demorado en la emisión de dictámenes de 102 expedientes judiciales, cuando se desempeñaba como titular de la Sexta Fiscalía Superior Penal de Lima.

Pero esto no es lo más grave. Hace solo unos meses, Vegas Vaccaro fue investigado en el despacho de Revilla. Este y el fiscal adjunto provincial Raúl Chávez Balcazar fueron denunciados por colusión y negociación incompatible por hechos ocurridos en 2017, cuando Vegas Vaccaro ocupaba la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima.

Según la denuncia, Vegas Vaccaro solicitó y autorizó la contratación de Chávez Balcázar como secretario de la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima, a pesar de que este ya percibía un sueldo de la institución por cumplir la misma función. En total, el fiscal adjunto habría cobrado indebidamente 48 mil soles a través de dos órdenes de servicio.

Aunque la denuncia recayó en el despacho de Revilla, quien vio directamente el caso fue su adjunto Luis Felipe Zapata. Fue este quien se encargó de recabar las evidencias y redactó un informe con los avances de la investigación en contra de Vegas que fue presentado en diciembre del 2020 a la entonces Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos.

Patricia Benavides, la actual Fiscal de la Nación, tuvo pleno conocimiento de esta investigación. Como responsable de AREDEMA, Benavides participó de los informes orales que Vegas y Chávez rindieron ante Ávalos el 17 de junio del 2021. Tras ello, Ávalos devolvió la investigación a Revilla con algunas observaciones a subsanar.

En los siguientes meses, la tesis de Revilla se vio fortalecida debido a que Chávez devolvió voluntariamente el dinero cobrado al Ministerio Público.

Por ello, en marzo de este año Revilla cursó una segunda solicitud de formalización a la Fiscalía de la Nación, que durante unos meses estuvo a cargo del fiscal supremo Pablo Sánchez.

El 17 de mayo de este año, Sánchez dispuso archivar la investigación debido a que, según su criterio, no se había podido corroborar la injerencia de Vegas en la

> contratación de Chávez. La resolución de Sánchez lleva en la última página las iniciales de Liz Patricia Benavides Vargas. En la Fiscalía, se sabe que este es un signo que el autor del proyecto de resolución coloca en el documento.
>
> La Fiscal de la Nación no ignoraba esto cuando el 25 de julio pasado dispuso el cambio de Revilla como adjunta del despacho de Vegas y el retorno del fiscal Zapata a su plaza de origen en la Fiscalía de Ucayali.
>
> La fiscal Revilla asegura que el objetivo era degradarla y por ello renunció al Ministerio Público un día después. "Lo consideré como un segundo agravio. Además de cuestionar mi desempeño, conociendo esta situación (Benavides) quería que fuera a trabajar bajo las órdenes de un investigado. No lo iba a permitir", señaló Revilla al cierre de una entrevista con IDL-Reporteros.".[307]

Otro de los serios problemas de la remoción de la fiscal Revilla es que era la encargada del despacho que veía el caso de las dos hermanas de la fiscal de la Nación (dos juezas en actividad).

Con su retiro, no solo se intervino en la investigación, sino que además se reveló que la fiscal de la Nación tuvo interés en dicho caso (la investigación de su hermana, la jueza Enma Benavides). Según lo señalado por la fiscal Revilla, la fiscal de la Nación la buscó y alegó a favor de su hermana. Esto es grave, y se suma al interés que la fiscal de la Nación también mostró por el caso de su hermana ante la fiscal Quispe, también removida. IDL-Reporteros publicó el 26 de agosto:

> ¿Usted alguna vez, antes de ser Fiscal de la Nación, se reunió con la fiscal Revilla cuando ella seguía este caso (el de su hermana Enma)?", fue otra de las preguntas que Benavides respondió en la misma entrevista del 3 de julio en RPP. "Jamás, jamás", dijo Benavides en aquella ocasión.
>
> No obstante, hay otra versión de los hechos que contradice esta respuesta. De acuerdo con el testimonio de Revilla, a fines del 2019 la fiscal Benavides la buscó en su despacho ubicado en el octavo piso del Ministerio Público. En ese tiempo, Benavides encabezaba el Área Especializada en Denuncias contra Magistrados (AREDEMA).
>
> Esta dependencia resultaba clave, pues se encarga de filtrar todas las denuncias contra jueces, fiscales y otros altos funcionarios. Sin embargo, la denuncia contra

307 IDL-Reporteros, "¿Orden y firmeza?", del 26 de agosto de 2022. En: https://www.idl-reporteros.pe/orden-y-firmeza/

> su hermana Enma no siguió el trámite regular porque Revilla, conociendo el parentesco entre ambas, tramitó el caso directamente con la entonces Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos.
>
> Fue en este contexto en que Revilla afirma haber recibido la visita de la actual Fiscal de la Nación, Patricia Benavides. "Mi hermana es inocente, doctora. Este señor (Rosales) la acosa hace mucho tiempo, pero el caso ya fue archivado en la OCMA (Órgano de Control de la Magistratura)", le aseguró Benavides a Revilla, según el testimonio que esta última brindó a IDL-R durante una entrevista.
>
> La respuesta de Revilla fue firme. Le dijo que creía en la presunción de inocencia, pero que su deber era investigar la denuncia. "¿Qué puedo hacer? No puedo quemarla, esconderla o enviarla al tercer sótano. Quiero que entienda que mi deber como fiscal es investigar los hechos", recuerda haberle dicho Revilla.

En la entrevista pública del 31 de mayo de 2022, en el concurso para ocupar la plaza de fiscal suprema, Patricia Benavides fue consultada por Aldo Vásquez, integrante de la JNJ, sobre su hermana jueza, como se ha señalado párrafos arriba. En ese entonces, la aún postulante a fiscal suprema señaló que "Éticamente JAMÁS interferiría o tendría injerencia en una investigación donde un familiar esté investigado", algo que evidentemente no cumplió.

En la audiencia de septiembre de 2021 de la jueza Enma Benavides, en la que la Fiscalía pedía medidas de restricción en medio de la investigación, la jueza investigada, hermana de la fiscal de la Nación, expresó animadversión e insultó a la entonces fiscal Revilla, de tal forma que el juez del caso debió pedir mesura y respeto en la audiencia. Además, la jueza investigada hizo referencia a su hermana que trabaja en la Fiscalía: "... quién es ella para que califique nuestras resoluciones? ella es fiscal no la sala suprema... la señora olvidó el artículo 4 del código procesal (...) yo tengo una hermana que trabaja en la FN, de repente es un problema personal entre ellas..." (minuto 1:06:17, hacia adelante).[308] Otras expresiones de la jueza Enma Benavides respecto de la entonces fiscal Revilla, y del juez que participa de esta investigación, de acuerdo también con el portal de investigación Epicentro,[309] fueron:

> -"Doctora, disculpe, usted no puede ir al ataque personal..." (juez Núñez)
>
> -"No debemos atacar a la persona que ejerce la función, sino, en todo caso,

308 Facebook, Justicia TV - Poder Judicial, "Audiencia de comparecencia con restricciones e impedimento de salida del país contra Enma Rosaura Benavides Vargas por el delito de cohecho pasivo específico y otro", del 23 de septiembre de 2021. En: https://www.facebook.com/justiciatv/videos/3710440189182122/?extid=CL-UNK-UNK-UNK-AN_GK0T-GK1C-GK2C&ref=sharing

309 epicentro.tv, "Hermana de fiscal de la Nación acusó de "conducta arbitraria" a fiscal Revilla", del 24 de agosto de 2022. En: https://epicentro.tv/hermana-de-fiscal-de-la-nacion-acuso-de-conducta-arbitraria-a-fiscal-revilla/

> todo el derecho del mundo a contradecir su decisión, pero no a la persona",(juez Núñez)
>
> -Yo tengo una hermana que trabaja en la Fiscalía de la Nación, de repente será un problema personal, profesional entre ellas. ¡Pero ellas que lo resuelvan!" (jueza investigada, Enma Benavides)
>
> -"¿Qué tenemos? Solamente la investigación de cinco delincuentes, en la cual, el tribunal somos los que hemos condenado a penas altas. Esos son los testigos de la fiscal. Y tenemos el que se ha ingresado la señora, un caso 640, en el cual ella dice que con estas fotos debimos hacer mal la resolución. ¿Quién es ella para que califique nuestras resoluciones? ¡Ella es fiscal! ¡No es la sala suprema! ¡La sala suprema es la única que puede decir si están bien o mal nuestras resoluciones vía un recurso impugnatorio! Con ese criterio, de repente el fiscal que no apeló y el procurador que no apeló también son parte de la organización. ¡Por favor, señor! Yo pienso que la señora (Revilla) olvidó el artículo cuarto del Código Procesal". (jueza investigada, Enma Benavides)
>
> -Y no sé por qué la señora Revilla tiene ese problema personal. Yo tengo una hermana que trabaja en la Fiscalía de la Nación, de repente será un problema personal, profesional entre ellas. ¡Pero ellas que lo resuelvan en su casa, en sus problemas personales que (lo) resuelvan entre ellas! ¿Por qué lo traen, lo atañen a jueces titulares o teniendo la sartén al mango con nosotras? (jueza investigada, Enma Benavides)

Asimismo, Epicentro identificó que uno de los abogados que sostenía la defensa de la jueza Enma Benavides en otra audiencia, del 31 de mayo de 2022, trabaja en el estudio de abogados de quien es persona cercana a la entonces fiscal de la Nación:

> Kabsther Berríos es miembro del Estudio Hauyón & Hauyón, un buffet que ha defendido a figuras como Luciana León, el fallecido Luis Castañeda Lossio y jerarcas del Sodalicio como Luis Fernando Figari y Jaime Baertl, entre otros.
>
> Una fotografía relaciona al socio principal del Estudio Hauyón & Hauyón, José Luis Hauyón Dall¨orto, con la hoy fiscal de la Nación, Patricia Benavides.
>
> Fue tomado a fines del 2018 e inicios del 2019 en un restaurante limeño. Ambos, la fiscal Benavides y el abogado Hauyón, conversaban con el fiscal superior y coordinador del equipo especial "Lava Jato", Rafael Vela.

> La versión de fuentes abogadiles es que se trató de una reunión social en la que se quedaron hablando Benavides y Hauyón, y a la que Vela llegó posteriormente.

Fotografía 3. *Epicentro.tv, "Hermana de fiscal de la Nación acusó de "conducta arbitraria" a fiscal Revilla"*[310]

Esta grave situación no pasó desapercibida por el entonces Relator de Naciones Unidas sobre Independencia de Jueces y Abogados, quien señaló que:

> El caso más sonado es el de la calificada fiscal Bersabeth Revilla que investigaba a la hermana de la fiscal, jueza Enma Benavides, por presuntos delitos conectados al cobro de sobornos para liberar a reos imputados por narcotráfico. Pese al vendaval de críticas que generó tal decisión, de directa interferencia en una investigación en marcha, ello no ha merecido explicaciones valederas ni, mucho menos, la rectificación que el derecho exige. [...]
>
> Establecida la inamovilidad en varios instrumentos internacionales, tuvo una reciente aplicación en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptada en noviembre de 2020 en el caso Nina vs. Perú, cuyo razonamiento es de obligatorio cumplimiento. Allí se establece claramente que solo se puede remover de sus funciones a un(a) fiscal —nombrada o provisional— en tres hipótesis: a) si se cumplió el plazo de su designación; b) por graves faltas comprobadas o luego de un debido proceso; c) si al tratarse de un fiscal provisional, se designa en su reemplazo a un fiscal titular. Esas condiciones no se

310 Fuente: epicentro.tv, "Hermana de fiscal de la Nación acusó de "conducta arbitraria" a fiscal Revilla", del 24 de agosto de 2022. En: https://epicentro.tv/hermana-de-fiscal-de-la-nacion-acuso-de-conducta-arbitraria-a-fiscal-revilla/

> cumplieron en el alud de remociones de julio, por lo que en cualquier instancia judicial —nacional o internacional— serían calificadas de arbitrarias.
>
> Ninguna autoridad, por importante que le suene su cargo, puede ignorar obligaciones internacionales como esta. Que tiene, entre otros propósitos, no afectar ni interferir en procesos en marcha, en especial cuando se trata de enfrentar la corrupción".[311]

IDL-Reporteros también reseñó brevemente otras investigaciones que dirigía la fiscal Revilla:

> En septiembre de 2021, Revilla formalizó la investigación. Sin embargo, antes de que pudiera formular acusación, la fiscal fue removida de su cargo por orden de la hermana de Enma Benavides, la entonces fiscal de la Nación, Patricia Benavides. La investigación ahora depende enteramente de su reemplazante, el fiscal supremo provisional Uriel Terán Dianderas.
>
> Antes de dejar su cargo, Revilla había cursado solicitudes de cooperación internacional para poder entrevistar a procesados por narcotráfico que presuntamente habían logrado su libertad gracias a Benavides, pero que se encontraban purgando condenas por el mismo delito en otros países. También tenía un proceso de colaboración eficaz en curso. (...)
>
> No es la única investigación que la fiscal dejó inconclusa. Un dato menos conocido es que Revilla también estaba al frente de una investigación contra la jueza superior Ruth Benavides, otra de las hermanas de la fiscal de la Nación, quien en medio del escándalo y las revelaciones del caso Lava Jato, reemplazó a Walter Ríos en la presidencia de la Corte Superior de Justicia del Callao en 2019.
>
> La investigación en contra de Ruth Benavides surgió a partir de una denuncia de la actual presidenta de la Corte Superior de Justicia del Callao, Aurora Guerrero. Poco tiempo después de asumir dicho cargo, el 17 de diciembre del 2020, Guerrero recibió una denuncia anónima a través de su correo electrónico.
>
> La acusación iba dirigida contra su antecesora en el cargo, Ruth Benavides, y la jefa de Recursos Humanos de la misma institución, Roxana Pereira Mestas. Ambas fueron responsabilizadas por la presunta contratación irregular de un total de 242 trabajadores para la Corte del Callao, entre los años 2019 y 2020.

311 La República, "Fiscalía: chocando con obligaciones internacionales", del 25 de agosto de 2022. En: https://larepublica.pe/opinion/2022/08/25/fiscalia-chocando-con-obligaciones-internacionales-por-diego-garcia-sayan/

La exfiscal Revilla tenía más de 40 años laborando en el Ministerio Público. Sin duda pueden existir críticas a parte de su desempeño, pero ninguna que la comprometa en supuestos de presunta corrupción o ineficiencia. A su salida del Ministerio Público la exfiscal fue despedida por sus colegas y trabajadores entre aplausos y flores, tal como se apreció en esta imagen de un video publicado el 27 de julio de 2022:

Fotografía 4. *Despedida de la fiscal Revilla*[312]

En los primeros días de agosto de 2022, la exfiscal presentó una solicitud de reconsideración a la fiscal de la Nación, sin conocimiento del Informe 00012-2022-MP-OCPF que calificaba su desempeño, presentando un informe previo (13 informes detallados) sobre su trabajo y el del equipo que dirigió, así como los documentos que indican las funciones que le fueron encomendadas e identificando los agravios realizados con su remoción (desconocimiento de su trabajo, impacto en su familia, la salud, el derecho al buen nombre), y la referencia de los estándares del caso "Casa Nina Vs. Perú" de la Corte IDH. Su solicitud fue dejar sin efecto la resolución que la agraviaba. La exfiscal, al no haber sido notificada con el informe que descalificó su labor, solicitó las copias del mismo, las que le fueron entregadas el 17 de agosto (cuando la resolución que la removía del cargo era del 26 de julio).

312 Twitter, @ErnestoCabralM, del 27 de julio de 2022. En: https://twitter.com/ErnestoCabralM/status/1552353064970989568

A raíz de la denuncia disciplinaria de la fiscal Revilla, la Junta Nacional de Justicia llevó adelante el procedimiento N.° 001-2024-JNJ contra la entonces fiscal de la Nación, la jueza Enma Benavides Vargas y la fiscal Azucena Solari Escobedo (quien sucedió a la fiscal Revilla), sin determinar alguna medida de suspensión provisional a pesar de la gravedad de los hechos. El 9 de mayo de 2024 se realizó el informe oral en que la jueza Enma Benavides presentó sus descargos[313]. El 22 de mayo de 2024 María Zavala Valladares, integrante de la JNJ, presentó el informe[314] proponiendo la destitución de las tres magistradas ante el Pleno, integrado además por Antonio de la Haza (presidente), Imelda Tumialán, Guillermo Thornberry y Marco Falconí (antes, el caso era visto por Inés Tello y Aldo Vásquez, como integrantes de la JNJ, hoy suspendidos por una decisión ilegal del Tribunal Constitucional).[315] Ese mismo día, a las 7:05 p.m. se votó el informe presentado,[316], resultando en la destitución de las tres magistradas. Durante casi un año y medio, la defensa de la entonces fiscal de la Nación indicaba en medios de comunicación la falsedad de los motivos de la remoción de la fiscal Revilla, lo que constituía un nuevo agravio.

> "**Por unanimidad** el pleno de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) resolvió **destituir a Liz Patricia Benavides Vargas del cargo de fiscal suprema del Ministerio Público** y, en consecuencia, en el cargo de fiscal de la nación, por haber interferido en la investigación seguida a su hermana Enma Benavides, separando de su cargo a la fiscal Bersabeth Revilla, sin la debida motivación y haberle dado un trato degradante.
>
> Otra de las razones de su destitución fue el haber favorecido a Miguel Vegas Vaccaro, designándolo en el cargo de fiscal adjunto supremo provisional, a pesar de la existencia de sanciones disciplinarias. En ambos casos, Patricia Benavides incurrió en falta disciplinaria muy grave tipificada en la Ley de la Carrera Fiscal.
>
> El pleno de la JNJ acordó también la **destitución de la juez superior Enma Benavides Vargas y de la fiscal Azucena Solari Escobedo**.
>
> En el caso de Enma Benavides, fue destituida **por mayoría** por su actuación como jueza superior de la Corte Superior de Justicia de Lima al estar acreditado que interfirió en la función fiscal para mejorar su posición en la investigación penal

313 Facebook, Junta Nacional de Justicia. En: https://web.facebook.com/JuntaNacionalDeJusticiaPeru/videos/768917961888498/

314 Facebook, Junta Nacional de Justicia. En: https://web.facebook.com/JuntaNacionalDeJusticiaPeru/videos/464636635932328/

315 tvperu.gob.pe, "TC suspendió la restitución de Inés Tello y Aldo Vásquez en la Junta Nacional de Justicia", del 25 de abril de 2024. En: https://www.tvperu.gob.pe/noticias/politica/tc-suspendio-restitucion-de-ines-tello-y-aldo-vasquez-en-la-junta-nacional-de-justicia

316 Facebook Junta Nacional de Justicia. En: https://web.facebook.com/JuntaNacionalDeJusticiaPeru/videos/301384919692991/

> seguida en su contra y por haber mentido a la ciudadanía, en sus declaraciones ante la prensa nacional, sobre sus antecedentes disciplinarios, incurriendo en faltas muy graves tipificadas en la Ley de la Carrera Judicial. Si bien los cinco miembros coincidieron en que hubo falta disciplinaria, tres de ellos votaron por la destitución y dos opinaron por una sanción menor, que debería ser determinada por la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.
>
> Por su parte, Azucena Solari recibió también la máxima sanción disciplinaria por no obrar con independencia e imparcialidad al validar en forma acrítica los informes que sirvieron de pretexto para remover de su cargo a Bersabeth Revilla Corrales, con lo cual incurrió en faltas disciplinarias muy graves tipificadas en la Ley de la Carrera Fiscal.".[317]

La doctora Revilla señaló el 28 de abril de 2024 en una entrevista, que: "Ahora me siento como una ciudadana que cree en las instituciones. La Junta Nacional pese al tiempo transcurrido me ha escuchado, ha acreditado con los medios probatorios detalladamente, en forma prolija todo lo que aconteció en mi agravio... Para mis colegas fiscales: que sigan trabajando con la responsabilidad, la idoneidad que les caracteriza, levantemos al Ministerio Público, vamos a salir de esta oscuridad y vendrá la luz, porque la ciudadanía los exige. Nosotros los fiscales, me dirijo a ellos, somos titulares de la acción penal pero también defensores de la legalidad y los derechos de las personas. Hagamos eso siempre que nos toque ejecutar y ejercer nuestra función como tales".[318]

H. Fiscal Luis Felipe Zapata Gonzáles (Casos de corrupción de funcionarios. Remoción)

El mismo martes **26 de julio** de 2022, también en la Resolución N.° 1553-2022-MP-FN que removía a la fiscal Revilla, se removió al fiscal Luis Felipe Zapata Gonzáles, quien se desempeñaba como adjunto en el despacho que encabezaba la fiscal Revilla.

La remoción se comunicó en dicha resolución en este sentido:

> Artículo Segundo.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Luis Felipe Zapata Gonzáles, como fiscal adjunto supremo provisional, y su designación en

317 gob.pe, "JNJ destituyó a Patricia Benavides del cargo de fiscal suprema y de fiscal de la Nación", del 22 de mayo de 2022. En: https://www.gob.pe/institucion/jnj/noticias/959857-jnj-destituyo-a-patricia-benavides-del-cargo-de-fiscal-suprema-y-de-fiscal-de-la-nacion

318 YouTube, Latina Noticias, entrevista a la exfiscal Bersabeth Revilla, del 28 de abril de 2024. En: https://www.youtube.com/watch?v=pCEpg6KQlvs

> el Despacho de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos Cometidos por Funcionarios Públicos, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1810-2021-MP-FN, de fecha 15 de diciembre de 2021.
>
> Artículo Noveno.- Designar al abogado Luis Felipe Zapata Gonzales, fiscal adjunto superior titular penal de Ucayali, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Tercera Fiscalía Superior Penal de Ucayali.

El fiscal Zapata pasó a ver delitos comunes como hurtos, usurpación, delitos contra la libertad sexual, entre otros. Como se señaló en párrafos arriba, en la motivación de la decisión de la resolución pública, se mencionó erradamente el contenido del caso "Casa Nina Vs. Perú", y se hizo mención de los resultados del informe 00012-2022-MPFN-OCPF, que es de tres páginas, se basa en el sistema SGF que no visibiliza la real actividad de fiscales, sobre todo de casos complejos, y para el cual no se solicitó información sobre el trabajo desempeñado al fiscal coordinador ni al mismo fiscal evaluado.

El 15 de agosto de 2022, el fiscal Zapata presentó una solicitud de reconsideración a la fiscal de la Nación sin conocimiento del informe 00012-2022-MP-OCPF, que calificaba el desempeño del despacho en que investigaba. En dicho escrito, algunas de las razones que el fiscal señaló fueron las siguientes:

- "... no se solicitó un informe de la carga real que estaba a cargo de mi persona a efectos de ejercer mi legítimo e irrenunciable derecho a la defensa y por tanto, al derecho fundamental del debido proceso (derecho a ser oído) para poder entregar un informe previo a efectos que su Despacho tenga real conocimiento de las funciones que realizaba conjuntamente con mi equipo de trabajo..." (párrafo 3.2)
- "... cabe resaltar que se tiene conocimiento en el personal Fiscal el cuestionamiento al sistema de medición de productividad fiscal toda vez que este, no considera en particular que la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por Funcionarios Públicos que tramita investigaciones complejas y en consecuencia, plazos de la misma naturaleza, que el sistema no puede verificar. Tampoco verifica la carga de éxito por cuanto las resoluciones, para este efecto, emanan del Poder Judicial. Por otro lado, tampoco puede captar las apelaciones de los treinta y cuatro (34) distritos fiscales, cuyas audiencias las programa la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y estaban a cargo del recurrente en mi condición de fiscal adjunto supremo provisional y tengo conocimiento que la entonces fiscal suprema Bersabeth Revilla Corrales ya había hablado al respecto con la Gerencia respectiva al tener conocimiento de estas deficiencias; aunado a ello, que el suscrito conjuntamente con mi equipo de trabajo

solicitamos que se modifique el sistema de gestión fiscal al observar que si bien es cierto se registraban las apelaciones dándoles otro número de ingreso al SGF, las mismas no se podían dar por concluidas hasta que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema no señalara la fecha para la audiencia judicial y solo se anotaban como observaciones los traslados o apersonamientos (sin perjuicio que nos hacían traslado de las calificaciones de las apelaciones y luego señalaban la audiencia)...". (párrafo 3.4)

- "... al hacerse el seguimiento de las apelaciones en el Sistema de Gestión Fiscal se observaba que los plazos se encontraban vencidos ya que el ingreso al SGF de una apelación judicial lo asume como una denuncia y empezaban a correr los plazos, lo cual preocupaba mucho al suscrito al tener la condición de fiscal adjunto superior penal titular y aspiro a Ascender en el cargo y ello, escapaba a nuestra responsabilidad ya que dependemos que el Órgano Jurisdiccional señalara la fecha para la audiencia para recién poder dar por concluido el seguimiento a la apelación registrada en el Sistema de Gestión Fiscal, lo cual también ocurre en las demás Fiscalías Supremas (algunas las registran en el sistema y otras en forma manual) y también en las Fiscalías Superiores Penales y eso seguirá mientras no se modifique el Sistema de Gestión Fiscal, preocupación que lo hice de conocimiento a la señora Fiscal Suprema Dra. Bersabeth Revilla Corrales, quien realizó varias gestiones al respecto sin que se logre superar ese inconveniente hasta la actualidad". (párrafo 3.5)

- "Lo señalado señora Fiscal de la Nación es muy fácil de comprobar si su Despacho solicita un Informe al actual fiscal supremo de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en delitos cometidos por funcionarios públicos, donde laboré desde Julio de 2019 como fiscal adjunto superior y desde diciembre de 2021 como fiscal adjunto supremo provisional así como solicitar un Informe a la fiscal provincial y actual adjunta suprema provisional Silvia Sack Ramos, quien me reemplazó en el cargo, la misma que sigue laborando en las mismas condiciones que lo hacía el suscrito (...)". (párrafo 3.6)

- -"... en Octubre de 2017 a pedido de la Jefa de Control Interno del Callao, conocedora de mi desempeño laboral me destacaron para apoyar a la Oficina Desconcentrada de Control Interno del Callao[319] (sin perjuicio de mencionar que en adición de mis funciones también apoyé en la Jefatura de control interno de Ucayali con Oficio de la presidencia de la Junta de Fiscales Superiores), donde como encargado de la Jefatura de Control solicité una medida de apartamiento y posterior destitución del fiscal provincial titular Edgard Espinoza Casas (vinculado a "Cuellos Blancos del Puerto"), cuyos pronunciamientos fueron acogidos por la Fiscalía Suprema de Control Interno

319 portal.mpfn.gob.pe, Resolución de la Fiscalía de la Nación N.º 3497-2017-MP-FN, del 28 de septiembre de 2017. En: https://portal.mpfn.gob.pe/descargas/normas/r53280.pdf

y posteriormente por la Junta Nacional de Justicia, lo cual me permite sostener que siempre me he dedicado por vocación a mi trabajo, con responsabilidad y con objetividad, así como fui el primero en la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria en delitos cometidos por Funcionarios Públicos en proyectar una acusación fiscal contra el ex Juez superior de Lima Este, Jimmy García Ruiz y otro por delito de Tráfico de Influencias y otros, en cuyo caso también se participó como interconsulta en el control de acusación – etapa intermedia - el mismo que en setiembre de este año se ha señalado fecha de inicio de juicio oral (CASO SGF 000639-2018 – EXP. 00007-2019-5001-JS-PE-01". (párrafo 3.7)

- "... he perdido vacaciones por atender las labores diarias y siempre he tenido como objetivo disminuir la carga procesal en los despachos que he trabajado y lo seguiré haciendo en la función que me toque desempeñar". (párrafo 3.8)

Sobre los agravios ocasionados por esta decisión, el fiscal Zapata señala también que:

- "... se ha trabajado incluso sábados y domingos en altas horas de la noche para avanzar las investigaciones y a prepararme para las audiencias judiciales e incluso últimamente con absolver el traslado de la apelación interpuesta por la defensa técnica del actual Presidente de la República Pedro Castillo Terrones – Apelación N° 131- 2022 sobre Tutela de Derechos por delito por Organización Criminal y otros en agravio del Estado (siempre bajo coordinación y supervisión de la señora fiscal suprema Bersabeth Revilla Corrales), cuya escrito de absolución del traslado fue presentado el 21 de julio de 2022 y obra registrado en el portal web consulta de casos de la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema y acompaño a la presente, sin embargo ello no se refleja en el trabajo realizado por el suscrito en el SGF y mucho menos en el cuestionado informe N° 00012-2022- MP- OCPF – elevado por la Oficina de Control de la Productividad Fiscal que a la fecha desconozco su contenido." (párrafo 4.1)
- "Sin perjuicio de ello, el suscrito también ha participado en diferentes audiencias judiciales entre ellas en la Apelación Judicial N° 120-2022 (SGF 205-2022) seguida contra el Congresista de la República Jhaec Darwin Espinoza Vargas y otros por delito de tráfico de influencias (caso denominado Los Niños), quien impugnó la resolución que declaró fundado el requerimiento de impedimento de salida del país por el periodo de 09 meses, la misma que se tramita ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación y al esfuerzo y dedicación para sustentar su confirmatoria, la Sala Penal Permanente Penal de la Corte Suprema ha confirmado dicha medida judicial sin embargo eso no se aprecia en el Sistema de Gestión Fiscal del despacho Fiscal donde laboré; máxime si el órgano jurisdiccional demora en notificar sus pronunciamientos judiciales..." (párrafo 4.2)

- "... se me han desconocido derechos elementales como el derecho a la defensa, el debido proceso administrativo y el debido cumplimiento de los estándares en la inamovilidad y permanencia en el cargo de un fiscal provisional, establecidos en la SENTENCIA JULIO CASA NINA vs PERÚ de fecha 24 de noviembre de 2020, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, toda vez que el suscrito para ser promovido como fiscal adjunto supremo provisional se me exigió una serie de documentos para el cumplimiento de los requisitos para dicha designación la misma que no estaba sujeta a plazo determinado, conforme se podrá apreciar de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1810-2021-MP-FN, de fecha 15 de diciembre de 2021...". (párrafo 4.3)

- "En el ff.jj. 83, en conclusión, la corte considera que la separación del cargo de un fiscal provisional debe responder a las causales legalmente previstas, sean estas (i) por el acaecimiento de la condición resolutoria a que se sujetó la designación o nombramiento, como el cumplimiento de un plazo predeterminado por la celebración y conclusión de un concurso público, a partir del cual se nombre o designe al reemplazante del fiscal provisional con carácter permanente. Al respecto he sido reemplazado por una fiscal provincial promovida a adjunta suprema provisional; (ii) por faltas disciplinarias graves o comprobada incompetencia, para lo cual habrá de seguirse un proceso que cumpla con las debidas garantías y que asegure la objetividad e imparcialidad de la decisión. En este extremo tampoco he incurrido en faltas disciplinarias graves o que tenga comprobada incompetencia, ya que el suscrito tiene la condición de magíster en derecho civil, doctorado en derecho y egresado de la maestría en derecho procesal penal y litigación oral, conforme se advierte de las diplomas que se acompañan a la presente, así como experiencia en mi condición de fiscal adjunto superior penal he trabajado ante la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Ucayali y tengo el curso de Ascenso para el Tercer nivel en la AMAG y por último he realizado mis audiencias judiciales con mucha dedicación ante el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria y la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema sin ninguna dificultad y todo lo contrario con pronunciamientos favorables al Ministerio Público." (párrafo 4.5) (Los subrayados y sombreados son nuestros).

Asimismo, el fiscal le acercó información a la Fiscalía de la Nación que, al parecer, no tuvo en cuenta para la evaluación y toma de decisión. Por ejemplo:

- "Reporte detallado de la carga fiscal – denuncias - al 27 de julio de 2022 asumida por mi persona. Total, resueltos: 105 y en trámite: 04.".

- "Informe remitido a la señora Fiscal Bersabeth Revilla Corrales, respecto a la carga laboral de las investigaciones y apelaciones judiciales que estuvieron a cargo del suscrito, con firma digital el 02 de agosto de 2022".

- "Felicitaciones por mis labores emitida por la señora fiscal suprema Bersabeth Revilla Corrales de fecha 12 de mayo de 2021".

- "Auto que resuelve declarar Infundada la Excepción de Improcedencia de Acción de fecha 23 de junio de 2022 (Caso 149-2022 – Exp.0008-2022-1-JSIP) emitido por el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria en la investigación preparatoria seguida contra Daniel Enrique Salaverry Villa por los delitos de Peculado doloso por apropiación ilícita, Peculado doloso por apropiación ilícita a favor de terceros y Falsedad ideológica en agravio del Estado, que fue asignado a mi persona; con lo cual se acredita que pese a que el recurrente en mi condición de fiscal adjunto supremo provisional estaba abocado para participar en las audiencias judiciales ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema, también me asignaban casos de investigación preparatoria formalizadas por la Fiscalía de la Nación y tenía que asumir las audiencias ante el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria. Trabajo este que tampoco puede verse reflejado en el Informe de productividad a que hace mención la Fiscalía de la Nación". (El resaltado es nuestro).

El fiscal Zapata solicitó dejar sin efecto la resolución que lo remueve del cargo, y se emita nueva decisión "respetando los procedimientos amparados por ley, así como lo señalado en la sentencia antes citada emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos". Asimismo, indicó: "El suscrito se reserva de adjuntar en su oportunidad al presente algunas actas de las transcripciones de las audiencias de las apelaciones judiciales en las cuales ha participado ante la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia, toda vez que el órgano jurisdiccional demora en su transcripción". Y en efecto presentó un nuevo escrito el 17 de agosto. Al 4 de septiembre de 2022, el fiscal Zapata no había sido notificado aún del Informe 00012-2022-MP-OCPF, sobre el cual se decidió su remoción del cargo. Finalmente, no se le concedió la reconsideración.

I. Fiscal Víctor Manuel Cubas Villanueva (Oficina de implementación del Código Procesal Penal. Renuncia)

El 26 de julio de 2022, el fiscal Cubas presentó su renuncia por las remociones efectuadas por la entonces fiscal de la Nación[320]. Sobre su renuncia, indicó: "...he podido advertir con mucha preocupación que en los últimos días, durante vuestra administración, se han desarticulado los equipos de fiscales de las diferentes jerarquías, encargados de la investigación del emblemático caso de corrupción al interior del Sistema de Administración

320 Canal N, VIII mandamiento, "Exfiscal Víctor Cubas dice que la fiscal de la Nación falta a la verdad e insinúa su renuncia", del 23 de agosto de 2022. En: https://www.youtube.com/watch?v=olIFPsU7yKc

de Justicia, denominado «Los Cuellos Blancos del Puerto», acción administrativa dispuesta por vuestro despacho que, además de maltratar innecesariamente a fiscales de impecable trayectoria, puede afectar y poner en serio riesgo a las citadas investigaciones".

Cabe precisar que el informe N.° 001-2022-MP-FN-STI-NCPP del 22 de julio de 2022 (que según la respuesta del Ministerio Público a la congresista Ruth Luque,[321] habría fundamentado la decisión de ya no contar con el fiscal Cubas en la Oficina de Implementación del Código Procesal Penal), no fue notificado aún al entonces fiscal al 4 de septiembre de 2022.

J. Fiscal Alejandra María Cárdenas Ávila (Casos de corrupción de funcionarios. Renuncia)

El 9 de agosto de 2022 renunció "por razones estrictamente personales" la fiscal adjunta suprema provisional transitoria que trabajaba en el despacho que dirigía la exfiscal Bersabeth Revilla, y solicitó regresar a su plaza de origen en Arequipa. Ante la denuncia que hiciera sobre todo el Gobierno sobre esta salida, la fiscal señaló: "No quiero que mi renuncia se instrumentalice para perjudicar a la institución".[322] Hasta el 2 de septiembre no se conocía sobre la aceptación de su renuncia por parte del Ministerio Público.

La fiscal Cárdenas, de acuerdo a El Búho de Arequipa, "(...) llevó procesos en contra de altas autoridades como el exalcalde provincial, Alfredo Zegarra; así como casos de cobro de cupos a transportistas, tráfico de terrenos y las manifestaciones en el valle del Tambo".[323] Según se conoció, la fiscal también tenía a cargo casos como "Villanueva", "Alarcón", "Jimmy García", "Los Ilegales de Piura" entre otros.

En el siguiente cuadro se puede apreciar algunos cambios de fiscales que se sucedieron a fines del año 2022 y en el año 2023.

321 Twitter, Ruth Luque, @RuthLuquelbarra, del 5 de agosto de 2022. En: https://twitter.com/RuthLuquelbarra/status/1555691558304989185

322 perú21.pe, "Fiscal niega haber sido parte de equipo especial del caso Cuellos Blancos", del 12 de agosto de 2020. En: https://peru21.pe/politica/patricia-benavides-alejandra-cardenas-anibal-torres-fiscal-niega-haber-sido-parte-de-equipo-especial-del-caso-cuellos-blancos-fiscal-de-la-nacion-noticia/

323 El Búho, "Fiscalía de la Nación: extraños cambios y renuncias de magistrados en equipos claves contra la corrupción", del 21 de agosto de 2022. En: https://elbuho.pe/2022/08/fiscalia-de-la-nacion-extranos-cambios-y-renuncias-de-magistrados-en-equipos-claves-contra-la-corrupcion/

Motivo	Fiscal	Fecha de designación	N° de Resolución de designación*	Fecha de remoción o aceptación de renuncia	N° Resolución de remoción o aceptación de renuncia*	Motivo de remoción o renuncia	Reemplazante
Remoción	Juan Carlos Cabrera Zegovia	02-03-21	302-2021-MP-FN	04-11-22	2346-2022-MP-FN	No especifica	Andy Junior Rodríguez Domínguez
Remoción	Denisse Magally Neira Montoya	03-12-20	1340-2020-MP-FN	12-11-22	2401-2022-MP-FN	No especifica	No figura en la resolución
Renuncia	Jeans Arnol Velazco Hidalgo	02-03-21	302-2021-MP-FN	02-05-23	Resolución de la Junta de Fiscales Supremos Nº 034-2023-MP-FN-JFS	Accedió a plaza de juez	Christian Genaro Alfaro Cáceres
Remoción	Max Alessandro Castro Huamán	19-04-22	668-2022-MP-FN	06-07-23	1652-2023-MP-FN	No especifica	No figura en la resolución
Remoción	Andy Junior Rodríguez Domínguez	25-11-22	2554-2022-MP-FN	15-07-23	1728-2023-MP-FN	No especifica	Angie Liseth Távara Roque
Renuncia	Jorge Luis Díaz Cabello	22-07-22	1533-2022-MP-FN	21-09-23	2383-2023-MP-FN	"Motivos personales"	Elmer Constantino Ríos Luque
Remoción	Magaly Quiroz Caballero	02-03-21	302-2021-MP-FN	29-09-23	2464-2023-MP-FN	No especifica	César Ytaniel Silva Zárate
Remoción	Yenny Huacchillo Núñez	22-07-22	1534-2022-MP-FN	29-09-23	2464-2023-MP-FN	No especifica	Lesly Mireillie Carmona Viena
Renuncia	Javier Solís Paredes	21-08-23	2096-2023-MP-FN	02-10-23	2531-2023-MP-FN	Según reportes periodísticos, la renuncia se debió a la remoción de Quiroz**.	No figura en la resolución
Renuncia	Kevin Oliver Rodríguez Quiroz	21-08-23	2096-2023-MP-FN	06-10-23	2570-2023-MP-FN		No figura en la resolución
Renuncia	Doris Elizabeth Saavedra Azabache	21-08-23	2096-2023-MP-FN	08-10-23	2608-2023-MP-FN		No figura en la resolución
Renuncia	Griselda Tatiana Cumpa Chancafe	21-08-23	2096-2023-MP-FN	08-10-23	2607-2023-MP-FN		No figura en la resolución
Remoción	Elmer Constantino Ríos Luque	21-09-23	2383-2023-MP-FN	16-12-23	3519-2023-MP-FN	No especifica	No figura en la resolución

Fuente: Resoluciones del Ministerio Público y medios de comunicación. Elaboración: Miguel Loayza.

*: Resolución de la Fiscalía de la Nación.

**: Fuente, La República, del 13 de octubre de 2023. "Cuellos Blancos: olas de renuncias en Fiscalía tras destitución de Magaly Quiroz". En: https://larepublica.pe/politica/judiciales/2023/10/13/los-cuellos-blancos-del-puerto-ola-de-renuncias-en-fiscalia-tras-destitucion-de-magaly-quiroz-patricia-benavides-equipo-especial-de-fiscales-715117

La remoción de la fiscal Magaly Quiroz Caballero, del 29 de septiembre de 2023,[324] fue otro caso paradigmático teniendo en cuenta la investigación de la que estaba a cargo en el Equipo Especial Cuellos Blancos: la denominada "carpeta madre". Como informó IDL-Reporteros, la remoción por parte de la entonces fiscal de la Nación fue parte de lo que en los hechos fue la continuidad del desmantelamiento de este equipo especial, y se dio "...en un momento decisivo para el caso: apenas dos meses antes de que venciera el plazo para culminar con la fase de investigación preparatoria de la carpeta principal (o "caso madre"). La decisión ponía en jaque esa y otras 73 investigaciones". El modus operandi fue similar al de la remoción de la fiscal Revilla: una inexistente justificación sobre su desempeño. "Patricia Benavides justificó el cambio de Quiroz con un oficio del fiscal Elmer Ríos Luque, coordinador del Equipo Especial 'Cuellos Blancos', en el que este atribuía su decisión a la "especial necesidad de contar con un buen clima laboral". Ríos Luque había asumido la coordinación de ese equipo una semana antes, y como era sabido entonces, como ahora, es un fiscal del círculo de confianza de la ahora suspendida fiscal de la Nación. Tanto así, que estuvo en el pequeño grupo de allegados de Benavides que se presentaron en el piso 9 de la Fiscalía de la Nación entre las 8 de la noche del domingo 25 y cerca de las 4 de la madrugada del lunes 26 de noviembre, poco tiempo antes de que iniciaran los allanamientos en ese piso como parte de la Operación Valquiria".[325]

Por estos hechos, la fiscal Quiroz presentó, según trascendió, una denuncia disciplinaria respecto del entonces nuevo coordinador, el fiscal Elmer Ríos, ante la Junta Nacional de Justicia. Posteriormente, y luego de la difusión de un audio[326] donde se evidencia la falta de argumentación para su remoción, así como luego de la suspensión provisional de la fiscal de la Nación Patricia Benavides por las investigaciones del Operativo Valquiria, la fiscal Quiroz fue nombrada el 21 de diciembre de 2023 como Coordinadora del Equipo Especial Cuellos Blancos[327] por el fiscal de la Nación interino, Juan Carlos Villena.

324 IDL-Reporteros, "La ofensiva para desmantelar el Equipo Especial Cuellos Blancos", del 5 de octubre de 2023. En: https://www.idl-reporteros.pe/la-ofensiva-para-desmantelar-el-equipo-especial-cuellos-blancos/

325 IDL-Reporteros, "Confesión de parte", del 15 de diciembre de 2023. En: https://www.idl-reporteros.pe/confesion-de-parte/

326 X, @IDL_R, tuit del 15 de diciembre de 2023. En: https://x.com/IDL_R/status/1735752555819303410

327 elperuano.pe, "Magaly Quiroz es nombrada coordinadora del Equipo Especial Cuellos Blancos", del 21 de diciembre de 2023. En: https://www.elperuano.pe/noticia/231787-magaly-quiroz-es-nombrada-coordinadora-del-equipo-especial-cuellos-blancos

IV. Conclusiones

Es un problema histórico y estructural en el país la alta tasa de provisionalidad en operadores y operadoras de justicia, así como la facultad, al parecer sin control suficiente, del cargo de Fiscalía de la Nación para trasladar, promover o remover cargos provisionales, tal como lo demostró la gestión de la exfiscal de la Nación, Patricia Benavides. En ese sentido es posible, en los hechos, que los criterios de las remociones y traslados puedan ser la confianza y cercanías, y no necesariamente solo el mérito.

Aún son pocos los esfuerzos para hacer realidad el sistema de medición y de evaluación del desempeño en el Ministerio Público. Esto es relevante para que se cuente con un adecuado "cuadro de méritos" que es instrumento central, de acuerdo con la Ley de la Carrera Fiscal, para definir las promociones, ascensos y traslados al interior de la Fiscalía.

Para promover las garantías a favor de la inamovilidad de fiscales y, en consecuencia, de la independencia fiscal, sean titulares o provisionales en el cargo, el país cuenta, además de la Ley de la Carrera Fiscal, con la sentencia de la Corte Interamericana "Casa Nina Vs. Perú", de noviembre de 2020.

A pesar de ello, ninguno de estos instrumentos normativos y jurisprudenciales supranacionales fueron respetados a cabalidad en las remociones y promociones de fiscales (sobre todo, en condición de provisionalidad). Las remociones de fiscales ocurridas en la gestión de la Fiscalía de la Nación, vigente desde el 1 de julio de 2022, se realizaron respecto de fiscales que investigaban casos de narcotráfico (el fiscal que investigaba por años el caso Sánchez Paredes), corrupción en operadores del sistema de justicia (Equipo Especial Cuellos Blancos), y corrupción de funcionarios, entre otros.

Se identificaron casos de remociones que tienen el siguiente patrón: (i) los y las fiscales removidas no fueron notificados previamente de las razones por las cuales se estaba viendo su traslado a otros despachos; (ii) las decisiones de remoción se basan en que la provisionalidad es temporal y que por ello no son equiparables con la condición de titular; (iii) la motivación de la decisión o es inexistente, o es insuficiente o contradictoria; (iv) los y las fiscales no tuvieron la oportunidad de un debido proceso o la posibilidad de manifestar su opinión sobre las escasas razones de sus remociones. Cabe precisar que, en la revisión de las resoluciones de remoción, para la elaboración de este informe y su actualización, se han encontrado otros cambios y traslados de fiscales provisionales además de los aquí expuestos.

Además, de la revisión de las resoluciones de remoción o traslado (de 2022 y 2023), se observa: (i) alta movilidad o cambio de fiscales del Equipo Especial Cuellos Blancos, lo

que no aporta al avance de las investigaciones; (ii) los nombramientos de fiscales en una determinada plaza tenían una vigencia cada vez más corta (de seis a aproximadamente tres meses, por ejemplo), vulnerando además el principio de estabilidad en el cargo; (iii) los traslados eran ampliados o simplemente eran dados por concluidos, sin necesariamente tener una debida justificación de méritos o respecto de los supuestos habilitantes indicados por la Corte IDH; (iv) la justificación que figura en algunas resoluciones de remoción refiere elementos muy generales, como las facultades de la Fiscalía de la Nación, la jurisprudencia del TC, o de la Corte IDH sobre la provisionalidad de los actores (incluso de manera errada e incompleta); (v) solo en algunas ocasiones se hizo referencia a elementos más concretos, como requerimientos realizados por los coordinadores, renuncias "por motivos personales", etc., que incluso luego de las investigaciones, no reflejaban los reales motivos referidos a desacuerdos por acciones de la Fiscalía de la Nación, presión para remover injustificadamente fiscales, o eran motivaciones falsas (como en el caso de las fiscales Revilla y Quiroz).

Es particularmente alarmante que el Ministerio Público haya motivado al menos un par de sus decisiones de remoción con la sentencia de la Corte Interamericana "Casa Nina Vs. Perú", dándole una interpretación errada a pesar de la claridad del estándar supranacional que en ella se indica. Más aún, cuando la sentencia indica claramente (garantías de no repetición) que el país está obligado a evitar las prácticas que repitan los supuestos violatorios a la inamovilidad e independencia fiscal que fueron analizados en dicha sentencia.

Una de las decisiones de remoción se basa en las cifras que presenta el "Sistema de Gestión Fiscal" (SGR), un sistema que no es exacto, tiene errores y no refleja debidamente el trabajo fiscal y menos aún el de fiscales que llevan adelante casos complejos.

Algunos casos de fiscales que han sido nombrados en los cargos de quienes fueron removidos, de acuerdo a lo conocido y alegado por quienes presentaron solicitudes de reconsideración: (i) tienen sanciones disciplinarias; (ii) no son de la materia o especialidad correspondiente para llevar las investigaciones del despacho asignado (penal, corrupción de funcionarios, organización criminal); (iii) no tienen la trayectoria o estudios similares del fiscal saliente; y (iv) no son titulares sino también provisionales en el cargo.

De lo que se conoce, al menos cuatro fiscales removidos (fiscal Almanza, exfiscal Revilla, fiscal Quispe, fiscal Zapata) solicitaron la reconsideración de la decisión de la Fiscalía de la Nación. Quienes fueron sacados por la conclusión de un informe de desempeño realizaron sus descargos sin conocer dicho informe, ya que no se les había notificado, incluso después de publicada la resolución de remoción.

Preocupó que posibles grupos de interés político o de patrocinio a procesados por corrupción u otros delitos pudieran ser cercanos a la Fiscalía de la Nación de entonces. La presencia en la juramentación de la fiscal de la Nación de abogados litigantes como el exfiscal de la Nación Peláez Bardales, el expresidente del Consejo Nacional de la Magistratura Talavera Elguera, el exfiscal superior Castañeda Segovia, o el exministro González (en un momento abogado de la jueza Enma Benavides, hermana de la exfiscal de la Nación); así como la contratación de personas cercanas a la gestión del exfiscal de la Nación Peláez (e incluso a la gestión de un partido político) como secretaria general o el representante titular ante la CAN; o el ascenso de fiscales que estuvieron promovidos en la gestión del exfiscal Peláez; son indicios que fundamentan la legítima preocupación ciudadana sobre la posible cercanía de la entonces fiscal de la Nación a grupos de poder e intereses cuestionados y perjudiciales para la labor del Ministerio Público en casos de corrupción y lucha contra la impunidad.

El Ministerio Público tomó la posición ante los medios de comunicación de que: (i) los fiscales provisionales pueden ser removidos tal como lo hizo la gestión de la Fiscalía de la Nación del 2022-2024; (ii) los fiscales provisionales pueden ser removidos porque queda el equipo fiscal que puede seguir con la investigación y litigio del caso; y (iii) todas las críticas o cuestionamientos se deben a que se estaba investigando al Ejecutivo, o porque forman parte o se suman a la campaña de ataque organizada por la organización criminal que se investiga. Esto no solo evita que se informe con objetividad sobre los cuestionamientos existentes a la gestión del Ministerio Público, sino que (i) promueve la inestabilidad en la actividad fiscal y contraviene la sentencia "Casa Nina Vs. Perú" de la Corte IDH, y (ii) criminaliza a quienes ejercen el legítimo derecho a la crítica, además de exponerlos a agresiones en un escenario altamente politizado y conflictivo.

La Junta Nacional de Justicia conoció de estos hechos y, aproximadamente un año y medio después, destituyó a Patricia Benavides como fiscal suprema y en consecuencia como fiscal de la Nación. No se evaluó propuesta de suspensión provisional en el cargo, lo que hubiera evitado probablemente casos posteriores de remoción ilegal y, en consecuencia, el impacto negativo en las investigaciones. Al parecer, la evaluación del patrón de conducta de: falta de debida motivación, objetividad de la evaluación del desempeño fiscal, tipo de impacto en la gestión de despacho y el avance de las investigaciones a cargo de los fiscales removidos, el cumplimiento de los supuestos habilitantes que refiere la sentencia Casa Nina, el contexto institucional y de lucha contra la corrupción, así como la respuesta por parte de la autoridad fiscal a la sociedad sobre cuestionamientos relacionados a estos temas; son criterios a tener en cuenta en la evaluación de las responsabilidades de posibles remociones ilegales de fiscales. La transparencia del control disciplinario, así como la priorización de casos, también es trascendental.

Existió y existe la preocupación de que el sistema de control no sea idóneo ni eficaz en casos como los aquí relatados, ya que, por ejemplo, el Congreso de la República (que ejerce el control ante violaciones a la Constitución presuntamente realizadas por altos funcionarios) rechazó en septiembre de 2022 en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, escuchar a uno de los fiscales que renunciaron (a pesar de haber sido invitado por el presidente de dicha Comisión). Asimismo, tampoco se conoce de la activación del control parlamentario sobre estos sucesos, o el inicio de acciones disciplinarias por parte de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, por el caso de operadores de justicia que avalaron las diversas remociones ilegales (preocupa que incluso el primer jefe de esta institución esté involucrado en presuntos actos de abuso de poder, por ejemplo en el caso de la suspensión ilegal del fiscal Rafael Vela Barba; así como varios congresistas que desde el Congreso promueven reformas que no se condicen con el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción y el sistema de control).

El control jurisdiccional, siendo un sistema de control de parte, también tiene sus desafíos, pero es una de las vías de protección de derechos que bien puede ser activado por los operadores de justicia que se vean vulnerados en sus derechos de debido proceso, defensa, estabilidad en el cargo y, en consecuencia, independencia. En el 2024, salas del Poder Judicial declararon fundados una medida cautelar de amparo en el caso de la ilegal suspensión del fiscal Rafael Vela Barba[328] por parte de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, así como la demanda de amparo en el caso de la ilegal inhabilitación de la fiscal suprema Zoraida Avalos Rivera por parte del Congreso de la República[329], o la medida cautelar de amparo presentada por los integrantes de la Junta Nacional de Justicia Inés Tello de Ñecco y Aldo Vásquez Ríos ante la ilegal remoción e inhabilitación del Congreso de la República.[330] Si bien en primeras instancias judiciales hubo demoras e incluso decisiones no garantistas de derechos fundamentales, y si bien no hay una política de priorización del Poder Judicial para las acciones de garantía presentadas por operadores de justicia, más aún en escenarios complicados relacionados a la lucha contra la corrupción y la impunidad; jueces y juezas del Poder Judicial se han convertido, en lo que va de 2024, en un importante espacio de control de la arbitrariedad, por el momento.

328 infobae.com, "Corte de Lima ordena reposición de Rafael Vela al equipo especial Lava Jato de la Fiscalía", del 16 de marzo de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/03/15/rafael-vela-regresa-al-equipo-lava-jato-poder-judicial-concedio-medida-cautelar-a-su-favor/; larepublica.pe, "Rafael Vela: Sala Constitucional ordena su reposición al frente del equipo especial", del 16 de marzo de 2024. En: https://larepublica.pe/politica/2024/03/16/sala-constitucional-ordena-reposicion-de-rafael-vela-al-frente-del-equipo-especial-poder-judicial-997696

329 infobae.com, "Zoraida Ávalos: Poder Judicial ordena su inmediata reincorporación como fiscal suprema", del 23 de mayo de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/05/23/zoraida-avalos-pj-ordena-que-sentencia-que-la-reincorpora-al-ministerio-publico-tenga-efecto-inmediato/

330 elperuano.pe, "Primera Sala Superior Constitucional de Lima ordena reposición de Inés Tello y Aldo Vásquez a la JNJ", del 23 de marzo de 2024. En: https://elperuano.pe/noticia/239756-primera-sala-superior-constitucional-de-lima-ordena-reposicion-de-ines-tello-y-aldo-vasquez-a-la-jnj

Cabe recordar que las investigaciones de las cuales han sido removidos los y las fiscales involucran a operadores del sistema de justicia. Por ejemplo, el caso Cuellos Blancos es el más grave sobre corrupción en el sistema de justicia descubierto desde la caída de la dictadura, con personas investigadas que siguen ejerciendo el cargo. Si estas investigaciones no se llevan de acuerdo a ley, se mantiene y apertura un manto de posible impunidad sobre otros delitos graves, como los del caso Lava Jato, narcotráfico, trata de personas, corrupción, entre otros.

El año 2022, e incluso el periodo hasta mayo de 2024, ha demostrado claramente lo trascendental del sistema de justicia: la importancia de un debido proceso de selección de fiscales supremos, la necesidad de un proceso de selección de fiscal de la Nación con garantías de apariencia de independencia e imparcialidad, el cuidado del cumplimiento de requisitos en las remociones y traslados de fiscales, la evidencia de la filtración de intereses privados en la actuación del sistema de justicia (y la necesidad de cerrar tales espacios de riesgo de interferencia), el impacto del respeto a las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como la urgencia de la construcción de mayores garantías para la estabilidad de fiscales en particular, y de operadores de justicia en general. De ello depende la lucha contra la corrupción y contra las economías criminales que impactan gravemente en los derechos fundamentales de las personas. Tanto el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Derechos Humanos no se mantuvieron ajenos a esta situación, gracias a la acción de sus autoridades, como a la denuncia de la sociedad civil sobre estos casos.[331] Sin perjuicio de todo ello, sigue siendo esencial el conocimiento por parte de la ciudadanía de lo que acontece en su sistema de justicia: para entenderlo, acompañarlo, fiscalizarlo y defenderlo. La memoria sobre estos hechos es imprescindible, para ir en camino del "nunca más" respecto de las violencias contra funcionarios y funcionarias que hacen su trabajo y que, por ello, también son considerados defensores y defensoras de los derechos humanos.

331 Por ejemplo, YouTube, CIDH, "28-Perú: Situación del Ministerio Público e impactos en los derechos humanos", audiencia pública del 1 de marzo de 2024. En: https://www.youtube.com/watch?v=noUVWCYNNE0; infobae.com, "CIDH realizó audiencia exclusiva sobre situación de la Fiscalía en Perú: todos los detalles de las intervenciones", del 1 de marzo de 2024. En: https://www.infobae.com/peru/2024/03/01/cidh-realizara-hoy-audiencia-exclusiva-para-peru-sobre-situacion-en-la-fiscalia/